



MARP/gtd

Nº 13/18. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y ocho minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidente:

1º D. Juan Carlos Ruíz Boix (Grupo Socialista).

Diputados:

D^a. M^a. Elena Amaya León (Grupo Socialista).
D^a. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista).
D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).
D^a. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).
D. Francisco Matías González Pérez (Grupo Socialista).
D^a. M^a. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista).
D^a. Isabel María Moya Bermúdez (Grupo Socialista).
D^a. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).
D. Salvador Damián Puerto Aguilar (Grupo Socialista).
D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista).
D^a. M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista).
D. Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).
D. José Loaiza García (Grupo Popular).
D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular).
D^a. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular).
D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular).
D. Carlos Mescua Vellido (Grupo Popular).
D^a. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular).
D^a. Davinia Valdés del Moral (Grupo Popular).
D^a. Pilar Pintor Alonso (Grupo Popular).
D. Diego González de la Torre (Grupo Popular).
D. Antonio Montero Suárez (Grupo Popular).
D. Javier Durá de Pinedo (Grupo Popular).
D^a. María González Gallardo (Grupo Popular).
D. Ángel Gómez de la Torre (Grupo Provincial Andalucista).
D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA).
D. José M^a. González Santos (Grupo Sí Se Puede Cádiz).
D^a. Ángeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez).

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	1/122





Excusa su asistencia el Diputado Provincial José M^a. Román Guerrero, del Grupo Socialista.

Asistidos de la Vicesecretaría General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la sesión por la Presidenta, antes de proceder con el orden del día, se pone en conocimiento del Pleno el fallecimiento del Secretario General de la Corporación, Manuel Tirado Márquez, el pasado día 15 de noviembre. Ante tan lamentable pérdida de un compañero, como muestra de pesar y de reconocimiento a su figura, la Corporación y el público asistente puesto en pie, guarda un minuto de silencio en su honor.

Toma la palabra la Presidenta dando las gracias por el sentir de todos. Y en nombre de la Corporación, solicitando que conste en acta, expresa el agradecimiento a esta persona que, aunque poco tiempo pero de forma intensa se ha dedicado ejemplarmente a los servicios de esta Provincia y, por tanto, a colaborar con las gestiones de esta Diputación. Se manifiesta el más sentido pésame y se traslada a su familia y amigos, deseando que descanse en paz.

Seguidamente, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2018.

Conocida por el Pleno el Acta citada en el epígrafe, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2018, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, de fecha 6 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	2/122





de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de citado Texto Refundido; visto el Informe de Intervención de fecha 5 de octubre de 2018 y el de la Estabilidad Presupuestaria de fecha 23 de octubre de 2018, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el 2018, y visto el acuerdo adoptado por El Consejo Rector de la Fundación Provincial de Cultura de la Excm. Diputación de Cádiz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2018.”

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar provisionalmente expediente de modificación presupuestaria 02/2018, de crédito extraordinario de la Fundación Provincial de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, consistente en traspasar el RLTTG puesto de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2017 de la Fundación, según la siguiente aplicación presupuestaria y con el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
08/330AA/70000	A la Admón. Gral. De la E.L.	25.386,39.-€
TOTAL		25.386,39.-€

Dicho crédito extraordinario se financiará con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con cargo a la aplicación presupuestaria 08/87000.

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	3/122





definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 36/2018.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 6 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Irene García Macías , en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 179.2 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 9ª y 11ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que para las actuaciones que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 110.000,00 € en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se proponen.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 110.000,00€.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.”

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	4/122





110.000,00 €, financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplic. presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	01 163A 76256	68.000,00
Créditos extraordinarios	01 171A 76257	20.000,00
Créditos extraordinarios	01 133A 76258	22.000,00
	Total	110.000,00

Financiado con:	Aplicación presupuestaria	Importe
Bajas por anulación	01 160A 76223	110.000,00
	Total	110.000,00

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACION DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN Y RED.ES, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 13 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

Con fecha 23 de noviembre de 2017 se publicaron dos Resoluciones de la Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Economía y Empresa, Red.es. En una de ellas se establecen las Bases Reguladoras de la Convocatoria y en otra se Convoca la concesión de ayudas para el Desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España-Destinos Turísticos Inteligentes.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	5/122





Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de [Economía y Empresa](#) a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del periodo de programación FEDER 2014-2020 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), Red.es, ha puesto en marcha la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes; una iniciativa cuyo objetivo es la colaboración con las entidades locales en la transformación de las ciudades turísticas en ciudades inteligentes de acuerdo al modelo de destino turístico inteligente, centrando los esfuerzos en la mejora de los servicios para sus ciudadanos y visitantes, y el desarrollo sostenible y energéticamente eficiente de la ciudad.

En este contexto y, a la vista de la Convocatoria mencionada en el punto anterior, la Diputación de Cádiz, a través del Área de Empleo, y en colaboración con el Área de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y EPICSA, presentó a la misma, el 22 de Febrero de 2018, dentro del plazo y conforme a los requerimientos formales establecidos, la propuesta de Iniciativa "**SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ**". Propuesta que ha resultado beneficiaria en la marco de la ya mencionada Convocatoria de ayudas del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España-Destinos Turísticos Inteligentes (C037/17-SP), tal y como se refleja en la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Entidad Pública Empresarial del Ministerio de Economía y Empresa, *RED.ES*.

El objeto de la iniciativa presentada supone la transformación de la provincia de Cádiz hacia un Destino Turístico Inteligente, basándose en la innovación, sostenibilidad y tecnología como pilares que permitan dotar a la provincia de las infraestructuras tecnológicas que posibiliten al "turista digital", estar informado en tiempo real de todo lo relacionado con la provincia como destino turístico, interactuar con él y personalizar la experiencia a sus necesidades.

Las actuaciones necesarias para la realización de la iniciativa son:

- ³⁵/₁₇ Desarrollo y puesta en marcha del Sistema de Inteligencia Turística, aplicaciones verticales para el turista y profesionales del sector, así como evolución del Sistema de Información del Patronato de Turismo.
- ³⁵/₁₇ Suministro y puesta en marcha de red de sensores.
- ³⁵/₁₇ Estudio y analítica *Big Data*.

La relación de actuaciones no es exhaustiva ni limitativa y la Comisión de

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	6/122





Seguimiento definida en la Cláusula Octava del convenio podrá definir actuaciones adicionales, siempre que las mismas atiendan a los objetivos de la propuesta presentada y a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

La convocatoria de concesión de ayudas, en la que ha sido seleccionada la Diputación de Cádiz, se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas en especie. Así, Red.es es la entidad que realizará la licitación, transmitiendo posteriormente la propiedad del equipamiento y demás bienes suministrados a la Diputación.

El presupuesto del proyecto es de 1.975.206,00 €, correspondiéndole a Red.es la financiación del 60% del coste de las actuaciones, con cargo a FEDER (importe máximo de 1.185.123,60 €) y a la Diputación Provincial de Cádiz la financiación del 40% del coste del proyecto (importe máximo de 790.082,40 €). Los pagos de la cofinanciación desde la Diputación de Cádiz a Red.es, se realizarán en el 2018, 2019 y 2020. Se trata por tanto de un gasto plurianual, correspondiendo, según el artículo 88.1 del RD 500/1990, su autorización y disposición al Pleno de esta Diputación.

Para la ejecución del citado proyecto se hace preciso, según las bases reguladoras de la citada ayuda, la suscripción de un convenio de colaboración, en el plazo de 3 meses desde la resolución de concesión de la subvención, es decir antes del 13 de diciembre del presente, entre la Diputación de Cádiz y RED.es, entidad pública empresarial del Ministerio de Economía y Empresa, y órgano gestor de la ayuda concedida.

Este convenio es de los previstos en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y se encuentra sometido, para sus condiciones de ejecución, y, en su caso, modificación, resolución de conflictos e incumplimientos, además de lo establecido en dicha Ley, a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, y las bases reguladoras de la subvención.

Acorde con su convocatoria, el procedimiento de concesión de esta subvención se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esto es, en régimen de concurrencia competitiva, pero contiene varias particularidades que a continuación se detallan:

1. Son ayudas en especie a entidades locales.
2. Los procedimientos de contratación serán llevados a cabo por Red.es, tal y como se establece en la Base Cuarta de las bases reguladoras "Dado que la subvención tiene el carácter de ayuda en especie, dichas actuaciones serán ejecutadas por Red.es".
3. Además, como se indica en el apartado décimo de la Convocatoria, en el plazo de tres meses desde la fecha de publicación de la resolución (antes del 13/12/2018), se deberán formalizar los Convenios de Colaboración, entre Red.es y la Diputación de Cádiz, siguiendo el modelo que aparece

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	7/122





en el Anexo III de la Convocatoria.

4. La Base Séptima y el modelo de convenio, establecen que: "La aportación de la entidad local o comunidad autónoma uniprovincial se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es del 50% del presupuesto aportado por la entidad local para el desarrollo de la iniciativa a los seis meses de la firma del convenio de colaboración. El 50% restante se abonará a los dieciocho meses desde la firma".
5. Según la Base Decimosegunda sobre transmisión de la propiedad y responsabilidad, la propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es como ayuda en especie, se entenderá transmitida al beneficiario en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los beneficiarios.
6. El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de 24 meses,

La D.A. 5º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre regula las "ayudas en especie", disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la ley general de subvenciones a las "ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero".

Estas ayudas, pese a no ser de carácter dinerario, reúne las notas definitorias de la subvención, aunque esta nota tampoco está completamente ausente puesto que son bienes que se adquieren con el propósito de entregarlos a las entidades locales beneficiarias de la ayuda y no de bienes de inmovilizado de la entidad donante, en este caso, Red.es.

Reglamentariamente este tipo de ayudas vienen reguladas en el artículo 3 del RLGS: Ayudas en especie, que literalmente estipula:

1. Las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

2. El procedimiento de gestión presupuestaria previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones no será de aplicación a la tramitación de estas ayudas, sin perjuicio de que los requisitos exigidos para efectuar el pago de las subvenciones, recogidos en el Capítulo V del Título I de dicha Ley, deberán entenderse referidos a la entrega del bien, derecho o servicio objeto de la ayuda.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que la adquisición de los bienes, derechos o servicios tenga lugar con posterioridad a la convocatoria de la ayuda, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones respecto a la necesidad de aprobación del gasto con carácter

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	8/122





previo a la convocatoria.

3. En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

En primer lugar, el apartado primero del artículo transcrito exige que las entregas o subvenciones en especie cumplan los mismos requisitos que las subvenciones dinerarias, reconociendo, no obstante, que este tipo de subvenciones detentan peculiaridades en atención a su objeto. En efecto, el mencionado apartado primero remite al artículo 2.1 de la LGS, apartados a), b) y c), que a continuación se transcriben:

"Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."*

Según la cláusula cuarta del convenio Red.es financiará el 60% del coste de las actuaciones previstas en este convenio y la Diputación Provincial de Cádiz financiará el 40% del coste de las actuaciones. Por tanto, la aportación que la Diputación de Cádiz se ha comprometido a efectuar, alcanzarán un importe máximo de 790.082,40€. Red.es financiará el restante 60% del presupuesto (1.185.123,60€), con cargo a FEDER, siendo el plazo de ejecución del proyecto de 24 meses desde el inicio de los trabajos derivados del convenio de colaboración.

Esta posibilidad de cofinanciación de la iniciativa presentada por la Diputación de Cádiz encuentra su apoyo legal en el artículo 19.1 de la LGS, "Financiación de las actividades subvencionadas", en donde se estipula que la normativa reguladora de la subvención podrá exigir un importe de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada siempre que la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada se acredite en los términos previstos en el artículo 30 de esta Ley, es decir, deberá de ser igualmente objeto de

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	9/122





justificación conforme al contenido del mencionado artículo 30.

La base sexta de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes-Destinos Turísticos Inteligentes, dispone que las entidades locales seleccionadas en esta convocatoria deberán suscribir un convenio de colaboración que recogerá los términos y condiciones de participación, y fijará sus derechos y obligaciones particulares.

Como establece esta misma base sexta, los convenios de colaboración deberán formalizarse en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de publicación de la Convocatoria, esto es antes del 13 de diciembre de 2018. En caso contrario, se podrá considerar que el beneficiario renuncia a la ayuda, siempre que la demora sea imputable al mismo.

La Base Séptima y la cláusula cuarta del convenio, establecen que: *"La aportación de la entidad local o comunidad autónoma uniprovincial se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es del 50% del presupuesto aportado por la entidad local para el desarrollo de la iniciativa a los seis meses de la firma del convenio de colaboración. El 50% restante se abonará a los dieciocho meses desde la firma"*.

En este sentido, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2018, en su base 28ª, disponen que las operaciones de gastos de carácter plurianual extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometen, son objeto de seguimiento independiente y cuya autorización y disposición se subordina al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, por lo que podemos concluir que nos encontramos ante un gasto plurianual.

El artículo 80 del RD 500/1990 dispone que "Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio". Por lo que para pueda, en el 2018, autorizarse y comprometerse el gasto a ejecutar en el presente convenio, y así cumplir el plazo establecido en las bases reguladoras de la ayuda, en lo referente al plazo para suscripción, es necesario que su ejecución se inicie el mismo ejercicio 2018, lo que no imposibilita la cláusula cuarta del convenio, que establece plazos máximos para la realización de los pagos desde esta Diputación a Red.es.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del RD 500/1990, en consonancia con las bases de ejecución del presupuesto, y de las bases de la convocatoria, los pagos de la cofinanciación de esta Diputación a Red.es se realizarán en el año 2018, 2019 y 2020, con la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria	Total	2018	2019	2020
06/491/72300	742.677,60 €		347.636,40 €	395.041,20 €
06/491/42300	47.404,80 €	47.404,80 €		
Total	790.082,40 €	47.404,80 €	347.636,40 €	395.041,20 €

Su distribución entre gastos de inversión y gastos corrientes, se ha realizado

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	10/122





atendiendo a la naturaleza de gastos corrientes de los gastos relativos a la gestión de la iniciativa (6% del presupuesto según la cláusula cuarta del convenio).

Además, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %, en el segundo ejercicio, el 60 %, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 %, Estos límites porcentuales, excepcionalmente, pueden elevarse por parte del órgano competente, en nuestro caso, por el Pleno, en casos especialmente justificados, tal y como se detalla en el citado artículo. Esta excepcionalidad ha sido objeto de conocimiento, estudio y, si lo ha estimado conveniente, de aprobación por parte de este Pleno, en el punto anterior del Orden del Día.

Por su parte, el artículo 88.1 del RD 500/1990 dispone que "corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales al Pleno de la Entidad".

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y Red.es, entidad pública empresarial del Ministerio de Economía y Empresa (Anexo), para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes para la Agenda Digital para España (C078/18-SP), financiado por FEDER, en el marco del PO Plurirregional de España, conforme a los requerimientos contenidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes-Destinos Turísticos Inteligentes (C037-17-SP), de fecha 23 de noviembre de 2017 y la Resolución de Red.es, de 13 de septiembre de 2018, en la que se selecciona, en la marco de la mencionada Convocatoria de ayudas, a la Diputación Provincial de Cádiz como entidad beneficiaria, para el desarrollo de la iniciativa "Sistema de Inteligencia Turística de la Diputación de Cádiz", con un presupuesto de 1.975.206,00 €.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a la cofinanciación por parte de la Diputación de Cádiz, contemplada en el Convenio, por importe de 790.082,40 € (SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y DOS EUROS, CON CUARENTA CÉNTIMOS) a favor de la entidad pública empresarial, Red.es, con CIF Q-2891006-E, con cargo al proyecto de gastos 2018/5/18IED/7, y las siguientes anualidades siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Total	2018	2019	2020
06/491/72300	742.677,60 €		347.636,40 €	395.041,20 €
06/491/42300	47.404,80 €	47.404,80 €		

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	11/122





Total	790.082,40 €	47.404,80 €	347.636,40 €	395.041,20 €
-------	--------------	-------------	--------------	--------------

PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACION DE LA ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LA PLURIANUALIDAD APLICABLES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN Y RED.ES PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA "SISTEMAS DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ".

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 13 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

Con fecha 23 de noviembre de 2017 se publicaron dos Resoluciones de la Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Economía y Empresa, Red.es. En una de ellas se establecen las Bases Reguladoras de la Convocatoria y en otra se Convoca la concesión de ayudas para el Desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España-Destinos Turísticos Inteligentes.

Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía y Empresa a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del periodo de programación FEDER 2014-2020 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

En cargo al Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), Red.es, ha puesto en marcha la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes; una iniciativa cuyo objetivo es la colaboración con las entidades locales en la transformación de las ciudades turísticas en ciudades inteligentes de acuerdo al modelo de destino turístico inteligente, centrando los esfuerzos en la mejora de los servicios para sus ciudadanos y visitantes, y el desarrollo sostenible y energéticamente eficiente de la ciudad.

En este contexto y, a la vista de la Convocatoria mencionada en el punto anterior, la Diputación de Cádiz, a través del Área de Empleo, y en colaboración con el Área de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y EPICSA, presentó a la misma, el 22 de Febrero de 2018, dentro del plazo y conforme a los requerimientos formales establecidos, la propuesta de Iniciativa "**SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ**". Propuesta que ha resultado beneficiaria en la marco de la ya mencionada Convocatoria de ayudas del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España-Destinos Turísticos Inteligentes (C037/17-SP), tal y como se refleja en la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Entidad Pública Empresarial

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	12/122





del Ministerio de Economía y Empresa, *RED.ES*.

El objeto de la iniciativa presentada supone la transformación de la provincia de Cádiz hacia un Destino Turístico Inteligente, basándose en la innovación, sostenibilidad y tecnología como pilares que permitan dotar a la provincia de las infraestructuras tecnológicas que posibiliten al "turista digital", estar informado en tiempo real de todo lo relacionado con la provincia como destino turístico, interactuar con él y personalizar la experiencia a sus necesidades.

La relación de actuaciones no es exhaustiva ni limitativa y la Comisión de Seguimiento definida en la Cláusula Octava del convenio podrá definir actuaciones adicionales, siempre que las mismas atiendan a los objetivos de la propuesta presentada y a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

La convocatoria de concesión de ayudas, en la que ha sido seleccionada la Diputación de Cádiz, se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas en especie. Así, Red.es es la entidad que realizará la licitación, transmitiendo posteriormente la propiedad del equipamiento y demás bienes suministrados a la Diputación.

El presupuesto del proyecto es de 1.975.206,00 €, correspondiéndole a Red.es la financiación del 60% del coste de las actuaciones, con cargo a FEDER (importe máximo de 1.185.123,60 €) y a la Diputación Provincial de Cádiz la financiación del 40% del coste del proyecto (importe máximo de 790.082,40 €).

Acorde con su convocatoria, el procedimiento de concesión de esta subvención se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esto es, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas en especie. Los procedimientos de contratación serán llevados a cabo por Red.es, tal y como se establece en la Base Cuarta de las bases reguladoras "Dado que la subvención tiene el carácter de ayuda en especie, dichas actuaciones serán ejecutadas por Red.es".

Según la cláusula cuarta del convenio Red.es financiará el 60% del coste de las actuaciones previstas en este convenio y la Diputación Provincial de Cádiz financiará el 40% del coste de las actuaciones. Por tanto, la aportación que la Diputación de Cádiz se ha comprometido a efectuar, alcanzarán un importe máximo de 790.082,40€. Red.es financiará el restante 60% del presupuesto (1.185.123,60€), con cargo a FEDER, siendo el plazo de ejecución del proyecto de 24 meses desde el inicio de los trabajos derivados del convenio de colaboración.

La base sexta de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes-Destinos Turísticos Inteligentes, dispone que las entidades locales seleccionadas en esta convocatoria deberán suscribir un convenio de colaboración que recogerá los términos y condiciones de participación, y fijará sus derechos y obligaciones particulares.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	13/122





Como establece esta misma base sexta, los convenios de colaboración deberán formalizarse en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de publicación de la Convocatoria, esto es antes del 13 de diciembre de 2018. En caso contrario, se podrá considerar que el beneficiario renuncia a la ayuda, siempre que la demora sea imputable al mismo.

La Base Séptima y la cláusula cuarta del convenio, establecen que: "La aportación de la entidad local o comunidad autónoma uniprovincial se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es del 50% del presupuesto aportado por la entidad local para el desarrollo de la iniciativa a los seis meses de la firma del convenio de colaboración. El 50% restante se abonará a los dieciocho meses desde la firma".

En este sentido, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2018, en su base 28ª, disponen que las operaciones de gastos de carácter plurianual extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometen, son objeto de seguimiento independiente y cuya autorización y disposición se subordina al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, por lo que podemos concluir que nos encontramos ante un gasto plurianual.

El artículo 80 del RD 500/1990 dispone que "Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio". Por lo que para pueda, en el 2018, autorizarse y comprometerse el gasto a ejecutar en el presente convenio, y así cumplir el plazo establecido en las bases reguladoras de la ayuda, en lo referente al plazo para suscripción, es necesario que su ejecución se inicie el mismo ejercicio 2018, lo que no imposibilita la cláusula cuarta del convenio, que establece plazos máximos para la realización de los pagos desde esta Diputación a Red.es.

Los pagos de la cofinanciación desde la Diputación Provincial de Cádiz a Red.es se realizarán, por tanto en los ejercicios 2018, 2019 y 2020, con cargo al proyecto de gastos 2018/4/18IED/7, y a la aplicación presupuestaria 06/491/42300 en el ejercicio 2018 y a la aplicación presupuestaria 06/491/72300, en los ejercicios 2019 y 2020, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Total	2018	2019	2020
06/491/72300	742.677,60 €		347.636,40 €	395.041,20 €
06/491/42300	47.404,80 €	47.404,80 €		
Total	790.082,40 €	47.404,80 €	347.636,40 €	395.041,20 €

El artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contempla la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades previstos en dicha norma y que el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no supere cuatro años.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	14/122





En este sentido, según se establece en el artículo 174.3 del TRLRHL, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %, en el segundo ejercicio, el 60 %, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 %, Estos límites porcentuales, excepcionalmente, pueden elevarse por parte del órgano competente, en nuestro caso, por el Pleno de la Diputación, en casos especialmente justificados.

Los importes que se deben autorizar y disponer en los años 2019 y 2020, para el cumplimiento del presente convenio, con cargo a las aplicación 06/491/72300, superan los porcentajes del 70% y 60%, establecidos en el art 147.3 TRLRHL, de los créditos iniciales a nivel de la bolsa de vinculación jurídica para ejercicio 2018, que ascienden a 111.000,00 €.

A tenor de lo prescrito en el artículo 174.5 del TRLRHL, se podrá elevar dichos porcentajes siempre y cuando lo apruebe el Pleno, y venga derivado de casos excepcionales.

A la luz de lo expuesto anteriormente, podemos concluir que el carácter excepcional para elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del citado artículo, deriva de las siguientes las limitaciones y necesidades:

1. Limitación temporal derivada del periodo que se dispone para la firma del Convenio, siendo necesaria su suscripción antes del 13 de diciembre de 2018, según establece las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas.
2. La necesidad de iniciar la ejecución presupuestaria del gasto en el ejercicio 2018, y cumplir de esa forma con lo establecido en el artículo 80 del RD 500/1990.
3. Dar cumplimiento a la obligación de realizar los pagos de la cofinanciación a Red.es, en los años 2018, 2019 y 2020, en los términos y plazos establecidos en la base séptima de las bases reguladoras de la ayuda.

En conclusión, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, le corresponde autorizar la elevación de los porcentajes de gasto a los que hace referencia el artículo 174.3 del TRLRHL, a la luz de lo dispuesto artículo 174.5 del mismo texto legal, aplicables a los gastos de carácter plurianual, a autorizar y comprometer para la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y Red.es, entidad pública empresarial del Ministerio de Economía y Empresa, para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes para la Agenda Digital para España (C078/18-SP).

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Autorizar la elevación del límite porcentual de gasto al que hace referencia el artículo 174.3 del TRLRHL, relativo al primer y segundo ejercicio inmediato siguiente, aumentando, por tanto, el

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	15/122





porcentaje establecido, de manera que el gasto que se comprometa, en el marco del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y Red.es, entidad pública empresarial del Ministerio de Economía y Empresa, para el desarrollo de la iniciativa "Sistema de Inteligencia Turística de la Diputación de Cádiz", enmarcado en el Plan Nacional de Territorios Inteligentes, financiado por FEDER, en el marco del PO Plurirregional de España, en el proyecto de gasto 2018/5/18IED/7 y la aplicación presupuestaria 06/491/72300, en el año 2019, pueda ascender al importe de 347.636,40 € y el gasto que se comprometa en el año 2020, pueda alcanzar el importe de 395.041,20 €, a la luz de lo dispuesto en el artículo 174.5 del mismo texto legal."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PUNTO 6º: PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Coordinación Política, de fecha 23 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, suscribieron con fecha 2 de Diciembre de 2003, un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de constituir y garantizar el funcionamiento de los Centros Guadalinfo (Centros Públicos de Acceso a Internet).

La suscripción de dicho Convenio fue aprobado por la Junta de Gobierno celebrada con fecha 12 de Noviembre de 2003 y posteriormente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 19 de Noviembre de 2003.

Para el desarrollo del citado Convenio, se establecía la previsión de formalizar Convenios Específicos de Colaboración de ámbito provincial, en los que se recogieran las actuaciones específicas a ejecutar por cada una de las partes. Por lo que la Diputación de Cádiz pertenece al citado Consorcio Fernando de los Ríos como el resto de Diputaciones Provinciales.

Segundo. Los estatutos originales de este Consorcio, son anteriores a la entrada en vigor de las siguientes normas (entre otras):

- Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	16/122





Tercero. El Consejo Rector del Consorcio, en sesión de 19 de julio de 2018, ha acordado la aprobación inicial de la propuesta de modificación de los Estatutos, la cual ha sido sometida a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 163, de 23 de agosto de 2018. Según consta en el certificado del Secretario del Consorcio, adjunto al expediente.

El plazo de información pública finalizó el 24 de septiembre, sin que actualmente exista ninguna alegación sobre la que deba pronunciarse el Consorcio. Según consta en el certificado del Secretario y el Director General del Consorcio, incluido en el expediente.

Cuarto. Para finalizar el proceso de aprobación, antes de la publicación de los nuevos Estatutos, resulta necesario la ratificación de la modificación estatutaria por los órganos competentes de las entidades consorciadas conforme a lo previsto en los artículos 74 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden de 20 de enero de 2017, por la que se modifica la de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

A la vista de toda esta información, y dado que se cumplen los preceptos legales que afectan al tema, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista Provincial Andalucista y Sí Se Puede Cádiz y 14 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

Único.- Ratificar la modificación estatutaria del Consorcio Fernando de los Ríos conforme al texto que se incorpora como anexo al presente.”

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	17/122





**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO,
INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL**

PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS 2019 Y SUS BASES REGULADORAS.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, de fecha 6 de noviembre de 2018 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artsº 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre) y 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL); a efectos del ejercicio por esta Diputación Provincial de las competencias mínimas y obligatorias que le son atribuidas en el artº 36.1. a) y b) LBRL; y para el fomento y colaboración de la Diputación Provincial con todos los municipios incluidos en su territorio, para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia local, en consonancia con los artsº 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, LAULA, se ha procedido por el Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local a la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras 2019 (PPCOS 2019).

En su elaboración, se ha contado con la necesaria participación de los municipios, otorgándose prioridad a la inclusión de aquellas inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios establecidos en el artº 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación al artº 9 de la Ley 5/2012, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Igualmente, se incluyen diversas actuaciones a acometer en las carreteras que se incluyen en la Red Viaria de titularidad provincial, debido a la importancia que la aprobación anual del PPCOS representa en cuanto a las inversiones dirigidas a atender las necesidades de reparación y mejora de la red de carreteras provinciales, en consonancia con lo dispuesto en el artº 15.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En su financiación, no participarán las Administraciones estatal y autonómica, por lo que no resulta de aplicación su normativa para sujetar a determinados criterios y condiciones su aportación, constituida por el R.D 835/2003, de 27 de junio y Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del mismo, así como por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la CA de Andalucía en los PPCOS.

Resultan aplicables, sin embargo, las disposiciones generales vigentes en

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	18/122





materia de régimen local, contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (artº 25, 26, 33.2.d) y 36), en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril (artº. 32), RD 2568/1986, de 20 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales (70.20º) y RDLg 2/2004 de 5 de marzo, TRLHL (2, 40, 147), con respeto a la norma constitucional y restantes disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, en particular la normativa que resulte aplicable a la contratación del sector público y normativa de desarrollo y de régimen económico-financiero de las Corporaciones Locales.

Los Proyectos de Gasto que se incluyen en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras 2019, pueden constituir gastos de carácter plurianual de los contemplados en el artº 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por extender sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que el gasto se autoriza y compromete.

Del tenor de lo dispuesto en los artºs Art. 33.2 ap. d), 33.4 y 34.1 ap. o) de la LRRL en relación con el art. 32. 4º y 5º del citado TRRL, la modificación de los Planes Provinciales de Cooperación puede corresponder a la Presidenta de la Corporación, lo que contribuye a agilizar los trámites administrativos que conlleva la realización de dichas modificaciones. De conformidad con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidenta podrá dar Cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución adoptada en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre.”

En base a lo anteriormente expuesto; con el fin de seguir prestando a los municipios de la Provincia la asistencia económica y técnica que representa el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras y de atender las necesidades de reparación y mejora de la Red Viaria de titularidad provincial; considerando que la aprobación del mismo por las Diputaciones Provinciales se prevé en la normativa de régimen local vigente como instrumento para el ejercicio por éstas de su competencia propia de asistencia y la cooperación económica y técnica a los municipios de la Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; y de conformidad con lo dispuesto en los artsº. 33.2 d), 34.1.o) y 36.2 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts 30 y 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2019, sus Bases Reguladoras (Anexo I) y la relación de Inversiones que lo integran (Anexo II) por un importe total de 4.349.050, 00 €, quedando sujeto dicho importe a la aprobación definitiva del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	19/122





2019, y cofinanciándose según lo siguiente:

Diputación Provincial3.710.277, 26 €.
Ayuntamientos638.772, 74 €.

Segundo.- Delegar en la Presidencia la autorización y disposición de los Gastos de carácter plurianual de los proyectos de gastos incluidos en el Plan para las obras cuya contratación o ejecución por administración se encomiende a los Ayuntamientos.

Tercero.- De conformidad con lo exigido en el artº. 32 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, someter el referido Plan al trámite de publicidad legalmente establecido.”

ANEXO I

BASES REGULADORAS

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y RED VIARIA LOCAL 2019

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Diputación de Cádiz establece las bases que regirán el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2019 (en adelante PPCOS 2019), en el ejercicio de sus competencias mínimas obligatorias de coordinación de los servicios municipales, tanto para la garantía de su efectividad y prestación integral y adecuada, como las relativas a la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

El artº 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente PPCOS, en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

El presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán el PPCOS 2019, para su desarrollo y ejecución durante los años 2019 y 2020, que, de conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con su aprobación por el Pleno Provincial, constituye su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las actuaciones aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del Plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	20/122





Diputación Provincial.

SUMARIO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Base 1. Objeto.
- Base 2. Régimen Jurídico
- Base 3. Entidades beneficiarias
- Base 4. Financiación. Distribución de los fondos y cofinanciación de las actuaciones.
- Base 5. Tipología de las inversiones.
- Base 6. Criterios de valoración de las solicitudes.

CAPITULO II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

- Base 7. Solicitudes.
- Base 8. Aprobación inicial.
- Base 9. Trámite de audiencia, consulta y valoración técnica de los proyectos.
- Base 10. Aprobación definitiva.
- Base 11. Modificación de los proyectos aprobados.

CAPÍTULO III APORTACIONES MUNICIPALES

- Base 12. Compromiso firme de aportación, consignación presupuestaria y pago de la aportación municipal en actuaciones licitadas por la Diputación.

CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DEL PLAN

- Base 13. Ejecución de actuaciones
- Base 14. Redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud.
- Base 15. Actuaciones a ejecutar por el Ayuntamiento/Entidad Local mediante su contratación o ejecución por administración.
- Base 16. Modificaciones del contrato de obra.
- Base 17. Recepción y entrega de la inversión.
- Base 18. Responsabilidad por daños.
- Base 19. Plazos de ejecución y justificación
- Base 20. Pérdida del derecho al cobro de la subvención y reintegro de las cantidades percibidas.
- Base 21. Recursos.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	21/122





Base 1. Objeto.

1. Establecer las Bases reguladoras del PPCOS 2019, al objeto de instrumentar la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias enumeradas en la Base Tercera, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artº 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.
2. El PPCOS 2019 incluirá además inversiones para el mantenimiento y conservación de la red viaria de interés provincial en base a la propuesta que realice el Servicio de Vías y Obras, que serán contratadas por la Diputación, quedando su inclusión afecta al régimen que se establece en estas Bases en todo lo que resulte de aplicación.

Base 2. Régimen jurídico.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios a través del PPCOS quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente el régimen dispuesto en virtud de las presentes Bases y del propio Plan una vez aprobado.

En lo no previsto en las presentes Bases o en el Plan definitivamente aprobado, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

2. Regirá asimismo para la aprobación, modificación y ejecución del plan lo establecido al respecto en el artículo 33.2.d) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la LRSAL 27/2013, de 27 de Diciembre, así como en los artículos 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normativa aplicable.

3. En el supuesto de que en la financiación de las actuaciones recogidas en el PPCOS contribuyese la Administración General del Estado o Autónoma, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, en la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del mismo, así como en el Decreto 131/1990, de 2 de junio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la CA de Andalucía en los PPCOS, o Disposiciones normativas que las sustituyan.

4. No obstante lo anterior, y en caso de obtener financiación para esta anualidad de las Administraciones estatal y autónoma, se podrá proceder a la revisión, modificación, anulación de las presentes Bases, y, en su caso, aprobación de nuevas directrices ajustadas a la citada normativa.

Base 3. Entidades beneficiarias.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	22/122





1. Podrán resultar beneficiarios de las actuaciones y ayudas que se recojan en el PPCOS:

a) Los municipios de la provincia de Cádiz cuya población, resultante de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2017 declaradas oficiales por RD 1039/2017, de 15 de diciembre, sea igual o inferior a veinte mil habitantes, con prioridad de aquellos cuya población sea inferior a cinco mil habitantes.

b) Las Entidades Locales Autónomas de la Provincia, siempre que las obras o servicios cuya financiación soliciten se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Las Entidades Locales beneficiarias deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz. En el supuesto de tener obligaciones pendientes, se podrá recurrir a mecanismos de compensación con los créditos que a favor de la entidad beneficiaria tenga reconocidos o pueda reconocer la Diputación.

3. Será igualmente requisito para poder resultar beneficiario del PPCOS, no estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Cádiz, salvo que el cumplimiento de las obligaciones que derivasen del mismo se prevea factible, así como no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.

Base 4. Financiación. Distribución de los fondos y cofinanciación de las actuaciones.

1. La determinación del importe total del PPCOS 2019 queda sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de su aprobación definitiva en cuanto al gasto a realizar en el ejercicio de aprobación del Plan, procediéndose a registrar en contabilidad la proyección del gasto previsto en el ejercicio siguiente, que queda igualmente condicionado a la existencia de crédito.

2. El criterio principal que servirá para la distribución de los fondos será el de la población de derecho del municipio (datos resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2017 declaradas oficiales por RD 1039/2017, de 15 de diciembre), excepto en el caso de las E.L.A.S que tendrán un tratamiento específico debido a sus peculiaridades.

3. En la distribución de los fondos, se otorgará preferencia a los municipios incluidos en el tramo de menor población respecto a los de mayor población, por lo que el ratio de inversión provincial por habitante es notablemente superior en aquellos respecto a estos últimos, lo cual indica una preferencia importante hacia los primeros, de acuerdo con la normativa inspiradora de los Planes provinciales, por cuanto las inversiones provinciales resultado de la ejecución de los mismos han de tender a suavizar las diferencias existentes en el territorio provincial en infraestructuras y equipamientos municipales.

4. Una vez distribuidos la totalidad del importe del Plan entre las Entidades

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	23/122





beneficiarias, excluido el importe asignado a carreteras provinciales, se procederá al cálculo del importe a cofinanciar por la Entidad Local, conforme a los siguientes criterios y tabla:

a) La Diputación de Cádiz financiará hasta un porcentaje máximo del 95% del importe de cada actuación, en la cuantía resultante de aplicar los criterios y porcentajes de distribución por municipios aprobados de conformidad con la Base 6.

b) Las Entidades Locales beneficiarias vendrán obligados a cofinanciar la cuantía diferencial entre el importe financiado por la Diputación y el coste de la actuación aprobada, que no podrá ser inferior al 5% del importe de cada actuación.

Nivel de población.....	Diputación Provincial	Ayuntamiento
Hasta 2.000 habitantes.....	95%.....	5%
Hasta 5.000 habitantes.....	90%.....	10%
Hasta 10.000 habitantes.....	75%.....	25%
Hasta 20.000 habitantes.....	70%.....	30%
E.L.A.S.....	85%-90%.....	15%-10%

Los proyectos a ejecutar sobre la Red de Carreteras de interés provincial se financiarán íntegramente por la Diputación Provincial, sin perjuicio, en su caso, de la participación de agentes financiadores externos.

5. En caso de que la actuación incluida en el plan venga posteriormente a ser cofinanciada por otro agente financiador, la aportación de la Diputación o de la Entidad Local beneficiaria se minorará proporcionalmente.

Base 5. Tipología de las inversiones.

1. La asistencia económica que se arbitra a través del Plan se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos, por lo que las inversiones a financiar serán aquellas que se correspondan con el elenco de competencias que legalmente correspondan a las entidades locales enumeradas en los arts 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LBRL, dirigiéndose preferentemente la financiación a las obras y servicios que se correspondan con los previstos en este último artículo.

2. Las propuestas de actuaciones a realizar por las Entidades Locales beneficiarias y que conformarán el PPCOS que se apruebe definitivamente, deberán tender a dar respuesta a las principales necesidades en infraestructuras, servicios e intereses peculiares del municipio beneficiario, de su territorio y de su población.

3. Las actuaciones municipales a subvencionar para los supuestos de obra deberán tener la consideración de obras completas, debiendo ser, por tanto, susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio público, siempre que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	24/122





4. En el supuesto de municipios con población inferior a 5.000 habitantes, resultará de aplicación lo dispuesto en la D.A Segunda, apartado 3º y D.A Tercera, apartado 7º del Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la actuación reúna las condiciones previstas en aquella.

Base 6. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Cuando sean varias las actuaciones propuestas se tendrán en cuenta, en orden a priorizar las obras a incluir en el Plan que resulte definitivamente aprobado, los siguientes criterios de valoración:

1º.- Carácter básico o esencial (art 26 LRBRL) de las obras o servicios propuestos, en su caso, a partir del análisis y valoración de las necesidades en infraestructuras y equipamientos locales que presente el municipio.

2º.- Relación de necesidad que informe la actuación propuesta para dar cumplimiento a las competencias propias de las entidades locales (artº 25 LBRL).

3º.- Interés socioeconómico de la obra o actuación.

4º.- Reducción de costes que la actuación propuesta pueda suponer en relación con la prestación de servicios municipales.

2. Otros criterios a tener en cuenta para valorar la inclusión en el Plan de las inversiones propuestas:

- Las obras o inversiones realizadas en las últimas anualidades.
- El grado de ejecución y gestión de las mismas.
- Infraestructuras que afecten a varios municipios.
- Ayudas de otras Administraciones concedidas para el mismo fin.
- Mantener, en la medida de lo posible, la priorización propuesta por la Entidad Local solicitante.

3. Las propuestas a presentar por cada Ayuntamiento o E.L.A. para su inclusión en el PPCOS, deberán hacer referencia explícita a todos o algunos de los criterios establecidos en el apartado anterior.

4. En cualquier caso, y, en orden a proceder a valoración y ponderación de las actuaciones propuestas por las Entidades Locales solicitantes y su inclusión definitiva en el PPCOS, se tendrá en cuenta que la actuación responda a necesidades reales de dotaciones e infraestructuras en el municipio.

En el supuesto de que la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos locales, que se viene elaborando por la Diputación Provincial en base a la información proporcionada por los municipios, se encuentre actualizada, podrá constituir un instrumento objetivo para proceder a dicho análisis.

CAPITULO II

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	25/122





ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Base 7. Solicitudes.

1. Por los Servicios correspondientes del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local de la Diputación de Cádiz, se procede a recabar de las Entidades Locales que cumplan los requisitos especificados en la Base 3.1 la información necesaria sobre el Proyecto/s a incluir en el PPCOS 2019 para su municipio.

2. Dicha información deberá proporcionarse mediante escrito de solicitud suscrito por la persona titular de la Alcaldía- Presidencia de la Entidad Local, con expresión de los siguientes datos:

a) La denominación del proyecto o actuación, con indicación de la localización de la inversión, así como una breve descripción de los objetivos y resultados que, con su ejecución, se pretende obtener en beneficio de los intereses municipales.

En el caso de obras de abastecimiento, saneamiento, pavimentaciones y alumbrado público, deberá concretarse el nombre de las calles en que se va actuar, sin que sean admisibles títulos genéricos o imprecisos en que no se localice de modo exacto la actuación.

En el supuesto de que la propuesta contenga varias actuaciones, deberá establecerse el orden de prioridad, así como el porcentaje que, de la subvención que corresponda a la Entidad Local, se asigne por esta a cada una de las actuaciones.

b) Indicación de si la obra propuesta se contratará por la Diputación o por la propia Entidad Local beneficiaria.

c) Indicación de si se solicita de la Diputación Provincial asistencia técnica para la supervisión y/o redacción de los proyectos y/o la dirección técnica de las obras.

3. Si el impreso de solicitud no reuniera alguno de los requisitos exigidos, no se acompañase de la documentación requerida, o la presentada adoleciese de algún defecto, se requerirá al municipio solicitante de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo máximo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

Base 8. Aprobación inicial.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y valoradas las mismas por parte del Área gestora del Plan, se procederá a elevar al Pleno de la Corporación la relación de obras que integran el Plan para su aprobación inicial.

2. Aprobado inicialmente el Plan, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones al mismo durante un plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 32

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	26/122





del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Base 9. Trámite de audiencia, consulta y valoración técnica de los proyectos propuestos.

1. Durante el periodo de audiencia y consulta podrá proponerse por las Entidades solicitantes la modificación del título de la/s actuación/es con la que haya sido incluido, la de la Administración señalada o, en general, cualquier cambio en el Proyecto aprobado inicialmente, motivándolo suficientemente en todos los casos, conforme al procedimiento descrito en la Base 11.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya recibido reclamación o alegación o propuesta de modificación de la actuación aprobada inicialmente, y no se hayan producido las circunstancias expresadas en el apartado anterior, la actuación inicialmente aprobada se entenderá aceptada por la Entidad solicitante, en orden a ser elevada para aprobación definitiva por el Pleno Provincial.

3. La financiación de cada actuación aprobada inicialmente y su distribución entre los distintos agentes, podrá sufrir variaciones durante el proceso dirigido a su aprobación definitiva, en función del importe global con que se dote el PPCOS 2019 en el Presupuesto de la Diputación definitivamente aprobado para la anualidad 2019.

4. Durante esta Fase y hasta el momento inmediatamente anterior a la aprobación definitiva del Plan, el Área gestora, a través de sus Servicios técnicos de asistencia, podrá contactar con las Entidades solicitantes, a fin de definir los aspectos concretos de las actuaciones propuestas, y alcanzar los acuerdos necesarios que eviten con posterioridad una sustitución o modificación de la actuación definitivamente aprobada.

Es, por tanto, en esta fase de tramitación del PPCOS, cuando, con carácter general, se podrán modificar los Proyectos aprobados para las Entidades beneficiarias, teniendo lo dispuesto en la Base 11.2 carácter excepcional y resultando aplicable únicamente a aquellos supuestos en que concurran las circunstancias enumeradas en la misma.

5. En los supuestos en que se advierta la no viabilidad técnica o jurídica para la ejecución de la actuación inicialmente aprobada, se propondrá derivar la asistencia económica del PPCOS para otra obra, actividad o servicio que cumpla con los criterios y objetivos del mismo y se hubiere incluido en la relación de prioridades formulada por la Entidad solicitante, que deberá realizar una nueva concreción de la propuesta.

Base 10. Aprobación definitiva.

1. Al objeto del cumplimiento de lo dispuesto en el artº 36.2.a) de la Ley

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	27/122





7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan, las Entidades Locales beneficiarias deberán haber presentado Memoria, suscrita por la persona titular de la Alcaldía- Presidencia, justificativa de los objetivos a alcanzar con la/s inversión/es propuestas, así como la justificación de su necesidad para la efectiva prestación por el municipio de los servicios mínimos y obligatorios y otros de su competencia, tal y como estas le resulten reconocidas en la normativa que, tanto estatal como autonómica, y con carácter básico o sectorialmente, resulte de aplicación.

2. La presentación de la precitada Memoria supone la aceptación por la Entidad Local del contenido íntegro de las presentes Bases Regulatoras.

3. El acuerdo de aprobación definitiva del PPCOS por el Pleno de la Diputación supone la concesión de las subvenciones que el mismo instrumenta, y deberá resolver motivadamente las modificaciones habidas respecto a lo aprobado inicialmente. En el supuesto de que no se produzca modificación alguna respecto a este, el Acuerdo de aprobación definitiva se limitará a elevar a definitivo el contenido del Plan inicialmente aprobado.

4. Una vez aprobado definitivamente el PPCOS, todos los servicios implicados de la Diputación y Ayuntamientos coordinarán y planificarán sus actuaciones con el fin de adjudicar y ejecutar todas las obras cumpliendo el calendario previsto.

5. El Acuerdo de aprobación definitiva del PPCOS se publicará en el BOP de Cádiz, así como en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de publicidad y transparencia de las subvenciones otorgadas y Planes aprobados, tal y como prevén los artºs 18 y 23 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información (BOP nº 21 de 2/2/2016).

En lo que resulte de aplicación, se atenderá a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio, y así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

6. El Acuerdo de aprobación definitiva del Plan se notificará a las Entidades Locales beneficiarias, con expresión de la actuación/es con que ha sido incluida la Entidad beneficiaria, presupuesto y financiación.

7. Tras la notificación del Acuerdo, la Entidad Local beneficiaria deberá presentar la documentación correspondiente en orden a la formación del expediente, para su contratación por la Diputación o encomienda a la Entidad Local de su contratación o ejecución por administración, que será, en todo caso, la siguiente:

a) En todo caso:

- Proyecto Técnico aprobado por el órgano municipal competente, lo que se acreditará mediante Certificación expedida por la persona titular de la

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	28/122





Secretaría/Secretaría Intervención de la entidad local o funcionario que tenga conferida la fe pública del Acuerdo de aprobación del proyecto.

- Acta de replanteo previo.
- Certificación de disponibilidad de terrenos. Dicha certificación deberá depurar los aspectos tanto jurídicos como técnicos que afecten a los mismos. Para ello será necesario que el técnico municipal emita informe sobre la disponibilidad física de los terrenos afectados por la actuación, y el Secretario municipal deberá Certificar, en base a dicho informe y a la información que se desprenda del inventario de bienes municipal, la disponibilidad jurídica del bien.
- Autorizaciones sectoriales que, en su caso, procedan. En caso de que no procedan, deberá hacerse así constar expresamente en el Certificado referido en el párrafo anterior.
- Cualquier otra documentación que devenga necesaria para la aprobación del expediente.

b) En los supuestos de contratación de las obras por la Diputación de Cádiz, además:

- Certificado expedido por la titular/responsable de la intervención municipal del Ayuntamiento acreditativo de la existencia de consignación y financiación municipal por el importe correspondiente para atender su aportación a la obra en el presupuesto municipal vigente.
- Compromiso firme de aportación, en el momento en que sea requerido por los Servicios de la Diputación, de la cuantía cofinanciada por el Ayuntamiento, suscrito por la persona titular de la Alcaldía- Presidencia-Presidencia de la Entidad Local.

8. En los supuestos en lo que por la Entidad beneficiaria se haya solicitado asistencia técnica a la Diputación para la redacción del Proyecto y/o Dirección facultativa de las obras, se procederá por el Área gestora al encargo de los trabajos a los Servicios de Asistencia Municipal o al Servicios técnico que corresponda, que lo remitirá a la Entidad para su aprobación.

Base 11. Modificación de las los proyectos aprobados definitivamente.

1. La modificación de los títulos de los proyectos con que resulten incluidas las Entidades beneficiarias se realizará como norma general en la Fase comprendida entre la aprobación inicial y la definitiva del PPCOS (Base 9). Es por ello, que los títulos de los Proyectos incluidos en el PPCOS definitivamente aprobado no serán susceptibles de modificación, salvo los supuestos comprendidos en el apartado siguiente.

2. Con carácter excepcional podrán ser objeto de modificación los títulos de los Proyectos incluidos en el PPCOS definitivamente aprobado en supuestos suficientemente motivados en atención a la concurrencia de circunstancias de carácter técnico, económico, jurídico o urbanístico que hagan inviable su puesta en marcha, y siempre que por la Entidad Local beneficiaria se cumpla con los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	29/122





- a) Se presente la solicitud antes del 15 de julio de 2018, en orden al cumplimiento de los plazos fijados para la ejecución del Plan aprobado. Solo se aceptarán cambios en fechas posteriores previa justificación de su excepcionalidad.
- b) Se adjunte a la solicitud Memoria justificativa de la necesidad y/o oportunidad de la modificación o sustitución del proyecto, por concurrir las circunstancias descritas en la Base 9 u otras similares advertidas con posterioridad, y que, en todo caso, resulten suficientemente motivadas.
- c) La modificación propuesta no suponga un incremento del presupuesto total aprobado para la Entidad Local, ni implique una mayor aportación de la Diputación a la misma. En caso contrario, tal incremento, deberá asumirse por la Entidad Local beneficiaria.
- d) La actuación para la que se solicita modificación o sustitución cumpla con, al menos, uno de los parámetros establecidos en la Base 6.
- e) El plazo de ejecución de la nueva actuación se comprenda dentro del plazo general que rija para implementar el PPCOS 2019, establecido en la Base 19.
3. A fin de agilizar los trámites administrativos que conlleva la modificación de los PPCOS definitivamente aprobados, la Presidencia de la Diputación podrá resolver sobre las modificaciones cualitativas del Plan, incluidas las de los proyectos, debiendo dar Cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución adoptada en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre, sin perjuicio de que la aprobación de las modificaciones presupuestarias, que a causa de ello se pudieran originar, resulten de la competencia del órgano plenario en los supuestos legal y reglamentariamente establecidos.

CAPÍTULO III APORTACIÓN MUNICIPAL

Base 12. Compromiso firme de aportación, consignación presupuestaria y pago de la aportación municipal en actuaciones licitadas por la Diputación.

1. La aportación que corresponda a las Entidades Locales beneficiarias del PPCOS, en aquellas actuaciones que contrata la Diputación, se acreditará mediante la presentación de la documentación contenida en la Base 10.7.b) y en el plazo fijado en la misma.
2. Una vez aprobadas las certificaciones de obra correspondientes, la aportación de la Entidad Local beneficiaria se hará efectiva por el importe proporcional que corresponda en función de su porcentaje de aportación, mediante cualquiera de los medios admitidos en la legislación aplicable en materia de haciendas locales y recaudación.
3. En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades Locales en el pago de las aportaciones comprometidas por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la entidad local.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	30/122





4. En el supuesto en que la Entidad Local beneficiaria sea la responsable de llevar a cabo la ejecución del proyecto, la financiación se articulará a través de transferencia de capital a favor del Ayuntamiento, por lo que no resultará necesario el compromiso de aportación por parte de aquel, sin perjuicio de que en la justificación final del proyecto ejecutado, se justifique y acredite la aportación municipal en el porcentaje de financiación establecido en el Plan aprobado definitivamente.

CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DEL PLAN

Base 13. Ejecución de actuaciones.

La ejecución de las obras o servicios que se contengan en el plan definitivamente aprobado corresponde a la Diputación de Cádiz, sin perjuicio de la posibilidad de que la asuman los municipios afectados, siempre que así lo soliciten, pudiendo ejecutar los proyectos por contrata o por administración, en este último supuesto siempre que concurren los requisitos establecidos en el art. 30 del R.D. Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Base 14. Redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud.

1. Siendo responsabilidad de la Diputación, como regla general, la contratación de las obras y servicios incluidos en el PPCOS, lo será asimismo la asistencia a los municipios que lo soliciten en la redacción de proyectos, direcciones facultativas y coordinaciones de seguridad y salud, sin perjuicio de la cofinanciación que se pueda exigir para ello a la Entidad Local beneficiaria.

En aquellos supuestos en que se encomiende al Ayuntamiento la contratación y ejecución de obras, se podrá atribuir al mismo la redacción del proyecto y dirección facultativa, en el supuesto de disponer de los técnicos adecuados para ello. En estos supuestos la coordinación de seguridad y salud corresponderá a la dirección facultativa nombrada por la Entidad Local beneficiaria.

2. Los proyectos de obra a ejecutar por contrata, con independencia que los ejecute los Ayuntamientos o la Diputación Provincial, incluirán un trece por ciento para gastos generales y un seis por ciento en concepto de beneficio industrial del contratista, ambos porcentajes calculados sobre el presupuesto de ejecución material, o en los porcentajes que resulten modificados por la Ley reguladora de la contratación del sector público.

3. Los Proyectos que ejecuten los Ayuntamientos por administración no incluirán, como componentes del presupuesto, los gastos generales ni el beneficio industrial del contratista. En estos proyectos, el I.V.A. se determinará conforme a lo previsto en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y será el que corresponda sobre el presupuesto

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	31/122





de ejecución material.

Base 15. Actuaciones a ejecutar por el Ayuntamiento/Entidad Local mediante su contratación o ejecución por administración.

1. Una vez completa la documentación precisa para la formación del expediente correspondiente, para materializar la asunción por el Ayuntamiento de la ejecución de las obras o servicios, y previa Retención de Crédito necesario por la Intervención Provincial en la cuantía correspondiente a la parte cofinanciada por la Diputación Provincial en cada actuación, se procederá a la encomienda de gestión a favor de la entidad interesada.

2. A tal fin, se procederá a resolver sobre la misma, notificándose a la Entidad Local participante. Dicha resolución contendrá las condiciones en que se desarrollará la encomienda y los compromisos que ambas partes asumen.

3. La Diputación está facultada para la comprobación del cumplimiento de la regulación vigente en materia de contratos, pudiendo solicitar a tal fin la remisión de copia completa del expediente de contratación tramitado por la Entidad Local correspondiente.

4. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria:

A) Será responsable de cualquier infracción que pudiera sobrevenir por incumplimiento de las normas de contratación o que derive de la ejecución de las obras.

B) Obtener todas aquellas autorizaciones, licencias o concesiones administrativas que, en su caso, resultaren necesarias para su inicio.

C) Formar el expediente, acordar el inicio del procedimiento y dictar los actos de instrucción precisos.

D) Resolver sobre la adjudicación y formalizar el contrato administrativo; en su caso, resolver sobre la ejecución directa de las obras por la propia Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artºs 236, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

E) Remitir Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal del acuerdo de adjudicación o ejecución de las obras por la propia Administración, según los modelos adjuntos 3A o 4A, respectivamente. En este último supuesto al Certificado deberá acompañarse de Informe expedido por la Secretaría General acerca de la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artº 30 de la citada Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, aquél deberá solicitar al menos tres ofertas de empresas distintas incluso si se tratase de contratos menores, a fin de determinar la oferta económicamente más ventajosa.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	32/122





F) Comunicar el plazo de ejecución y el nombramiento de la Dirección de la obra y, en su caso, del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las mismas, o solicitud de Asistencia Técnica a esta Diputación.

G) Remitir, iniciadas las obras, dos ejemplares del Acta de Comprobación del Replanteo debidamente firmada por la Dirección facultativa y la empresa contratista, en el plazo de DIEZ días desde su emisión.

H) Expedir mensualmente Certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo y remitir tres ejemplares en el plazo de DIEZ días desde su aprobación por el órgano municipal competente. A la 1ª Certificación deberá adjuntarse fotografía del cartel de obras que debe ubicarse en la obra en lugar visible.

I) Adjuntar a la última Certificación de obra la siguiente documentación, en los supuestos de obras a ejecutar por la propia Administración con medios propios, y según resulta exigible por la Intervención de Fondos de esta Diputación conforme a lo dispuesto en los arts. 213 y ss. RDL 2/2004 de 5 de marzo, TRLHL, y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación:

I.1.- En cuanto a la mano de obra:

- Los contratos de trabajo.
- Las Nóminas.
- Modelos TC1 y TC2.
- Cuadro resumen según MODELO A1 que se acompaña.

I.2.- En cuanto a los materiales, maquinaria y trabajos subcontratados:

I.2.1. Copia de Facturas compulsadas en las que se detallen los siguientes requisitos:

- Número de factura.
- Fecha de expedición.
- Datos identificativos de quien la expide:
 - * Denominación social en caso de personas jurídicas.
 - * Nombre y apellidos en caso de persona física.
 - * CIF ó NIF
 - * Domicilio, municipio, código postal y provincia.
- Datos identificativos de la persona o entidad a la que se expide:
 - Denominación social en caso de personas jurídicas.
 - Nombre y apellidos en caso de tratarse en personas físicas
 - CIF ó NIF
 - Domicilio, municipio, código postal y provincia- Vº.Bº y conforme de la Alcaldía- Presidencia.

I.2.2. Trabajos subcontratados:

- Facturas desglosadas con expresión de número de unidades, descripción de

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	33/122





las unidades, precio unitario y precio total de cada partida. No se admiten partidas que reflejen número de horas invertidas, o coste de alquiler de maquinaria, o mano de obra, así como gastos generales y beneficio industrial. Se entiende que estos costes forman parte del precio de cada partida.

I.3. Certificado expedido por el Secretario- Interventor, en el que se acredite la aprobación de las facturas, el gasto total de mano de obra incluida la seguridad social del trabajador y de la empresa, materiales y maquinaria, certificando el gasto total efectuado en la obra objeto de la encomienda.

J) Cualquier incidencia que pueda producirse durante la ejecución de las obras, en particular la suspensión temporal de la iniciación o de la ejecución de las mismas, la ampliación del plazo de ejecución cuando concurren circunstancias que la justifiquen, así como la modificación o resolución del contrato, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 206 y 242 y 211 y 245 del Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respectivamente, deberá aprobarse por el Ayuntamiento con sujeción al procedimiento legalmente establecido y comunicarse inmediatamente a esta Diputación, procediéndose por el Ayuntamiento a la remisión en el plazo de DIEZ días del Certificado de la resolución o acuerdo del órgano competente de aprobación de tales incidencias.

En el supuesto de suspensión de la iniciación o de la ejecución de las obras se remitirá además dos ejemplares del Acta de Suspensión y Reanudación de las mismas conforme a los modelos adjuntos (artº. 103 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, RGCAP) y en el supuesto de modificación un ejemplar del proyecto técnico reformado.

K) Terminadas las obras, y encontrándose éstas en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación, así como Certificado de Terminación de obra, debiendo remitirse dos ejemplares a la Diputación. Cualquier incidencia que impida la recepción de las obras se pondrá en conocimiento de esta Diputación.

Base 16. Modificaciones del contrato de obra.

1. En los supuestos de obras contratadas por la Diputación, las variaciones de obra que supongan la modificación del contrato serán propuestas por los directores de obra, y comunicadas al órgano de contratación, a fin de que se instruya el expediente de modificación que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. En el supuesto de que la contratación de la obra se haya tramitado por el Ayuntamiento, las modificaciones que se originen en el curso de la ejecución, deberán ser puestas de manifiesto a la Diputación previamente a su aprobación y posterior remisión del Certificado del acuerdo de aprobación del modificado por el órgano municipal competente.

3. En los supuestos de modificados que impliquen incremento del presupuesto

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	34/122





de la obra, el aumento de gasto no se financiará por la Diputación Provincial. Con carácter excepcional, se deja a criterio del Área gestora el examen de aquellos supuestos en los que resulte acreditado y justificado suficientemente tanto el incremento como la incapacidad de la Entidad para financiar el mayor gasto que suponga dicha modificación.

Base 17. Recepción y entrega de la inversión.

1. Una vez se recepciona la obra conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido, se procederá a la entrega de la inversión a favor del Ayuntamiento.
2. Recepcionada favorablemente la obra y entregada la inversión al Ayuntamiento, correrá a su cargo la conservación y mantenimiento de la misma.

Base 18. Responsabilidad por daños.

1. Los daños o lesiones que se causen a terceros en el curso de la ejecución de las obras, será responsabilidad del contratista.
2. En los supuestos, que conforme a lo previsto en la legislación de contratos del sector público, devenga la Administración responsable de tales daños, la Diputación asumirá la indemnización de aquellos que legalmente procedan.
3. En aquellos casos que el Ayuntamiento haya asumido la ejecución de las obras, será dicha entidad la que deba asumir la responsabilidad por daños a terceros, cuando no correspondiere asumirla al contratista.

Base 19. Plazos de ejecución y justificación.

1. El PPCOS definitivamente aprobado por el Pleno se desarrollará y ejecutará en las anualidades 2019 y 2020. Todas las actuaciones incluidas en el mismo deberán ser finalizadas antes del 30 de noviembre de 2020 y la subvención justificada antes del 15 de diciembre de 2020. El impulso de los procedimientos administrativos y el despacho de los expedientes de obras que se tramiten, se ajustará a las disponibilidades presupuestarias existentes.
2. Los plazos establecidos podrán ser objeto de ampliación, excepcionalmente, siempre que concurran las siguientes circunstancias:
 - a) Imposibilidad justificada suficientemente para poder haber ejecutado la actuación en el plazo establecido.
 - b) Presentación de solicitud de ampliación antes de la finalización del plazo inicialmente fijado.
 - c) La ampliación quedará condicionada a la disponibilidad de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de la Diputación para tal finalidad.

Base 20. Pérdida del derecho al cobro de la subvención y reintegro de

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	35/122





las cantidades percibidas.

El incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de las subvenciones, la no finalización de las actuaciones y no justificación de las subvenciones en los plazos generales o ampliados o el incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida, conllevarán la incoación de oficio del procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Base 21. Recursos.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con el artº 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de los establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

PUNTO 8º: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS MATERIALES NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PFEA 2018.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, de fecha 31 de octubre de 2018 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 17 de julio 2018 entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Administración de la Junta de Andalucía relativo a la financiación del coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018.

Visto que la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía subvencionará un importe máximo de 5.544.069,32 € (cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil sesenta y nueve euros con treinta y dos céntimos), distribuidos en los diferentes ejercicios presupuestarios de vigencia del Convenio, de acuerdo con lo siguiente:

- Una cuantía máxima de 3.326.441,59 euros, que se corresponde con el 60% del importe concedido, el cual se abonará en un solo pago que se propondrá en el ejercicio 2018, una vez firmado el convenio.
- Una cuantía máxima de 2.217.627,73 euros, que se corresponde con el 40 % restante del importe concedido, el cual se abonará en dos pagos a lo largo del primer semestre del 2019.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	36/122





Visto que del citado convenio se deriva el compromiso de esta Corporación de asumir un gasto por un importe máximo de 1.848.023,11 € (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil veintitrés euros con once céntimos), que se imputará con cargo a la anualidad 2019.

Visto que consta en el expediente el Informe jurídico de conformidad a derecho del Convenio y las propuestas previas de gastos correspondientes a las anualidades 2018 y 2019.

Visto la relación de obras afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018 en la que se reflejan los Ayuntamientos que ejecutan directamente los proyectos, cuya convocatoria se efectúa por Resolución de 30 de mayo de 2018 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones a las Corporaciones Locales para la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social, de Garantía de Rentas y Empleo Estable.

Visto que el convenio de colaboración entra en vigor el día de su firma, y mantendrá sus efectos y vigencia durante los ejercicios 2018 y 2019, previéndose efectuar un gasto en el ejercicio presupuestario 2018 que asciende a la cantidad máxima de 652.408,60 euros y en el ejercicio presupuestario 2019 a la cantidad máxima de 968.734,39 euros, que comprenden las aportaciones de ambas administraciones.

Considerando que el gasto que va a efectuar la Diputación Provincial de Cádiz a través de transferencias de capital a los Ayuntamientos, en el que se incluye la aportación de la Junta de Andalucía, para la financiación de los materiales de las obras afectadas al PFEA 2018 a imputar en dos ejercicios presupuestarios, constituye un gasto de carácter plurianual de los contemplados en el apartado a) del artº 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Inversiones y transferencias de capital).

Considerando que la realización del gasto de carácter plurianual al que hace frente la Diputación Provincial respeta el límite del 70 % establecido para este tipo de gastos en el artº 174.3 del Real Decreto en legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, B.E.P. 2018 de la Diputación Provincial nº 28 y 79 a 88 del RD 500/1990."

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artº 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la autorización y disposición de gastos de carácter plurianual, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Único.- Autorizar y disponer el gasto de carácter plurianual al que hace frente la Diputación Provincial por un importe máximo

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	37/122





de 1.621,142,99, €, a través de transferencias de capital a los Ayuntamientos beneficiarios que se indican a continuación, por los importes y anualidades que se determinan, para la financiación de los materiales necesarios en la ejecución de las obras PFEA 2018, aprobadas por el Servicio Público de Empleo Estatal en virtud de convocatoria efectuada por Resolución de 30 de mayo de 2018, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la la Administración de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de julio de 2018.

De este importe total, una cuantía máxima de 652.408,60 euros con cargo a la anualidad 2018 y una cuantía máxima de 968.734,39 euros con cargo a la anualidad 2019, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 05 241B 76200 (transferencias de capital a los Ayuntamientos).

Anualidad 2018			Anualidad 2019		
Entidad Local	Proyecto	Importe	Entidad Local	Proyecto	Importe
Alcalá del Valle G.R.	2018 2 18Z 5 7	139.672,52 €	Alcalá del Valle G.R.	2018 2 18Z 5 7	207.378,92 €
Alcalá del Valle E.E.	2018 2 18Z 6 7	20.416,90 €	Alcalá del Valle E.E.	2018 2 18Z 6 7	30.317,13 €
Medina G.R.	2018 2 18Z 33 7	41.189,64 €	Medina G.R.	2018 2 18Z 33 7	61.154,82 €
Medina Badalejos	2018 2 18Z 31 7	7.673,29 €	Medina Badalejos	2018 2 18Z 31 7	11.400,35 €
Medina E.E.	2018 2 18Z 34 7	14.734,69 €	Medina E.E.	2018 2 18Z 34 7	21.881,49 €
Olvera G.R.	2018 2 18Z 8 7	109.725,89 €	Olvera G.R.	2018 2 18Z 8 7	162.929,82 €
Olvera E.E.	2018 2 18Z 7 7	20.416,90 €	Olvera E.E.	2018 2 18Z 7 7	30.317,13 €
Setenil G.R.	2018 2 18Z 3 7	39.832,03 €	Setenil G.R.	2018 2 18Z 3 7	59.135,70 €
Setenil E.E.	2018 2 18Z 4 7	20.416,90 €	Setenil E.E.	2018 2 18Z 4 7	30.317,13 €
Trebujena G.R.	2018 2 18Z 10 7	70.107,16 €	Trebujena G.R.	2018 2 18Z 10 7	104.106,22 €
Ubrique G.R.	2018 2 18Z 19 7	7.497,85 €	Ubrique G.R.	2018 2 18Z 19 7	11.134,54 €
Ubrique E.E.	2018 2 18Z 11 7	12.466,11 €	Ubrique E.E.	2018 2 18Z 11 7	18.526,21 €

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	38/122





Villamartín G.R.	2018 2 18Z 1 7	130.610,71 €	Villamartín G.R.	2018 2 18Z 1 7	193.938,81 €
Villamartín E.E.	2018 2 18Z 2 7	17.648,01 €	VillamartínE.E	2018 2 18Z 2 7	26.196,12 €
TOTAL 2018		652.408,60 €	TOTAL 2019		968.734,39 €

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CARRETERAS EN SUS ANUALIDADES 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 9 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Primero.- El PPCOS 2013 resultó definitivamente aprobado por el Pleno Provincial mediante Acuerdo de fecha 20/12/2013, con un plazo de ejecución y justificación de los proyectos hasta el 30/11/2014. Dicho plazo fue ampliado hasta el 31/12/2015 mediante Acuerdo Plenario de fecha 17/9/2014 (BOP de Cádiz nº 190 de fecha 4/10/2014) y posteriormente, mediante Acuerdo de 18/11/2015 (BOP de Cádiz nº 239 de fecha 15/12/2015), hasta el 30/11/2016 para ejecución y 15/12/2016 para la justificación.

Segundo.- El PPCOS 2014 fue aprobado definitivamente por el Pleno Provincial mediante Acuerdo de fecha 19/2/2014, con un plazo de ejecución y justificación de las obras hasta el 30/11/2015. Dicho plazo fue ampliado mediante Acuerdo Plenario de 18/11/2015 (BOP Cádiz nº 239 de 15/12/2015), hasta el 30/11/2016 para ejecución y 15/12/2016 para la justificación.

Tercero.- El PPCOS 2015 fue aprobado definitivamente por el Pleno Provincial mediante Acuerdo de fecha 25/3/2015, con un plazo de ejecución y justificación de los proyectos hasta el 30/11/2016.

Cuarto.- Los Planes Provinciales 2013, 2014 y 2015 fueron objeto de modificación conjunta mediante Acuerdo Plenario de fecha 19/10/2016 (BOP Cádiz nº 217 de 15/11/2016), hasta el 30/11/2017 para la ejecución y 15/12/2017 para la justificación de las actuaciones.

Quinto.- El PPCOS 2016 fue aprobado definitivamente por el Pleno Provincial mediante Acuerdo de Pleno de fecha 17/2/2016, con un plazo de ejecución y justificación de los proyectos hasta el 30/11/2017 y 15/12/2017, respectivamente.

Sexto.- Mediante Acuerdo Plenario de fecha 22/11/2017 (BOP Cádiz nº 242 de 21/12/2017), se modificaron los PPCOS 2013 a 2016, estableciendo nuevos plazos para la ejecución de las actuaciones (30/11/2018) y para la justificación

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	39/122





(15/12/2018).

Séptimo.- El PPCOS 2017 fue aprobado definitivamente por el Pleno Provincial mediante Acuerdo de Pleno de fecha 22/03/2017, con un plazo de ejecución y justificación de los proyectos hasta el 30/11/2018 y 15/12/2018, respectivamente.

Octavo.- Durante el ejercicio 2018, desde este Área gestora se ha trabajado en el impulso y tramitación de los diferentes Planes Provinciales en marcha, que abarcan las anualidades 2013 a 2018, finalizándose y desbloqueando actuaciones pendientes al comienzo de la anualidad.

Noveno.- De este modo, a día de hoy, se encuentran tramitándose, bien en sus fase de formación, adjudicación o ejecución, los siguientes expedientes:

PPCOS 2013:

- 62/13 **El Bosque** "Embelllecimiento y Acondicionamiento de Vías Públicas y puesta en Valor de Parques Infantiles".

PPCOS 2014:

- 18/14 **Chipiona** "Rehabilitación Bda. Alcancía y su entorno".
- 22/14 **Grazalema-Benamahoma** "7ª Fase Edificio Municipal de usos múltiples en Benahoma".
- 66/14 **Jerez de la Frontera-Guadalcazín** "Adecuación Plaza El Roble 2ª Fase".
- 67/14 **Jerez de la Frontera-San Isidro del Guadalete** "Adecuación del Recinto Ferial, Esperanza Román".

PPCOS 2015

- 34/15 **Jerez de la Frontera-Torrecera**, "Reparación de vestuarios en Piscina Municipal".
- 35/15 **Jimena de la Frontera** "Urbanización de Calle Corral del Concejo en El Tramo entre Calle Calzada y Carretera de Acceso Central a Jimena y Otras."
- 36/15 **Jimena de la Frontera** "Instalaciones En Salón De Actos De La Casa De La Cultura De San Pablo De Buceite".
- 38/15 **Olvera**. "Pavimentación e Infraestructuras En Barriada Acinipo, Calle Alfonso XI Y Calle Pico".
- 44/15 **Setenil de las Bodegas** "Conexión de Calle Mina y Calcetas, zona de la Coracha".
- 47/15 **Tarifa-Tahivilla** "Reparación Calle Real y Plaza Constitución".
- 61/15 **Alcalá de los Gazules** "Obras de reurbanización y consolidación en C/ Alamillo".
- 62/15 **Benaocaz** " Restauración del Charco de la Fuente en Calle Fuente".
- 64/15 **San Martín del Tesorillo** "Mejoras en el Edificio de la E.L.A."

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	40/122





- 70/15 **Villamartín** "Urbanización de la Avda. de Arcos en su cruce con la Calle Camino del Marcegosó".
- 72/15 **El Bosque** "Ejecución de Nuevos Nichos (2ª Fase)".
- 73/15 **Algar** "Construcción de Red de desagüe de la Fuente, Fase 1".
- 76/15 **Paterna de Rivera** "Construcción de Marquesina para cubierta y mejoras de Pista de Tenis en el Polideportivo Municipal".
- 78/15 **Jerez de la Frontera-Guadalcaçín** "Adecuación de Plaza El Roble, 3ª Fase".
- 79/15 **Jerez de la Frontera-Nueva Jarilla** "Obras de Adecuación en complejo deportivo y arreglos varios en Bulevar de calle Ronda del Trobal".
- 80/15 **Chipiona** "Reurbanización de la C/ Clavel (Tramo de Avda. De Cádiz a Avda. Sevilla) y C/ Fragata".
- 81/15 **El Gastor** "Reparación C/ Antonio Machado".

PPCOS 2016

- 13/16 **Alcalá del Valle** "Camino de Circunvalación".
- 17/16 **Benaocaz** "2ª Fase Restauración del Charco de la Fuente en C/ La fuente y Restauración de la Plaza Pepe Ramírez".
- 21/16 **El Bosque** "Pavimentación de Plaza de la Constitución".
- 25/16 **Chipiona** "Reurbanización C/ Isaac Peral Primer Tramo (De Calle Víctor Pradera a Calle Padre Lerchundi".
- 32/16 **Jerez de la Frontera-Guadalcaçín** "Cerramiento de la Piscina Municipal 2ª Fase".
- 33/16 **Jerez de la Frontera-La Barca de la Florida** "Aparcamiento en Barriada "La Residencia" y Camino de Residencia, y Rehabilitación de Mirador y Paseo Peatonal de Calle Berlanguilla".
- 34/16 **Jerez de la Frontera-Nueva Jarilla** "Colocación de Nuevo Colector en Calle Camino de las Mesas".
- 37/16 **Jimena de la Frontera** "Ampliación de Ludoteca para su Adaptación como Guardería y Alumbrado de la Prolongación de la Calle Llana".
- 38/16 **Jimena de la Frontera-San Pablo de Buceite** "Falsos Techos y Otras en el Salón de Actos de San Pablo de Buceite".
- 39/16 **Medina Sidonia** "Mejora Urbana Calle Paseo del Mercado".
- 40/16 **Olvera** "Acondicionamiento Interior Nueva Biblioteca Municipal".
- 46/16 **Setenil de las Bodegas** "Acondicionamiento e Infraestructuras en Calle Mina y Calle Calcetas".
- 47/16 **Tarifa** "Peatonalización Calle Cruz Roja".
- 48/16 **Tarifa-Facinas** "Reparación Calle Divina Pastora".
- 50/16 **Torre Alháquime** "Rotonda de acceso a la localidad de Torre-Alháquime, 1ª fase".
- 52/16 **Ubrique** "Ordenación y mejora de la Plaza Ministro Fernández Ordóñez".
- 54/16 **Villaluenga del Rosario** "Continuación Paseo de la Glorieta 2ª Fase".

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	41/122





- 55/16 **Villamartín** "Ejecución de boulevard en Blas Infante".
- 62/16 **Grazalema-Benamahoma** "Saneamiento Cuesta de la Venta en Benamahoma".
- 63/16 **Alcalá de los Gazules** "Parque Infantil en zona San Antonio frente a colegio Juan Armario".
- 64/16 **San Isidro del Guadalete** "Obras de mejoras y reparación de parque infantil, 2ª Fase".
- 65/16 **San Martín del Tesorillo** "Mejoras II en el Edificio de la ELA".
- 66/16 **Algar** "Construcción de Red de desagüe de la Fuente, Fase 2".
- 69/16 **Jerez de la Frontera-El Torno** "Infraestructura de Saneamiento, baja tensión y agua desde Calle del Pozo hasta parcela municipal".
- 70/16 **Jerez de la Frontera-Estella del Marqués** "Finalización de Guardería".
- 71/16 **Castellar de la Frontera** "Remodelación de la Calle Los Barrios y Calle Navahermosa".
- 72/16 **El Gastor** "Reparación C/ Bermejales y Mejoras en Circunvalación".
- 73/16 **Zahara de la Sierra** "Actuaciones Varias Mejora Infraestructuras Municipales y Mejora Travesía CA-9104".

A la vista de cuanto antecede, ante la imposibilidad de garantizar a esta fecha la finalización de la ejecución de los proyectos de obra referidos y la justificación de las subvenciones en los plazos fijados para ello, dado el estado avanzado de tramitación-ejecución de los expedientes pendientes y teniendo en cuenta la importancia que representa dicha inversión en los municipios de la Provincia de población inferior a 20.000 habitantes, se estima necesaria la continuidad de los mismos con carácter excepcional durante el ejercicio siguiente, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artsº. 33.2 d) y 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, TRRL y D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras en sus anualidades 2013, 2014, 2015 y 2016 a efectos de acordar su continuidad en el ejercicio 2019 respecto a los expedientes de obra que a continuación se relacionan, estableciendo un plazo de ejecución de las obras hasta el 15 de noviembre de 2019 y de justificación de las subvenciones hasta el 1 de diciembre de 2019:

PPCOS 2013:

- 62/13 **El Bosque** "Embelllecimiento y Acondicionamiento de Vías Públicas y puesta en Valor de Parques Infantiles".

PPCOS 2014:

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	42/122





- 18/14 **Chipiona** "Rehabilitación Bda. Alcancía y su entorno".
- 22/14 **Grazalema-Benamahoma** "7ª Fase Edificio Municipal de usos múltiples en Benahoma".
- 66/14 **Jerez de la Frontera-Guadalcajín** "Adecuación Plaza El Roble 2ª Fase".
- 67/14 **Jerez de la Frontera-San Isidro del Guadalete** "Adecuación del Recinto Ferial, Esperanza Román".

PPCOS 2015

- 34/15 **Jerez de la Frontera-Torrecera**, "Reparación de vestuarios en Piscina Municipal".
- 35/15 **Jimena de la Frontera** "Urbanización de Calle Corral del Concejo en El Tramo entre Calle Calzada y Carretera de Acceso Central a Jimena y Otras."
- 36/15 **Jimena de la Frontera** "Instalaciones En Salón De Actos De La Casa De La Cultura De San Pablo De Buceite".
- 38/15 **Olvera**. "Pavimentación e Infraestructuras En Barriada Acinipo, Calle Alfonso XI Y Calle Pico".
- 44/15 **Setenil de las Bodegas** "Conexión de Calle Mina y Calcetas, zona de la Coracha".
- 47/15 **Tarifa-Tahivilla** "Reparación Calle Real y Plaza Constitución".
- 61/15 **Alcalá de los Gazules** "Obras de reurbanización y consolidación en C/ Alamillo".
- 62/15 **Benaocaz** " Restauración del Charco de la Fuente en Calle Fuente".
- 64/15 **San Martín del Tesorillo** "Mejoras en el Edificio de la E.L.A."
- 70/15 **Villamartín** "Urbanización de la Avda. de Arcos en su cruce con la Calle Camino del Marcegozo".
- 72/15 **El Bosque** " Ejecución de Nuevos Nichos (2ª Fase)".
- 73/15 **Algar** "Construcción de Red de desagüe de la Fuente, Fase 1".
- 76/15 **Paterna de Rivera** "Construcción de Marquesina para cubierta y mejoras de Pista de Tenis en el Polideportivo Municipal".
- 78/15 **Jerez de la Frontera-Guadalcajín** "Adecuación de Plaza El Roble, 3ª Fase".
- 79/15 **Jerez de la Frontera-Nueva Jarilla** "Obras de Adecuación en complejo deportivo y arreglos varios en Bulevar de calle Ronda del Trobal".
- 80/15 **Chipiona** "Reurbanización de la C/ Clavel (Tramo de Avda. De Cádiz a Avda. Sevilla) y C/ Fragata".
- 81/15 **El Gastor** "Reparación C/ Antonio Machado".

PPCOS 2016

- 13/16 **Alcalá del Valle** "Camino de Circunvalación".
- 17/16 **Benaocaz** "2ª Fase Restauración del Charco de la Fuente en C/ La fuente y Restauración de la Plaza Pepe Ramírez".
- 21/16 **El Bosque** "Pavimentación de Plaza de la Constitución".

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	43/122





- 25/16 **Chipiona** "Reurbanización C/ Isaac Peral Primer Tramo (De Calle Víctor Pradera a Calle Padre Lerchundi".
- 32/16 **Jerez de la Frontera-Guadalcaçín** "Cerramiento de la Piscina Municipal 2ª Fase".
- 33/16 **Jerez de la Frontera-La Barca de la Florida** "Aparcamiento en Barriada "La Residencia" y Camino de Residencia, y Rehabilitación de Mirador y Paseo Peatonal de Calle Berlanguilla".
- 34/16 **Jerez de la Frontera-Nueva Jarilla** "Colocación de Nuevo Colector en Calle Camino de las Mesas".
- 37/16 **Jimena de la Frontera** "Ampliación de Ludoteca para su Adaptación como Guardería y Alumbrado de la Prolongación de la Calle Llana".
- 38/16 **Jimena de la Frontera-San Pablo de Buceite** "Falsos Techos y Otras en el Salón de Actos de San Pablo de Buceite".
- 39/16 **Medina Sidonia** "Mejora Urbana Calle Paseo del Mercado".
- 40/16 **Olvera** "Acondicionamiento Interior Nueva Biblioteca Municipal".
- 46/16 **Setenil de las Bodegas** "Acondicionamiento e Infraestructuras en Calle Mina y Calle Calcetas".
- 47/16 **Tarifa** "Peatonalización Calle Cruz Roja".
- 48/16 **Tarifa-Facinas** "Reparación Calle Divina Pastora".
- 50/16 **Torre Alháquime** "Rotonda de acceso a la localidad de Torre-Alháquime, 1ª fase".
- 52/16 **Ubrique** "Ordenación y mejora de la Plaza Ministro Fernández Ordóñez".
- 54/16 **Villaluenga del Rosario** "Continuación Paseo de la Glorieta 2ª Fase".
- 55/16 **Villamartín** "Ejecución de boulevard en Blas Infante".
- 62/16 **Grazalema-Benamahoma** "Saneamiento Cuesta de la Venta en Benamahoma".
- 63/16 **Alcalá de los Gazules** "Parque Infantil en zona San Antonio frente a colegio Juan Armario".
- 64/16 **San Isidro del Guadalete** "Obras de mejoras y reparación de parque infantil, 2ª Fase".
- 65/16 **San Martín del Tesorillo** "Mejoras II en el Edificio de la ELA".
- 66/16 **Algar** "Construcción de Red de desagüe de la Fuente, Fase 2".
- 69/16 **Jerez de la Frontera-El Torno** "Infraestructura de Saneamiento, baja tensión y agua desde Calle del Pozo hasta parcela municipal".
- 70/16 **Jerez de la Frontera-Estella del Marqués** "Finalización de Guardería".
- 71/16 **Castellar de la Frontera** "Remodelación de la Calle Los Barrios y Calle Navahermosa".
- 72/16 **El Gastor** "Reparación C/ Bermejales y Mejoras en Circunvalación".
- 73/16 **Zahara de la Sierra** "Actuaciones Varias Mejora Infraestructuras Municipales y Mejora Travesía CA-9104".

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Provincial

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	44/122





de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2017, a efectos de acordar su continuidad en el ejercicio 2019, estableciendo un plazo de ejecución de las obras hasta el 15 de noviembre de 2019 y de justificación de las subvenciones hasta el 1 de diciembre de 2019.

Tercero.- Someter dicha modificación al cumplimiento del trámite de publicidad previsto en el artº 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre la misma durante el plazo de diez días, quedando aprobada definitivamente una vez cumplido favorablemente el mismo.”

PROPOSICIONES

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 10º: MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

El Pleno conoce la proposición de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Educación de fecha 6 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya exposición de motivos del siguiente tenor literal:

“Las Diputaciones Provinciales de Andalucía establecieron un marco de cooperación en el 2004, cuya finalidad es el desarrollo de programas y actuaciones conjuntas d en materia de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El 25 de noviembre, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, los organismos de igualdad de las Administraciones Públicas, y también organizaciones de la sociedad civil, en todo el mundo, contemplan la necesidad de seguir trabajando para eliminar cualquier manifestación de la violencia de género.

Precisamente, para trabajar en esa línea, las Diputaciones Provinciales de Andalucía se coordinan y presentan a la ciudadanía una campaña común para el 25 de noviembre. El manifiesto que se propone, a continuación, a este Pleno,

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	45/122





es fruto de dicha coordinación.

Manifiesto institucional de las Diputaciones Andaluzas con motivo del 25 de noviembre de 2018, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres

Cada 25 de noviembre instituciones, asociaciones, entidades y ciudadanía en general apoyamos campañas que nos ayudan a combatir la violencia contra las mujeres. A pesar de ello, la violencia de género, machista, sigue siendo un lastre, una asignatura pendiente en la sociedad libre y democrática que tenemos.

A día de hoy, cada 25 de noviembre, seguimos "contando" mujeres asesinadas, denuncias, acosos, violaciones, agresiones múltiples... En el transcurso de este año 43? mujeres han sido asesinadas, 969? desde enero del año 2003 y 27? menores, también desde esta fecha.(datos actualizados a 23 octubre).

Según el Barómetro 2017 del Centro Reina Sofía, en nuestro país, uno de cada cuatro jóvenes ve normal la violencia de género en la pareja y el 42,6% de las chicas de 16 y 17 años ha sufrido violencia de control (fiscalización de sus redes sociales, reglas sobre cómo vestir, etc.).

Este año 2018 ha estado marcado por el caso de la "Manada", en el que se ha puesto de manifiesto la persistencia de una cultura de la violencia en todos los ámbitos y espacios de la vida de las mujeres, así como la posición de vulnerabilidad de todas ellas.

Entre las muchas razones que sustentan esta cultura de la violencia, hay estudios que señalan la correlación existente entre consumo de pornografía y violencia sexual. Ya el 23 de septiembre de 1993 el Parlamento Europeo concluyó así:

"La pornografía es una forma de violencia sexual ejercida contra las mujeres debido a que promueve una imagen de la mujer estereotipada, enalteciendo la violencia y/o la degradación y atenta contra la condición y calidad de vida de las mujeres, e incluso menosprecia sus derechos básicos".

Los medios de comunicación recogen los datos de un estudio realizado por la Asociación Protégeles, según el cual el 10% de los consumidores de pornografía son menores de edad y cada vez se inician en este consumo a edades más tempranas. También señala que el 53,5% de los españoles de entre 14 y 17 años ve pornografía en Internet.

Se hace evidente la necesidad de hacer hincapié en la educación afectivo-sexual de nuestros jóvenes, siendo imprescindible comenzar a desarrollarla desde la más temprana edad.

No obstante, la lucha contra la violencia machista cuenta con un gran aliado: el reciente Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que implica a

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	46/122





Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Diputaciones de todo el territorio nacional.

En este 25 de noviembre, las Diputaciones de Andalucía queremos poner el acento, una vez más, en la complicidad necesaria de todas y todos, ciudadanía e instituciones, para condenar, rechazar y aislar los comportamientos, actitudes y comentarios machistas, a los agresores, a los consumidores de esclavas sexuales, mujeres y niñas, a los asesinos, a los abusadores...

Necesitamos más que nunca una participación más activa de la sociedad, haciendo un llamamiento explícito a legisladores, medios de comunicación, empresas y demás entidades, para la creación de una red sin fisuras contra todas las violencias.

Por todo ello, las Diputaciones de Andalucía nos comprometemos a:

o Reforzar las medidas necesarias y coordinadas entre administraciones públicas, privadas, entidades y asociaciones de mujeres, para erradicar la violencia machista y ejecutar especialmente acciones dirigidas a la población juvenil.

o Realizar actuaciones que impliquen y sumen a toda la ciudadanía en el compromiso por la igualdad y rechazo de los agresores.

o Desarrollar campañas a lo largo del año recordando lo que aún nos resta para conseguir la igualdad real.

o Instar a todos los poderes públicos y privados a implicarse activamente contra las violencias machistas.

“Crees que podrás callarla, pero no podrás callarnos”.

A la vista de lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Andaluzas con motivo del 25 de noviembre de 2018, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”.

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN A LOS TRENES DE LA SERIE 598 DE LA RUTA ALGECIRAS-GRANADA PROCEDENTES DE EXTREMADURA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Sí Se Puede Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Ganemos Jerez, consistente en añadir un apartado a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	47/122





“Instar al Ministerio de Fomento a que reconsidere declarar “zona catastrófica” los tramos de la vía ferroviaria pertenecientes a la línea “Algeciras-Bobadilla”, afectados por el temporal de lluvias, dándole absoluta prioridad y poniendo todos los medios a su alcance para que las reparaciones se efectúen en el menor plazo de tiempo, ya que se trata de una línea que conecta el tráfico del puerto de Algeciras, uno de los más importantes del país, con el resto del Estado.”

Seguidamente, el Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Popular, consistente en añadir tres apartados a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“Que el Ministerio de Fomento tome el restablecimiento de la línea Algeciras-Bobadilla como prioridad, poniendo a su vez todos los medios de que se dispongan para que dichas reparaciones se lleven a acabo en el plazo temporal más breve posible.

Garantizar la fiabilidad y disponibilidad en las locomotoras y composiciones de coches en el servicio Altaria de Madrid con Algeciras.

Instar al Ministerio de Fomento a que cumpla la planificación prevista por el anterior Gobierno del Partido Popular, que fija en 2020 la finalización de la renovación del tramo ferroviario del Algeciras-Bobadilla. ”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“Exposición de motivos

Como hemos conocido semanas atrás, Renfe anuncia que, desde el 1 de noviembre del presente año, cuatro trenes Automotor de la serie 598 pasarán a prestar servicio de Media Distancia en la línea Algeciras – Bobadilla de Renfe, sustituyendo a otros con mayores prestaciones de la serie 599 que venían utilizándose.

Los coches de la serie 598, que vienen de dar anterior servicio en las líneas ferroviarias de Extremadura, son unidades que ofrecen menores prestaciones y número de plazas, presentando además carencias en materia de accesibilidad y espacio para las personas usuarias con movilidad reducida.

Estos trenes venían siendo cuestionados en la comunidad extremeña por el nefasto servicio desarrollado a consecuencia de continuas averías, provocando retrasos y posteriores quejas de los usuarios y usuarias. Unas quejas amparadas por el propio presidente de la Junta de Extremadura, el socialista Guillermo Fernández Vara.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	48/122





La Plataforma en Defensa del Ferrocarril de la provincia de Cádiz denunció esta nueva situación en el pasado mes de agosto, junto a las incidencias que se estaban dando en los trenes Altaría, que circulan entre Madrid y Algeciras. En la comparecencia ante el Congreso el pasado 22 de octubre, la Secretaria General de Transportes del Ministerio de Fomento, María José Rallo, reconoció que estos trenes "han salido rana", pues "no tienen tanta antigüedad como para dar el resultado que están dando".

El traslado de estos trenes a Andalucía se debe a que RENFE considera que, la duración de los trayectos y el tipo de fiabilidad del servicio, a pesar de los problemas que estaba dando, ofrecerá un mejor rendimiento en tierras andaluzas, puesto que los trazados a donde han sido destinados "no requieren de tanto esfuerzo". Algo desmentido por el personal ferroviario, quienes indican que las pendientes y el trazado de esta línea requiere de esfuerzos que estos motores no son capaces de soportar, augurando los mismos o mayores problemas que los surgidos en Extremadura.

El trayecto Algeciras – Granada, del cual forma parte la línea Algeciras – Bobadilla, comprende 219 km., mayoritariamente sin electrificar, con un trazado muy duro y con curvas de radios cerrados. Una línea que en menos de 50 km. presenta una pendiente que va de 59 a 753 mts. sobre el nivel del mar, teniendo que superar una diferencia de cota bastante importante en tan poca distancia, convirtiéndola así en un trayecto poco adecuado para prestar servicio con trenes manifiestamente defectuosos. Por lo que consideramos que la medida supone un nuevo agravio y menosprecio hacia nuestra Provincia.

A la situación de precariedad que históricamente padece la comarca del Campo de Gibraltar, en cuanto a los servicios ferroviarios, se suma el agravio generado por los efectos del temporal, los cuales han ocasionado numerosos daños en la vía entre Ronda y Bobadilla dejándola inutilizada. Debido a esto, a partir del 31 de octubre, todos los servicios ferroviarios, con salida y destino Algeciras, se tendrán que realizar en autobús, al ser imposible ejecutar el mantenimiento de los trenes que han quedado aislados a consecuencia de este corte."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Sí Se Puede Cádiz expone que **ACEPTA las ENMIENDAS DE ADICIÓN** formuladas por los Grupos Ganemos Jerez y Popular.

A la vista de todo lo expuesto y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente ACUERDO:

"1. Trasladar al Gobierno Central su rechazo a la incorporación al servicio, en la ruta Algeciras – Granada, de los trenes de la serie 598, procedentes de Extremadura, que han resultado claramente deficientes, por su alto historial de averías.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	49/122





2. Instar al Ministerio de Fomento a la sustitución y renovación de los actuales trenes que cubren el citado trayecto por trenes en óptimas condiciones.

3. Instar al Ministerio de Fomento a que reconsidere declarar "zona catastrófica" los tramos de la vía ferroviaria pertenecientes a la línea "Algeciras-Bobadilla", afectados por el temporal de lluvias, dándole absoluta prioridad y poniendo todos los medios a su alcance para que las reparaciones se efectúen en el menor plazo de tiempo, ya que se trata de una línea que conecta el tráfico del puerto de Algeciras, uno de los más importantes del país, con el resto del Estado.

4. Que el Ministerio de Fomento tome el restablecimiento de la línea Algeciras-Bobadilla como prioridad, poniendo a su vez todos los medios de que se dispongan para que dichas reparaciones se lleven a cabo en el plazo temporal más breve posible.

5. Garantizar la fiabilidad y disponibilidad en las locomotoras y composiciones de coches en el servicio Altaria de Madrid con Algeciras.

6. Instar al Ministerio de Fomento a que cumpla la planificación prevista por el anterior Gobierno del Partido Popular, que fija en 2020 la finalización de la renovación del tramo ferroviario del Algeciras-Bobadilla. "

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO TAJO DEL ÁGUILA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El Tajo del Águila es, tal y como decía el director del complejo en 2013, un tesoro escondido entre dos parques naturales, Los Alcornocales y Grazalema. Efectivamente, la riqueza natural del enclave, en el término municipal de Algar, y su privilegiada ubicación, en un punto estratégico de la ruta de los Pueblos Blancos y a menos de una hora de grandes ciudades como Jerez o Cádiz y de la costa gaditana, sitúan al complejo entre los principales argumentos turísticos de la provincia.

Lamentablemente, hoy el Tajo del Águila está cerrado, con tres trabajadoras en la calle y los proveedores, pequeñas empresas familiares locales, y empresas subcontratadas afectados por el fatal desenlace del tira y afloja entre el Ayuntamiento de Algar y la empresa concesionaria desde 2014.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	50/122





Cabe recordar que el primer contrato de explotación del complejo turístico data del año 2000, entre el Consistorio y la empresa Alturts XXI SL. Con una duración de 25 años, el contrato se subrogó en 2006 a Algar Aguas de Cádiz SA y se formalizó otro contrato con Dipronáutica SL para la gestión del albergue municipal, el velero Xarxa Plus, el aula de naturaleza y hangares durante 15 años, que también fue subrogado posteriormente a Algar Aguas Cádiz SA en 2011.

En septiembre de 2014, el Gobierno municipal sometió a votación un acuerdo en pleno urgente para la prórroga de la concesión con la empresa. Bastaron los votos del PSOE para sacar adelante la propuesta, sin que se le exigiera a la empresa que liquidara la deuda acumulada con la administración local, 200.000 euros en concepto de canon más intereses, ni los intereses de demora, aceptando condonar hasta el 80% del canon a cambio de futuras inversiones que, sin embargo, no se contemplaban ni en el pliego ni en el contrato.

Aquel pleno, que contaba con un informe desfavorable de la secretaria-interventora municipal alertando de la improcedencia de prorrogar dichos contratos por, entre otras cosas, existir impago del canon en los últimos tres años y modificar sustancialmente los términos de los mismos, acabó en los juzgados. En la actualidad, la alcaldesa y cuatro concejales están siendo investigados por un posible delito de prevaricación.

Además del informe desfavorable de la secretaria-interventora municipal, el Consejo Consultivo de Andalucía y los servicios jurídicos de Diputación han dictaminado con posterioridad que la prórroga aprobada por el Gobierno local con los votos socialistas en 2014 es del todo improcedente.

Finalmente, y después de todo esto, la concesionaria reclamó al Ayuntamiento resolver el contrato de mutuo acuerdo, abriéndose un nuevo litigio que se ha resuelto con el cierre del complejo, con el despido de Conchi Vega, María Isabel Valero y María Inmaculada de la Calle, el perjuicio a proveedores y empresas subcontratadas y la preocupación de un pueblo que sabe de la importancia del Tajo del Águila para el desarrollo económico y social del municipio.

La actuación del Gobierno municipal en esta cuestión ha estado marcado siempre por la falta de transparencia y el rechazo a cualquier propuesta que sirviese para desatascar un enfrentamiento entre Ayuntamiento y empresa concesionaria. De hecho, la resolución del contrato ha sorprendido a todos por el cierre en sí pero, en especial, porque ni la alcaldesa ni su equipo habían previsto una alternativa: ni se había preparado una nueva licitación ni tampoco se han puesto soluciones sobre la mesa, como la intervención de otras administraciones, pese a contar con antecedentes en la gestión pública de Los Toruños o el Hotel Villa de Grazalema.

Por todo ello, y con el interés exclusivo de volver a poner en funcionamiento cuanto antes el complejo turístico Tajo del Águila, el Grupo Popular propone la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	51/122





PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar a la Diputación a hacerse cargo de la gestión y explotación del complejo turístico Tajo del Águila por medio de la empresa o el instrumento que determine conveniente e iniciar los estudios pertinentes para plantear otras soluciones como una nueva licitación de manera urgente o la cesión a la Junta de Andalucía.

2.- La diputación de Cádiz subrogará los contratos de las tres empleadas que han sido despedidas y velarán por el mantenimiento de sus puestos de trabajo en las fórmulas de futuro planteadas para la gestión y explotación del complejo turístico.”

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (12 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular y 18 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A MATRICULAR “EL CAMINO” QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE CORIPE Y PUERTO SERRANO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya exposición de motivos del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 11 de marzo, la Plataforma “Por una Carretera Olvidada”, llevó a cabo una concentración en la vía, camino o carretera conocida como CA-4404. Esta “carretera” que une los municipios de Coripe, en la provincia de Sevilla y de Puerto Serrano en Cádiz, tiene una longitud de unos 11 Km y se encuentra en un estado pésimo.

La “carretera” no se encuentra matriculada ni en la red de carretas de la Comunidad Autónoma ni en ninguna de las redes provinciales de Sevilla o Cádiz y por tanto nadie se hace responsable de su mantenimiento y conservación.

Lo cierto es que por ella transitan a lo largo del año cientos de personas que se desplazan de un municipio al otro por motivos laborales y también por ocio esparcimiento o turismo, al ser acceso directo a la Vía Verde.

Como explica la propia Plataforma en su escrito presentado en la concentración “el tramo arreglado hace diez años está sin mantener desde esa fecha, la maleza de sus bordes se está apoderando del trazado, pero en el tramo desde el puente sobre el Guadalete hasta enlazar con la carretera A- 8127

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	52/122





(Montellano-Coripe) la circulación es casi imposible, existiendo grandes riesgos de accidente, debido al abandono a que está sometido.

Para los pueblos de Coripe y de Puerto Serrano, con una economía deficitaria, esta circunstancia lo agrava más teniendo en cuenta que es una de las entradas más importantes para la vía verde y además el camino más cercano para comunicar ambas provincias.

Desde la Administración Local se hace un esfuerzo por realizar algunas labores de desbroce y asfaltado pero evidentemente ni tienen los medios ni las competencias para tener dicha vía en condiciones, de seguridad, señalización o mantenimiento adecuado

Los vecinos de ambas localidades conscientes de la importancia de tener esa vía en condiciones aptas para su tránsito, reclaman a la Junta de Andalucía, que incluya esta vía como carretera de la Red Autonómica, ya sea como carreta complementaria o como ramal de conexión. Lo realmente importante es que se reconozca, se matricule y se mantenga y conserve como vía de enlace entre dos provincias y por tanto como elemento vertebrador y de cohesión territorial de la Comunidad.”

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente las Diputadas Provinciales Elena Amaya León y M^a. Dolores Varo Malia, del Grupo Socialista.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1.- Matricular “el camino” que comunica los municipios de Coripe en la Provincia de Sevilla y Puerto Serrano de la Provincia de Cádiz dentro de la red Autonómica de Carreteras.

2.- Toda vez que esté matriculada, realice las actuaciones necesarias de mejora, limpieza, asfaltado y señalización para garantizar el tránsito de vehículos por la misma de manera segura.”

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DEL IMPUESTO DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya exposición de motivos del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	53/122





“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de octubre se dio a conocer la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que establecía que serán los bancos, y no sus clientes, quienes asuman el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, el más importante que se paga cuando se formaliza el préstamo de una hipoteca.

Este fallo respondía a un pleito que mantenía con la Comunidad de Madrid la Empresa Municipal de la Vivienda (EMV) de Rivas Vaciamadrid, localidad gobernada por Izquierda Unida. El Alto Tribunal sentenciaba en esa fecha a favor de la empresa municipal, al tiempo que cambiaba su propia opinión y variaba la jurisprudencia hipotecaria.

El fallo se fundamentaba en que el negocio que se inscribe es la hipoteca y que el único interesado en elevarla a escritura pública y su posterior inscripción es el prestamista, es decir, la entidad bancaria, 'que sólo mediante dicha inscripción podrá ejercitar la acción ejecutiva y privilegiada que deriva la hipoteca'.

Pero, solo 24 horas después, el presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo tomó la decisión de convocar un Pleno de esta Sala para dejar sin efecto la sentencia. Esta polémica decisión judicial implicaba la no aplicación de esta nueva jurisprudencia a los recursos pendientes de resolver sobre la misma materia, además de ser un intento para dejar sin efecto la sentencia mediante una resolución del Pleno de Sala.

El seis de noviembre, en menos de un mes,, hemos conocido que el Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo –convocado de forma irregular- ha enmendado la doctrina consolidada por la sección del Tribunal experta en materia tributaria para favorecer a la banca privada. El Tribunal Supremo ha dado marcha atrás y ha decidido que sea el cliente el que pague el impuesto de las hipotecas (el impuesto de Actos Jurídicos Documentales). Sin duda hemos asistido a una de las maniobras que más claramente han evidenciado la subordinación del Poder Judicial ante los intereses de la banca privada.

Los bancos cada año multiplican sus beneficios y los salarios de sus directivos, mientras que quien se empobrece es nuestro pueblo son los ciudadanos, entre otros motivos por habernos obligado a pagar multimillonarios 'rescates bancarios, mientras al unísono se padece una tributación a la banca escandalosamente reducida. Ha bastado que la banca proteste 24 horas contra esta sentencia, para que el Tribunal Supremo, servilmente, adopte esta cuestionable decisión y es que, según el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 'las sentencias se ejecutarán en sus propios términos' y 'sólo podrán dejarse sin efecto en virtud de los recursos previstos en la Ley. Por tanto, ni existe norma legal alguna que otorgue competencia a un Pleno de Sala del Tribunal Supremo para dejar sin efecto una sentencia firme ni el Supremo tiene competencias para valorar la 'repercusión' de sus sentencias: debe limitarse a aplicar estrictamente la ley y dejar que sean los poderes públicos competentes, en este caso el Poder Legislativo o el Ejecutivo, quienes valoren

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	54/122





los efectos de esas sentencias y adopten medidas políticas si ello se entendiera necesario.

Es un despropósito que desde las más altas instancias judiciales se alegue para justificar esta decisión una supuesta `enorme repercusión económica, mientras obvian que este mismo fallo es claramente lesivo para la mayoría de personas de este país, que deben recurrir al crédito hipotecario para acceder a una vivienda.

Los mismos bancos que han esquilado la economía de este país y han contribuido a empobrecer a la gente estos últimos años ahora demuestran su capacidad para intervenir ante las instancias públicas. Los bancos han conseguido torcer a la Justicia hasta el punto de que deje de serlo.

Desde Izquierda Unida apostamos por un polo de banca pública que impida el chantaje que hace la banca privada. Además es imprescindible que, si este país quiere desarrollar una política industrial coherente, que favorezca a las pymes, facilite el acceso a la vivienda y poner en marcha un nuevo modelo de desarrollo que reduzca el paro y sea sostenible económica y ecológicamente, ponga en marcha una banca pública.

España es uno de los pocos países de nuestro entorno que no cuenta con una banca pública. En Alemania, la cuota de mercado de la banca pública llega a alcanzar el 24% .y ha demostrado su capacidad de financiar necesidades de investigación e internacionalización. Hasta el propio Banco Mundial, en su informe 'Repensando el papel del Estado en las finanzas', mencionaba "el positivo papel que han jugado los bancos públicos en varios países durante la crisis financiera para mantener el flujo de crédito" o "la evidencia del papel contracíclico que han jugado varios bancos públicos durante la crisis".

Por eso, es imprescindible paralizar la venta de Bankia. No existe en el Memorando de Entendimiento y el 'Term Sheet' que firmó el Gobierno de Rajoy con las autoridades europeas ninguna especificidad sobre el límite para desinvertir en Bankia, sino que es la propia legislación española la que, de forma indirecta, fija un plazo. Por eso es fundamental que el actual ejecutivo descarte la desinversión. La fusión de Bankia y BMN sitúa a la nueva entidad como cuarto mayor banco por activos de España. En él se han inyectado más de 24.000 millones de euros de fondos públicos, 22.424 millones para Bankia y 1.845 millones para BMN. Es esencial el papel que pueda jugar Bankia-BMN como polo de banca pública para orientar al sector a desempeñar un papel como servicio público. Dirigir la gestión de los ahorros depositados en la banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo. Ese debe ser el objetivo de una banca pública que permitiría impulsar otra política económica centrada en la creación de una estructura económica dirigida a erradicar el paro estructural y los desequilibrios territoriales."

Durante el debate intervienen los Portavoces de los Grupos Popular y Andalucista para solicitar el **VOTO POR SEPARADO**.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	55/122





El Portavoz del Grupo IULV-CA **NO ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Mostrar el rechazo de este Pleno a la inaudita y vergonzosa decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial creada por sus propias sentencias relativas al sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a promover con carácter de urgencia una Ley que garantice los derechos de los ciudadanos y que el cliente no tenga que ser el que pague el impuesto.

TERCERO: Instar al Gobierno Central a que impulse la creación de un polo de banca pública, paralizando la venta de Bankia, y dirigir la gestión de los ahorros depositados en esta banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo.

CUARTO: Apoyar cuantas movilizaciones ciudadanas se convoquen en la provincia a tal efecto.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación.”

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON EL ALGA ORIGINARIA DEL PACÍFICO OCCIDENTAL, CONOCIDA COMO ALGA “RUGULOPTERYX OKAMURAE”, ALTAMENTE AGRESIVA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya exposición de motivos del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La franja costera del Campo de Gibraltar y, concretamente la zona este del Parque Natural del Estrecho, se está viendo invadida por una variedad de alga originaria del Pacífico occidental, conocida como alga “Rugulopteryx Okamurae”, altamente agresiva, siendo la causa principal el vertido descontrolado de las aguas de lastre de los buques que operan en el Estrecho de Gibraltar y que cubren las líneas entre ambas zonas.

La proliferación de esta alga está ocurriendo porque el transporte marítimo se ha incrementado considerablemente en las últimas décadas así como el volumen de agua de lastre transportada, que consiste en el bombeo de esta

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	56/122





agua tomada directamente del puerto de origen para ser almacenada en los tanques de lastre y, finalmente, descargada en el puerto de destino con el fin de embarcar mercancías según el tipo de buque. Este proceso permite al buque compensar la carga de cara a mantenerse estable, mediante agua de lastre tomada en puertos y bahías, rica en plancton. Este proceso conlleva que se introduzcan en los tanques una amplia gama de organismos que pueden ser transportados entre regiones alejadas. La liberación de las aguas de lastre sin tratar en los puertos de destino abre la puerta a la invasión de los ecosistemas por parte de especies foráneas, en el nuevo entorno.

El Convenio internacional para la gestión y control de las aguas de lastre y los sedimentos de los buques entró en vigor en todo el mundo el 8 de septiembre de 2017. En el marco de dicho Convenio, todos los buques dedicados al transporte marítimo internacional deben llevar a cabo una gestión de su agua de lastre y sedimentos que se ajuste a la norma, de conformidad con un plan de gestión elaborado para cada buque, debiendo cambiar el agua de lastre en alta mar, ya que la norma de gestión de dicho agua D-1 (transitoria), permite verter a 200 millas de la costa y 200 m de profundidad, pero para los buques que entran en el Estrecho por el Mediterráneo es complicado ya que la posible zona es ZEE de Argelia y navegar sin agua de lastre pondría en peligro la estabilidad del buque haciéndolo inestable por lo que la entrada en la Bahía de Algeciras se dificulta y pone en peligro la seguridad del buque. Según los datos de la APBA en el 2016 entraron 25.192 buques mercantes. La Agencia Europea de Seguridad Marítima publica que la Capitanía Marítima de Algeciras realiza 196 inspecciones en un año. Por ello, se hace necesario el tener unas instalaciones de recepción, junto a una labor de vigilancia y de inspección.

Los problemas que están causando en algunas de las localidades, especialmente en Tarifa, está haciendo que no sólo se vea afectada la localidad por el impacto visual, sino que además hay otras consecuencias: playas totalmente inaccesibles, como la de la Caleta; malos olores en todas las zonas aledañas a causa de la fermentación-putrefacción; la desaparición de ciertas especies marinas como el erizo de mar de la zona; la pesca artesanal y marisqueo que se hacen impracticables y que agobia aún más a la población pesquera que ve como aún los escasos recursos de los que dispone, desaparecen y, por último, el propio sector turístico, ya que al ser Tarifa una población que vive fundamentalmente del turismo, los efectos pueden ser muy graves de no persistir el problema.”

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Jesús Solís Trujillo, del Grupo Socialista.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Único.- Instar al Ministerio de Fomento a que se tomen medidas urgentes para solucionar este problema de forma inmediata que pasarían por la labor de reconocimiento y certificación de los

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	57/122





buques y ordenando a la APBA y a Capitanía Marítima del Estrecho cumplir con la ley para garantizar que el buque no descargará agua de lastre hasta que pueda hacerlo sin presentar un riesgo para el medio ambiente, la salud de los seres humanos, los bienes o los recursos.”

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REMITIR A LAS CORTES GENERALES UN PROYECTO DE LEY DE APOYO A LAS FAMILIAS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es el núcleo de la sociedad y el ámbito natural de crecimiento de todos sus miembros, en particular de los menores de edad. Por ese motivo, los agentes sociales deben prestar especial atención a esta institución y su protección ha de estar presente de manera transversal en todas las políticas públicas.

En este sentido, la Constitución Española reconoce la obligación de salvaguardar a la familia y establece, en su artículo 39.1, que los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la misma. En cumplimiento de este compromiso, en el año 2001 se puso en marcha el primer Plan Integral de Apoyo a la Familia, una herramienta que marcaba las líneas estratégicas de la acción del Gobierno en materia familiar para responder de manera homogénea a las demandas sociales.

A pesar de los avances logrados en políticas de apoyo a la familia, el periodo 2007-2011 fue especialmente duro para los hogares españoles. Durante esos años se desmantelaron más de 3,5 millones de puestos de trabajo; el 65% del empleo que se destruía en Europa se perdía en España; fuimos el país de la OCDE en el que más creció la desigualdad; más rápido aumentó el riesgo de pobreza y exclusión social, con especial incidencia en la infancia, y los programas y servicios de apoyo a familias y atención de menores sufrieron recortes de hasta el 92,8 %.

Ante el contexto descrito, durante la X Legislatura, el Gobierno desarrolló multitud de medidas orientadas a consolidar el Estado del Bienestar, a crecer, a crear empleo y a reconocer el papel que la familia desempeña en nuestra sociedad. En torno a este último propósito, cabe destacar el impulso de acciones como la reforma fiscal; el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016; el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, y el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017 (con 7 líneas estratégicas, 227 medidas y 16.335 millones de euros), todas ellas dispuestas a mejorar el bienestar socioeconómico de las familias.

Además, a través de este último Plan se define una política familiar explícita, no

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	58/122





sólo como una suma de políticas sectoriales, ni como mero agregado de acciones concretas sobre situaciones específicas de sus miembros que vienen recibiendo tratamiento especial, sino como un conjunto coherente de acciones homogéneas de apoyo a las familias que toma en cuenta los cambios que se están produciendo en su composición, estructura y funcionamiento y la necesidad de compatibilizar la política familiar con los objetivos de la política social y económica del Estado y con la viabilidad financiera de las distintas políticas de bienestar.

En nuestra provincia, el periodo de gobierno 2011-2015 fue el que más avanzó en medidas para favorecer a las familias de la provincia con bonificación de impuestos, bonificación del servicio de abastecimiento y saneamiento y mejoras en el acceso al transporte público.

Sin embargo, desde la Diputación, Junta de Andalucía y Gobierno de España se deben seguir impulsando medidas a favor de las mismas.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Cádiz presenta a votación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. La Diputación de Cádiz insta al Gobierno de España, en colaboración con la Junta de Andalucía, entidades del Tercer Sector de Acción Social vinculadas con la atención de las familias y expertos en la materia, a remitir a las Cortes Generales, y en plazo más breve posible, un Proyecto de Ley de apoyo a las familias, para ordenar, actualizar y ampliar los apoyos a las mismas.

En dicho proyecto, se deberán contemplar, entre otras, medidas para conseguir los objetivos siguientes:

- Apoyar específicamente a las familias con hijos con discapacidad o enfermedades raras.
- Reconocer en mayor grado a las familias numerosas, otorgando la condición de familia numerosa de categoría especial a partir del cuarto hijo.
- Proteger a las familias monoparentales, creando una certificación específica, con una definición homogénea en todas las administraciones, que permita un mínimo de protección.
- Promover medidas de apoyo a la natalidad, afrontando los retos sociodemográficos y apoyando decididamente la maternidad.
- Impulsar las acciones necesarias con el objetivo de igualar los permisos de paternidad con los de maternidad en los próximos años.
- Seguir apoyando a las familias en situación de vulnerabilidad, manteniendo a estas personas como objetivo prioritario en las políticas activas de empleo.
 - Fomentar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal y la corresponsabilidad.”

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (12 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y Provincial Andalucista y 17 votos en

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	59/122





contra de los Diputados de los Grupos Socialista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LAS TARJETAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES Y FAMILIAS NUMEROSAS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya exposición de motivos del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz al que pertenece este Ayuntamiento ofrece a los ciudadanos una tarjeta de transporte cuya utilización, -a nuestro criterio- no está más generalizada por el escaso conocimiento de las ventajas que puede ofrecer su uso.

A un modelo de tarificación por zonas que más bien parece un sudoku, se le suma una escasa información a los ciudadanos de las diferentes opciones de utilización y una pésima gestión en la tramitación de algunos de esos títulos de transporte.

La supuesta apuesta por el transporte público de la Junta de Andalucía en la Bahía de Cádiz, cuyo máximo exponente es la no implantación del tranvía entre Chiclana y Cádiz, tiene en la gestión de este consorcio de transporte y la información que ofrece a los ciudadanos un déficit que arrastra desde hace ya años y que -por lo visto- no es prioritario para la administración autonómica.

Igualmente no es prioritario para el Consorcio, ni para la Junta, la promoción del transporte público entre los más jóvenes o el incentivo para las familias numerosas. Mientras que este Ayuntamiento ofrece, gracias a su implantación por el anterior Equipo de Gobierno, tarjetas para pensionistas, para personas con discapacidad, el Bonobús universitario o la Tarjeta Joven de Transporte, el Consorcio solo tiene un modelo de tarjeta general y otro para familia numerosa para cuya solicitud se está dando cita con un plazo de dos meses. Tampoco existe una tarjeta especial para jubilados o pensionistas que aúne para estos colectivos los descuentos en el acceso al transporte público, teniendo que supeditar los mismos a la compañía de transporte específica y la modalidad de pensionista o jubilado que se ostente.”

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente la Presidenta y el Diputado Provincial Jaime Armario Limón, del Grupo Socialista.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	60/122





“1.Instar al Consorcio de Transporte de la Bahía de Cádiz a que agilice el sistema de concesión de citas para la obtención de la tarjeta de familia numerosa, actualmente establecido en dos meses de espera.

2.Solicitar al Consorcio de Transporte a que ponga en marcha diferentes títulos de transporte con beneficios para los jóvenes empadronados en las ciudades que pertenecen al mismo, para los universitarios matriculados en los campus de la Bahía de Cádiz y para los pensionistas en general y de manera unificada.”

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA) EN LOS DISTINTOS CENTROS DE NUESTRA PROVINCIA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Popular, consistente en añadir dos apartados a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“Solicitar un incremento del gasto social y educativo y la creación de un protocolo definido de acogida de menores

Solicitar a la Junta de Andalucía que adapte su normativa a la Ley de 26 de julio de 2015 que garantiza el interés superior del menor.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es sabido que desde Ganemos Jerez venimos tratando a lo largo de la presente legislatura la insuficiente implicación de las administraciones en mejorar las condiciones la situación de los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) en distintos centros de la provincia de Cádiz. Así lo hemos abordado en este pleno provincial tanto sobre la situación de los menores de 18 años como con la situación específica de los menores que cumplen la mayoría de edad.

Desgraciadamente tenemos que insistir, dado que la situación de los menores en los centros es inadmisibles. Desde hace dos meses es pública la denuncia de la Asociación Pro--Derechos Humanos de Andalucía por las condiciones indignas de trato de estos menores en centros de la provincia, que conllevó a una denuncia expresa tanto al Defensor del Menor de Andalucía como a la Fiscalía de Protección de Menores de Cádiz. El delegado de la Junta de Andalucía en Cádiz, Juan Luis Belizón, salió al paso de esta denuncia alegando que el número

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	61/122





de menores no acompañados superaba los 4.000, lo que originaba una carga de trabajo alta ante la situación de emergencia.

Transcurridos más de dos meses desde entonces, distintas organizaciones sociales como Andalucía Acoge o la Red de Acogida a Inmigrantes de Jerez vienen denunciando que en los centros públicos la situación dista de mejorar a pesar de las reiteradas demandas. Además, esta situación es mucho peor en los centros de acogimiento con gestión indirecta y llevada a cabo con entidades como ANIDE o SAMU, que no están cumpliendo con los requisitos mínimos de atención de estos menores.

Sirvan de ejemplo los casos del Hotel Ávila en Jerez o de la antigua Venta Triana en Bornos, donde se han habilitado centros gestionados por convenios con y no se están cumpliendo las mínimas condiciones. Esto se traduce en que los menores no están recibiendo asistencia sanitaria al no otorgárseles tarjeta sanitaria. Gran parte de estos menores tampoco están siendo escolarizados a pesar de ser potestad de la Junta de Andalucía. Y en el caso particular del Hotel Ávila en Jerez, muchos de los menores no cuentan ni tan siquiera con ropa y calzado de abrigo.

Desde Ganemos Jerez queremos hacer un llamamiento al cumplimiento taxativo de la ley, ya que dada la situación de urgencia de estos menores, es preciso recordar que es potestad de la Junta de Andalucía garantizar la cobertura de las necesidades sanitarias, educativas y culturales de la población atendida accediendo a la red de recursos públicos.

Estas competencias vienen recogidas en los artículos 61 y 62 de nuestro Estatuto de Autonomía. Pero, además, establece en el artículo 12 "son destinatarios de las políticas públicas andaluzas y titulares de todos los derechos del Estatuto toda persona con vecindad administrativa en Andalucía; el artículo 18 recoge la especial protección de la que son acreedores los menores de edad sin distinción y la primacía de su interés superior; y el artículo 37 prevé como principios rectores de las políticas públicas, en su apartado 8º, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal y en el apartado 9º, la integración laboral, económica, social y cultural de los inmigrantes.

Como recientemente ha recordado la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, estos menores, una vez bajo tutela de la Junta, son "nuestros" menores y han de gozar de los plenos derechos y de la protección que establecen las Convenciones Internacionales y nuestra propia legislación de protección del menor. Teniendo presente la vigencia de la celebración del Día Mundial de la Infancia el 20 de noviembre, es preciso recordar que esta fecha se corresponde con la que se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño. La vigencia de esta declaración es un compromiso público de las administraciones con los derechos de los menores, derechos que son conculcados en situaciones como la de los MENA en la provincia de Cádiz."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Ganemos Jerez expone que **NO**

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	62/122





ACEPTA la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Jesús Solís Trujillo, del Grupo Socialista y Diego González de la Torre, del Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por parte del proponente, el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1.Instar a que con carácter urgente, a que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía resuelva la situación de los MENA en los distintos centros de nuestra provincia, tanto en los de gestión directa como en los de gestión indirecta, asegurándose que a la mayor prontitud todos y cada uno de los menores reciban correcta atención sanitaria, educativa y que cuenten con ropa de abrigo y calzado adecuado.

2.Instar a la citada Consejería a que apremie a las entidades con convenio vigente que gestionan los centros de acogimiento a que cumplan con las condiciones de atención a los menores.

3.Dar traslado de los presentes acuerdos al Defensor del Menor y a la fiscalía de menores de Cádiz, así como al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; y a las organizaciones Save the Children, APDH-Andalucía, Andalucía Acoge y CEAIN.”

PUNTO 19 º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA A PONER EN MARCHA UNA CAMPAÑA DE CONSUMO RESPONSABLE ENTRE LA POBLACIÓN GADITANA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya exposición de motivos del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se aproximan las Navidades, fecha en las que el gasto familiar en todas las zonas del Estado español se dispara. En las sociedades capitalistas actuales, el consumo acostumbra a adoptar la forma de consumismo, que podemos definir como la exacerbación del consumo inducida por imaginarse, individualmente, que la felicidad propia radica en la compra continua de bienes y servicios y, colectivamente, que consumiendo contribuimos al crecimiento económico y, por tanto, en teoría, a la felicidad colectiva.

Pero el consumo compulsivo, en realidad genera grandes desigualdades sociales, mercantiliza todos los ámbitos de la vida, es insostenible

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	63/122





ambientalmente y termina incluso provocando insatisfacción personal.

Desde hace unas décadas se ha ido extendiendo otra forma de entender el consumo. Es el conocido como Consumo Responsable, también denominado consciente, crítico, transformador, ético, ecológico, sostenible, solidario o justo.

El Consumo Responsable es una práctica crítica que pone de manifiesto tanto la injusticia como la insostenibilidad de los patrones de intercambio económico y los estilos de vida dominantes en nuestras sociedades. Ante estas circunstancias, se ha venido interviniendo de forma simultánea en dos líneas de trabajo; por un lado, con actividades de sensibilización ciudadana, y, por otro, con la puesta en marcha de prácticas de consumo que funcionan de acuerdo a lógicas de justicia social y ambiental, democracia y diversidad.

El Consumo Responsable mejora la calidad de vida de las personas y la sostenibilidad ambiental mediante prácticas donde confluyen la voluntad y predisposición individual de asumir los cambios de hábitos, junto al desarrollo de estrategias colectivas que reduzcan la sensación de insignificancia de lo que hacemos y el coste percibido del cambio. Dinámicas que deben reforzarse desde las administraciones pues gestos individuales, organización comunitaria y políticas públicas deben estar relacionadas y resultar coherentes para que estos nuevos hábitos de consumo ganen consistencia. Y en esto es en lo que queremos incidir con nuestra proposición, en las medidas colectivas y de políticas públicas que desde las administraciones locales podemos asumir al respecto.

De este modo, fortalecer iniciativas como grupos de consumo que reduzcan los canales de distribución y se basen en la agricultura tradicional o ecológica y opciones de ganadería extensiva, sería un buen comienzo. Del mismo modo, el fomento de los huertos urbanos no solo contribuye a una mayor cohesión social en los barrios, sino que educan para otro tipo de alimentación y producción futura. La economía social y solidaria, por su parte, tejen redes en las que florecen otras relaciones de producción y consumo más igualitarias, democráticas, sostenibles y, en definitiva, justas. También en el ámbito financiero, como es el caso de Fiare. La organización de opciones consumeristas combativas que nos recuerden que consumir no es un acto neutral en el que prima la soberanía del consumidor. Asumir el control público de los recursos allá donde haya economías de escala que lo indiquen y favorecer la gestión colectiva allá donde se pueda: ejemplos en este sentido serían las remunicipalizaciones de la gestión del agua y las cláusulas sociales en las contrataciones. Promover la desindustrialización de la agroganadería, favoreciendo la adopción de dietas menos intensivas en carne y vegetarianas, un elemento que juega un papel fundamental en la reducción de gases de efecto invernadero, además de los impactos positivos sobre la salud de las personas y otros animales. Por supuesto, favorecer desde la administración pública en general, todo lo anteriormente enumerado, por ejemplo, simplificando los canales de reciclado o favoreciendo la ecología industrial. Finalmente, en el contexto internacional, revisar las normativas de inversiones y comercio internacional. No debe olvidársenos: de nada sirve que compremos

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	64/122





nuestro café con la etiqueta 'ECO' si no acabamos con tratados como el TTIP o el CETA.

Desde Ganemos Jerez entendemos que es esencial la apuesta política por el Consumo Responsable en la Diputación Provincia, máxime cuando cuenta en su propia estructura de funcionamiento con un Servicio de Consumo que puede desarrollar directamente estas acciones que ya vienen iniciándose en colaboración con organizaciones de manera puntual.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial José María González Santos, del Grupo Sí Se Puede Cádiz.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1.- Poner en marcha una campaña de CONSUMO RESPONSABLE para extender una nueva cultura del consumo entre la población gaditana.

2.- Incluir en sus próximos presupuestos una estrategia de Impulso de Consumo Responsable a desarrollar desde el Servicio de Consumo y que incluya medidas para:

1.Fomentar y asegurar la compra y contratación responsable en el ámbito local.

2.Visibilizar y poner en valor los recursos productivos, distributivos y comerciales ya existentes en torno al consumo de proximidad en el ámbito de la provincia.

3.Generar sinergias con otros proyectos, programas y actuaciones municipales y provinciales con los que esta temática se encuentra interrelacionada.

4.Estimular la incorporación de nuevas prácticas de consumo sostenible en el ámbito de la gestión municipal.

5.Fortalecer iniciativas como grupos de consumo que reduzcan los canales de distribución y se basen en la agricultura tradicional o ecológica y opciones de ganadería extensiva.

6.Incorporar el debate sobre la desindustrialización de la agroganadería, favoreciendo la adopción de dietas menos intensivas en carne y vegetarianas, un elemento que juega un papel fundamental en la reducción de gases de efecto invernadero, además de los impactos positivos sobre la salud de las personas y otros animales.”

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	65/122





PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE LOS SERVICIOS DE AMBULANCIAS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, DE LA SIERRA DE CÁDIZ Y DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Popular, consistente en añadir al apartado primero de la parte dispositiva el texto “así como a dotar a las existentes de los medios humanos necesarios” quedando con el siguiente tenor literal:

“Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del nuevo Gobierno que resulte elegido en las Elecciones del dos de diciembre próximo a que se restituyan los servicios de ambulancias de Sanlúcar de Barrameda, de la Sierra de Cádiz y del Campo de Gibraltar así como a dotar a las existentes de los medios humanos necesarios.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“Exposición de motivos:

Cada día nos encontramos con una consecuencia más de las distintas medidas que se toman bajo el espíritu de la reforma del artículo 135 de la Constitución. La deriva externalizadora de los servicios esenciales que cada administración, dentro de sus competencias, tiene que asumir y que se ponen en manos privadas lo que provoca una merma tanto en la calidad del servicio como en los derechos laborales de las y los trabajadores que la desempeñan.

Este es el caso del servicio de transporte sanitario, en el que derivado de las propias licitaciones, así como de las bajas en las mismas, tenemos una merma en el servicio que incumple la normativa al respecto. Las ambulancias según el R.D. 836/2012 están catalogadas según su dotación tanto material como personal en diferentes categorías. Este Real Decreto tiene por objeto establecer las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos destinados a la realización de servicios de transporte sanitario por carretera.

Recientemente ha entrado en vigor el nuevo pliego de condiciones de la concesión del servicio que regula este transporte en la provincia de Cádiz y, al parecer, la Junta elimina una de las dos ambulancias que venían prestando el servicio de urgencias en la localidad de Sanlúcar de Barrameda en horario diurno, quedando tan sólo una para atender las urgencias de una población de más de 67.000 habitantes.

Este servicio desaparece, teniéndose que prestar mediante una de las dos

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	66/122





ambulancias con las que cuenta Chipiona, lo que significa que Sanlúcar no recibirá el servicio con garantías suficientes y en el tiempo estipulado dentro de la ratio que establecen los protocolos de emergencias, porque hay que tener en cuenta que el servicio de Chipiona está a 20 minutos de Sanlúcar.

Esta reducción ha venido a sumarse a una situación en la que ya de por sí, con la población habitual de Sanlúcar más la que incorpora en época estival, no se daba abasto para atender las urgencias en el municipio y tenía que servirse de ambulancias de otras localidades, con lo que ahora, el servicio irá aún a peor.

Las urgencias se venían realizando a través de una UVI móvil del 061, que atiende los municipios de Sanlúcar, Chipiona y Rota, una unidad DCCU (Dispositivo de cuidados críticos y urgencias) que cuenta con médico y una unidad de urgencias convencional, que es la que se realiza sin médico y atiende los traslados de urgencias hospitalarias, pero que no tienen prioridad. Este último servicio de urgencias es el que ha sido eliminado en el horario de día dejando únicamente su servicio en el horario comprendido entre las diez de la noche y las ocho de la mañana. Esto significa que para los servicios diurnos debe servirse de una de las dos ambulancias con las que cuenta Chipiona, con lo cual, ni la población de Chipiona recibirá el servicio estipulado y mucho menos la de Sanlúcar, que deberá sumar para los servicios de día, los 20 minutos que dura el trayecto desde Chipiona.

Esta misma situación de reducción de servicios de ambulancias por las modificaciones que contempla el nuevo pliego de condiciones se da también en los municipios de Algar y Setenil de las Bodegas, en la Sierra de Cádiz, donde las ambulancias que cubren el servicio pasan de ser "servicio presencial" a "localizado", lo que nos lleva a pensar que estas ambulancias que antes estaban en las puertas del centro de salud no van a estar físicamente en el municipio. El pliego registra además, recortes en ambulancias del Campo de Gibraltar.

Esta decisión de la Junta de Andalucía ha sido tomada precisamente en el momento en que están perfectamente diagnosticadas las carencias de la provincia y la necesidad de refuerzo de los servicios de urgencias, además de que seamos la única de las cinco provincias que cuentan con servicio de helicóptero de emergencias sanitarias, que no dispone del mismo los doce meses del año."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo IULV-CA expone que **ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Elena Amaya León y Javier Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista y Pilar Pintor Alonso, Diego González de la Torre y María González Gallardo, del Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	67/122





“Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del nuevo Gobierno que resulte elegido en las Elecciones del dos de diciembre próximo a que se restituyan los servicios de ambulancias de Sanlúcar de Barrameda, de la Sierra de Cádiz y del Campo de Gibraltar así como a dotar a las existentes de los medios humanos necesarios.”

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud en funciones de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN CON EL POBLADO DE LAS CUMBRES EN LA SIERRA DE SAN CRISTÓBAL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Sí Se Puede Cádiz, consistente en añadir dos apartados a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“Instar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que proceda, de manera preventiva a la señalización, vallado y vigilancia propuestos de los terrenos, a la delimitación de los áreas usadas como necrópolis en la falda meridional de la Sierra de San Cristóbal, en El Puerto de Santa María, haciéndose uso de medios no invasivos (método de resistividad eléctrica, magnetómetro, georradar (GPR), etc.), debido al desconocimiento de su verdadera extensión, permitiendo así una mejor conservación de las estructuras funerarias y de sus ajueres aun no documentados mediante una metodología arqueológica.

Instar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que cree, mantenga y ratifique un convenio con la Universidad, mediante el cual se establezca y ejecute un proyecto general de investigación sobre la necrópolis de Las Cumbres, en cuyos objetivos se incluyan distintas partidas destinadas a la realización de un estudio de las estructuras y los materiales muebles e inmuebles exhumados con anterioridad, a la ejecución de nuevas intervenciones arqueológicas en los terrenos y al estudio de los nuevos materiales muebles e inmuebles exhumados durante las mismas, así como un programa de conservación y restauración de todos los bienes patrimoniales documentados.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	68/122





expositiva es:

“Exposición de motivos:

El poblado turdetano de Las Cumbres, en la Sierra de San Cristóbal, se encuentra en el límite del término municipal de El Puerto de Santa María, lindando en su punto más alto, donde se encuentra el vértice geodésico, con el término de Jerez de la Frontera situado al norte del canal de riego de la costa noroeste.

Este poblado de entre los siglos V y III a.c. y dependiente del cercano y más grande poblado del Castillo de Doña Blanca, es una ínsula prácticamente completa. Todo el poblado presenta una estructura urbanística regular, acorde a los conceptos y reglas urbanísticas helénicas, seguramente transmitidas, desde época antigua, a través de los contactos entre fenicios y tartesios, así como del comercio con el mundo griego, más concretamente, focense de época arcaica y ya en época propiamente turdetana.

La Necrópolis de Las Cumbres se extiende por la falda meridional de la Sierra de San Cristóbal, donde los enterramientos se disponen agrupados, sobre elevaciones naturales o montículos, jalonados acaso por arroyo y riachuelos. De esta necrópolis cabe destacar el túmulo nº 1, con tumbas de incineración del siglo VIII a.c. Hasta ahora se han localizado tres tipos básicos de enterramientos con túmulos de gran tamaño que contienen incineraciones en foso rodeando un ustrinum central. Son los más antiguos datados hasta la fecha.

Tanto el conjunto del Castillo de Doña Blanca como la Necrópolis de Las Cumbres son terrenos propiedad de la Junta de Andalucía gestionados por la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Bienes Culturales, sin embargo, la Necrópolis de Las Cumbres no se puede visitar, incumpléndose la Ley de Patrimonio que obliga a que los Bienes de Interés Cultural sean visitables al menos cuatro días al mes en día y hora previamente señalados.

Por otro lado, es esencial la labor de la Consejería de Cultura en la adopción de medidas con Las Cumbres, por cuanto en sus inmediaciones existe un diseminado irregular donde esta Diputación, en su día, realizó importantes inversiones para la limpieza de las cuevas-canteras que allí existen.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo IULV-CA expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Sí Se Puede Cádiz.

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos definitivamente la Diputada Provincial Mercedes Colombo Roquette, y temporalmente los Diputados Provinciales Antonio Montero Suárez y Silvia Muñoz Moreno, del Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	69/122





siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en funciones, para que proceda a la señalización, vallado y vigilancia de la Necrópolis de Las Cumbres en la Sierra de San Cristóbal, que permita el cumplimiento de la Ley de Patrimonio y el acceso a las visitas.

Segundo.- Instar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que proceda, de manera preventiva a la señalización, vallado y vigilancia propuestos de los terrenos, a la delimitación de los áreas usadas como necrópolis en la falda meridional de la Sierra de San Cristóbal, en El Puerto de Santa María, haciéndose uso de medios no invasivos (método de resistividad eléctrica, magnetómetro, georradar (GPR), etc.), debido al desconocimiento de su verdadera extensión, permitiendo así una mejor conservación de las estructuras funerarias y de sus ajuares aun no documentados mediante una metodología arqueológica.

Tercero.- Instar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que cree, mantenga y ratifique un convenio con la Universidad, mediante el cual se establezca y ejecute un proyecto general de investigación sobre la necrópolis de Las Cumbres, en cuyos objetivos se incluyan distintas partidas destinadas a la realización de un estudio de las estructuras y los materiales muebles e inmuebles exhumados con anterioridad, a la ejecución de nuevas intervenciones arqueológicas en los terrenos y al estudio de los nuevos materiales muebles e inmuebles exhumados durante las mismas, así como un programa de conservación y restauración de todos los bienes patrimoniales documentados.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Bienes Culturales de Andalucía, a la Consejería de Cultura en funciones y al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.”

PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos días hemos asistido al “espectáculo” jurídico ofrecido por el Tribunal Supremo sobre el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, desdiciéndose y desautorizando en el Pleno a su Sala Tercera, en tan solo dos semanas.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	70/122





Todas las fuerzas políticas, sin excepción, han salido rápidamente a criticar este hecho, entendemos que de manera lógica y siempre en beneficio de los usuarios que tantas veces se han visto perjudicados y apabullados frente a la banca.

Estamos ante un impuesto que en nuestro caso repercute en la Hacienda Andaluza, que es la que al final ha recibido de los andaluces y andaluzas los ingresos tras haber firmado una hipoteca y pagado el impuesto.

La Presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, ha sido una de las primeras autoridades en reaccionar y catalogar de desmán la sentencia del TS, argumentando que bebían haber dispuesto que el impuesto debían pagarlo los bancos y, por tanto, devolverse a los usuarios las cantidades abonadas.

Sus palabras nos parecen acertadas y coherentes. Por ello entendemos que de oficio la Hacienda Andaluza debería devolver el dinero aportado mediante ese impuesto por los andaluces, evitando reclamaciones, costosos procedimientos judiciales o a una futura resolución del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que vuelva a enmendar al Tribunal Supremo.

Propuesta de Acuerdo

Que el Pleno de la Diputación de Cádiz inste a la Junta de Andalucía, en coherencia con lo expuesto y defendido por su Presidenta, a la devolución de oficio a los usuarios la cantidad aportada en concepto de impuesto de Actos Jurídicos Documentados.”

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (1 voto a favor del Diputado del Grupo Andalucista, 17 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A INCLUIR AL MUNICIPIO DE SETENIL DE LAS BODEGAS COMO AFECTADO POR LOS TEMPORALES.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Socialista, consistente suprimir el apartado segundo y añadir en el apartado primero, que pasaría a ser único, al municipio de Alcalá del Valle, quedando con la siguiente redacción literal:

“Único.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la inclusión en su acuerdo de 30 de octubre a los municipios de Setenil de las Bodegas y Alcalá del Valle como afectados.”

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	71/122





Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de noviembre el BOJA publicaba acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del 30 de octubre por el que se declaran fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo agrario y se establecen los términos municipales.

El mismo establece, tras las fuertes precipitaciones e inundaciones sufridas por multitud de comarcas andaluzas, las ayudas y el procedimiento mediante el cual el Gobierno Andaluz las llevará a cabo. En el mismo se establecen términos municipales de las provincias de Almería, Jaén, Granada, Málaga y Sevilla, ignorando por completo al municipio de Setenil de las Bodegas.

Setenil de las Bodegas ha sufrido cuantiosos daños con las lluvias de septiembre y octubre, en concreto el 13 de septiembre las precipitaciones sufridas en un corto tiempo hicieron que el río arrastrara un gran volumen de agua afectando a viviendas y a vías públicas. Todos los caminos rurales y vías pecuarias han resultado afectadas o incluso inutilizables. Han sido varios los puentes que se han quedado sin barandillas al pasar el caudal de agua por encima de los mismos, así como el desplazamiento de la canalización del propio río que puede suponer un peligro en próximas lluvias.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Andalucista expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Único.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la inclusión en su acuerdo de 30 de octubre a los municipios de Setenil de las Bodegas y Alcalá del Valle como afectados.”

PUNTO 24º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN CON EL TENDIDO ELÉCTRICO DE LA BARRIADA RÍO SAN PEDRO EN PUERTO REAL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Sí Se Puede Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya exposición de motivos del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

En la barriada Río San Pedro, (a lo largo de la avenida de Argentina), y el Campus de la Universidad de Cádiz en Puerto Real, discurre un tendido eléctrico

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	72/122





de alta tensión de 135 Kv., generando campos electromagnéticos (CEM) en torno a una zona frecuentada diariamente por residentes y estudiantes, que se sitúa a escasos quince metros del conjunto de viviendas, compuestas por edificios de varias plantas.

Desde los años noventa se han requerido soluciones para esta situación, sin llevarse a cabo ninguna, ni por parte de los organismos competentes ni por la empresa distribuidora.

El PSOE presentó una Proposición No de Ley en el Parlamento Andaluz, el 27 de octubre de 2016, que propició la creación de la comisión sobre la seguridad del cableado eléctrico del Río San Pedro, a la que acudieron representantes de las distintas administraciones implicadas, de Endesa, así como de la plataforma vecinal de la barriada puertorrealeña.

Endesa se comprometió a realizar un estudio de control y medición de los campos electromagnéticos que puedan transferirse por las emisiones de las instalaciones eléctricas, así como la previsión de cómo sería esta exposición en el caso de que los cables estuviesen soterrados. En el informe emitido concluía que, en ninguno de los puntos analizados, se encontraban valores de densidad de flujo magnético que superaran el límite recomendado para el público en general (100 μ T) en exposición doméstica por la Recomendación del Consejo 1999/519/CE, de 12 de julio de 1999 y que recoge el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre.

No obstante, los valores límite de exposición a campos electromagnéticos planteados en dicho Real Decreto, fijado en 100 microteslas (μ T), es tremendamente tolerante, ya que no respeta los principios de precaución, no garantiza unos mínimos de seguridad, ni cumple los criterios de mínima emisión técnicamente posible.

El estudio "Bioinitiative: A Rationale for a Biologically-Based Public Exposure Standard for Electromagnetic Fields", de septiembre de 2007, indica que: "es necesario establecer nuevos límites que regulen la exposición a los campos magnéticos. Los límites deberían establecerse por debajo de los niveles asociados al incremento del riesgo de sufrir leucemia infantil, añadiendo algún factor adicional de seguridad. No resulta aceptable construir nuevas líneas e instalaciones eléctricas que hagan que las personas vivan en entornos con niveles de exposición de riesgo (0,2 μ T o superiores)".

Asimismo, dicho informe no reflejaba las consideraciones indicadas por la resolución 1815 del Consejo de Europa, del 27 de mayo de 2011, en donde se expresa que "la Asamblea lamenta que, a pesar de los llamamientos al respeto del Principio de Precaución, y a pesar de todas las recomendaciones, declaraciones y algunos avances normativos y legislativos, haya todavía una falta de reacción ante los riesgos sanitarios y medioambientales conocidos o emergentes y retrasos prácticamente sistemáticos en la aprobación y aplicación de medidas preventivas eficaces. Es esperar a que haya niveles altos de prueba científica y clínica antes de tomar medidas para prevenir riesgos bien conocidos

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	73/122





puede llevar a costes económicos y sanitarios muy elevados, como ha sido el caso con el amianto, la gasolina con plomo y el tabaco”.

No es de extrañar que en el mapa de mortalidad, elaborado por el Instituto de Salud Carlos III, dependiente del Ministerio de Sanidad, se sitúe a la provincia de Cádiz, junto a las de Sevilla y Huelva, como una de las zonas de la Comunidad Autónoma con mayor número de fallecimientos por enfermedades oncológicas, apareciendo Puerto Real entre los primeros puestos de municipios marcados en rojo.

En la última de las reuniones de dicha Comisión, en octubre de 2017, se presentaron los resultados de un informe técnico realizado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, según el cual no estaba certificado que los campos electromagnéticos de los cableados ocasionasen efectos adversos significativos para la salud en los niveles que presentan en la barriada. Aun así se ofrecieron dos alternativas al recorrido del tendido.

Por una parte, desviar la línea aprovechando la obra del tren que llegará hasta el Bajo de la Cabezuela, pero tanto Adif como Puertos del Estado consideraban esta opción como poco viable, al igual que Endesa, que rechazaba esta alternativa.

Y, por otra, desde la Delegación Territorial de Fomento, se propuso el soterrado del cableado, aprovechando las futuras obras del tranvía, que circulará por aquella zona. Una medida insuficiente, si no se ejecuta siguiéndose un protocolo de anulación de los campos magnéticos, puesto que el soterramiento, si no se acompaña de un apantallado de los cables, solo enmascararía el problema.”

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar al Gobierno Central a que modifique los límites de incidencia de los campos electromagnéticos sobre nuestra salud regulados por el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprobó el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, en el que se ratifica la cifra límite de 100 μ T a 50 Hz propuesto por la Recomendación de la Unión Europea de 12 de julio de 1999, ignorándose los potenciales efectos iatrogénicos que implica su exposición a largo plazo.

Segundo.- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía, siguiendo las recomendaciones de la Declaración Científica Internacional de Madrid, a que se incluya dentro de sus normativas la Resolución 1815, de 27 de mayo de 2011, del Consejo de Europa, denominada “Peligros potenciales de los

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	74/122





campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente".

Tercero.- Instar a Junta de Andalucía a que ejecute, a la mayor brevedad posible, la partida presupuestaria incluida en el proyecto de construcción del "Tren-Tranvía Metropolitano de la Bahía de Cádiz. Línea 2. Tramo II: Avenida Cortes de Cádiz – Estación FF.CC. de las Aletas T-CA6002/PPR2", destinada al soterrado de los cables de alta tensión que discurren por la barriada Rio San Pedro y campus universitario. Solicitándose además su apantallado para que el aislamiento de los Campos electromagnéticos sea realmente efectivo."

PUNTO 25º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE FINALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE VEJER DE LA FRONTERA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya exposición de motivos del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía asumió el compromiso de construcción de un centro hospitalario (Hospital de Alta Resolución de la Jinda, HARE) en el término de Vejer de la Frontera, para lo que en octubre de 2014 se firmó convenio de colaboración entre esta consejería, Diputación de Cádiz y Ayuntamiento de Vejer, por el que la Administración autonómica se comprometía a la puesta en funcionamiento de esta infraestructura una vez que estuviesen concluidas las obras de los servicios necesarios.

El centro hospitalario se incluye dentro de la red de infraestructuras sanitarias que la Junta de Andalucía extiende por toda la comunidad autónoma y atenderá a una población de 70.000 habitantes.

Al día de hoy todas las administraciones implicadas han cumplido salvo el Ayuntamiento de Vejer que ha día de hoy tiene pendiente la ejecución de actuaciones dotacionales destinadas a la urbanización del hospital.

El plazo para la ejecución de las obras de fijaba, en un principio, para el 30 de noviembre de 2016, fecha que, no obstante, se ha ido demorando, puesto que el Ayuntamiento de Vejer ha solicitado hasta tres prórrogas para la finalización de los trabajos, no haciendo entrega de las infraestructuras a la Junta de Andalucía, que se ha visto de este modo imposibilitada para poner en funcionamiento el HARE.

La Junta de Andalucía, con el fin de agilizar el proceso de apertura lo más

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	75/122





rápidamente posible una vez que el Ayuntamiento de Vejer concluya las obras, ha procedido en los últimos meses a llevar a cabo los trámites precisos para que el HARE cuente con el personal preciso, además de los contratos de mantenimiento, seguridad y limpieza.”

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, 2 abstenciones de los Diputados de los Grupos Provincial Andalucista y IULV-CA y 11 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Único.- Instar al alcalde de Vejer, D. José Ortiz, a que obre con la mayor diligencia, efectividad y celeridad a la hora de realizar las actuaciones pendientes, con el fin de que el HARE pueda entrar en funcionamiento en el menor plazo posible, entendiéndose que cualquier demora en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Vejer significa un perjuicio para los usuarios de este centro sanitario.”

PUNTO 26º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 26U/1º: PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2018, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes (antes de la votación se ausenta definitivamente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular), y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, de fecha 20 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor:

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de citado Texto Refundido; vistos los Informe de Intervención y de la Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 16 de octubre de 2018, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el 2018, y visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2018, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 10 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	76/122





ACUERDO:

“Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de presupuestaria, número 3/2018 del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz, consistente en un Crédito Extraordinario para la siguiente aplicación presupuestaria y con el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
08/430A/70000	A la Admón. Gral. De la E.L.	132.106,59.-€
	TOTAL	132.106,59.-€

Dicho crédito extraordinario se financiará con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con cargo a la aplicación presupuestaria 08/87000.

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 26U/2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 38/2018.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 20 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor:

“Doña Irene García Macías , en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	77/122





Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 9ª del Presupuesto de la Corporación.

Visto el art. 12.5 y 32 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera y concordantes con dichos preceptos.

Dado que para las actuaciones que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 305.190,45 € en la aplicación presupuestaria cuya creación se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicación presupuestaria que se señala.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones de que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 305.190,45€.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Ernesto Marín Andrade, del Grupo Popular.

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 12 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 305.190,45 € financiándose dichas modificaciones con remanente de tesorería para gastos generales.

Modificación	Aplicación	Importe
Créditos extraordinarios	04 011A 91301	305.190,45
	Total	305.190,45

Financiado con:		
Remanente de tesorería para gastos generales	04 87000	305.190,45

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	78/122





acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 26U/3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2018.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 21 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor:

“Doña Irene García Macías, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 9ª del Presupuesto de la Corporación.

Visto el art. 12.5 y 32 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera y concordantes con dichos preceptos.

Dado que para las actuaciones que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 3.108.178,76 € en la aplicación presupuestaria cuya creación se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	79/122





Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones de que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 3.108.178,76 €.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.”

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y IULV-CA), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 3.108.178,76 € financiándose dichas modificaciones con remanente de tesorería para gastos generales.

Modificación	Aplicación	Importe
Créditos extraordinarios	08 432 87290	3.108.178,76
	Total	3.108.178,76

Financiado con:

Remanente de tesorería para gastos generales	04 87000	3.108.178,76
---	-----------------	---------------------

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	80/122





PUNTO 27º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE (DEL 11439/2018 AL 13021/2018).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 11 de noviembre de 2018 (del 11439/2018 al 13021/2018). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 28º: RUEGOS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 29º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512: e7192ea63ad26b2fd00cd5b811f7ed305979a2e30e095555ecb3cd2430e4b28e6af8a3491d468d676af0b1c13803d2ab77bd5e4d5dc4cf46ac05305e37bf8c61, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:12:25 : García Macías, Irene
00:14:30 : PUNTO 1º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2018.

00:14:52: PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2018, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA.

00:15:08 : Solís Trujillo, Jesús
00:15:45 : VOTACIÓN PUNTO 2

00:15:56: PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 36/2018.

00:16:08 : Solís Trujillo, Jesús
00:16:44 : VOTACIÓN PUNTO 3

00:16:57: PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACION DE LA SUSCRIPCIÓN DE

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	81/122





UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN Y RED.ES, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES.

00:17:16 : Carrera Armario, Ana Belén

00:19:00 : VOTACIÓN PUNTO 4

00:19:07: PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACION DE LA ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LA PLURIANUALIDAD APLICABLES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN Y RED.ES PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA "SISTEMAS DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ".

00:19:26 : Carrera Armario, Ana Belén

00:19:57 : VOTACIÓN PUNTO 5

00:20:04: PUNTO 6º: PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS.

00:20:22 : Ruíz Boix, Juan Carlos

00:20:44 : VOTACIÓN PUNTO 6

00:21:25: PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS 2019 Y SUS BASES REGULADORAS.

00:21:38 : Niño Rico, Encarnación

00:24:17 : VOTACIÓN PUNTO 7

00:24:26: PUNTO 8º: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA FINANCIACIÓN DE

LOS MATERIALES NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PFEA 2018.

00:24:41 : Moreno Fernández, María Isabel

00:25:21 : VOTACIÓN PUNTO 8

00:25:29: PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CARRETERAS EN SUS ANUALIDADES 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017.

00:25:50 : Niño Rico, Encarnación

00:30:10 : Loaiza García, José

00:31:19 : VOTACIÓN PUNTO 9

00:31:25: PUNTO 10º: MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

00:31:57 : García Macías, Irene

00:36:51 : González Eslava, Angeles

00:40:19 : VOTACIÓN PUNTO 10

00:40:21: PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN A LOS TRENES DE LA SERIE 598 DE LA RUTA ALGECIRAS-GRANADA

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	82/122





PROCEDENTES DE EXTREMADURA.

00:40:45 : García Macías, Irene
00:40:52 : González Santos, José María
00:46:43 : González Eslava, Angeles
00:47:40 : González de la Torre, Diego José
00:50:20 : Ruíz Boix, Juan Carlos
00:53:54 : González Santos, José María
00:56:48 : García Macías, Irene
00:58:17 : VOTACIÓN PUNTO 11

00:58:38: PUNTO 12º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO TAJO DEL ÁGUILA.

00:58:46 : García Macías, Irene
01:03:00 : Loaiza García, José
01:07:14 : García Macías, Irene
01:08:51 : González Eslava, Angeles
01:10:33 : Alba Ramírez, Antonio
01:11:26 : Varo Malia, María Dolores
01:12:21 : Loaiza García, José
01:12:55 : ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR AL PUNTO 12
01:13:34 : García Macías, Irene
01:14:20 : VOTACIÓN PUNTO 12

01:14:31: PUNTO 13º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A MATRICULAR "EL CAMINO" QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE CORIPE Y PUERTO SERRANO.

01:14:51 : Loaiza García, José
01:16:14 : González Santos, José María
01:17:10 : Pizarro Ruiz, Javier
01:17:42 : Loaiza García, José
01:18:59 : VOTACIÓN PUNTO 13

01:19:09 : PUNTO 14º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DEL IMPUESTO DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

01:19:18 : Alba Ramírez, Antonio
01:24:32 : Gómez de la Torre, Ángel
01:25:55 : Mescua Vellido, Carlos
01:28:34 : Solís Trujillo, Jesús
01:31:07 : Alba Ramírez, Antonio
01:33:43 : VOTACIÓN PUNTO 14

01:33:55: PUNTO 15º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON EL ALGA ORIGINARIA DEL PACÍFICO OCCIDENTAL, CONOCIDA COMO ALGA "RUGULOPTERYX OKAMURAE", ALTAMENTE AGRESIVA.

01:34:21 : González Gallardo, María
01:37:18 : VOTACIÓN PUNTO 15

01:37:27: PUNTO 16º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO AL

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	83/122





GOBIERNO DE ESPAÑA A REMITIR A LAS CORTES GENERALES UN PROYECTO DE LEY DE APOYO A LAS FAMILIAS.

01:37:41 : Montero Suárez, Antonio
01:41:18 : González Eslava, Angeles
01:44:38 : González Santos, José María
01:47:59 : Armario Correa, Isabel
01:51:18 : Montero Suárez, Antonio
01:54:08 : García Macías, Irene
01:54:51 : VOTACIÓN PUNTO 16

01:55:06 : PUNTO 17º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LAS TARJETAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES Y FAMILIAS NUMEROSAS.

01:55:26 : Colombo Roquette, Mercedes
01:58:18 : González Pérez, Francisco
01:59:24 : Colombo Roquette, Mercedes
02:02:35 : Ruíz Boix, Juan Carlos
02:02:45 : VOTACIÓN PUNTO 17

02:02:55 : PUNTO 18º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA) EN LOS DISTINTOS CENTROS DE NUESTRA PROVINCIA.

02:03:09 : González Eslava, Angeles
02:07:50 : Gómez de la Torre, Ángel
02:11:27 : Ruíz Boix, Juan Carlos
02:14:59 : Durá de Pinedo, Javier
02:16:26 : ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR AL PUNTO 18
02:17:31 : González Eslava, Angeles
02:21:07 : VOTACIÓN PUNTO 18

02:21:14: PUNTO 19 º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA A PONER EN MARCHA UNA CAMPAÑA DE CONSUMO RESPONSABLE ENTRE LA POBLACIÓN GADITANA.

02:21:27 : González Eslava, Angeles
02:25:04 : Pizarro Ruiz, Javier
02:26:42 : González Eslava, Angeles
02:27:34 : VOTACIÓN PUNTO 19

02:27:44: PUNTO 20º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE LOS SERVICIOS DE AMBULANCIAS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, DE LA SIERRA DE CÁDIZ Y DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

02:27:57 : Alba Ramírez, Antonio
02:33:04 : Valdés del Moral, Davinia
02:35:44 : ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR AL PUNTO 20
02:36:55 : VOTACIÓN PUNTO 20

02:37:07: PUNTO 21º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN CON EL POBLADO DE LAS CUMBRES EN LA SIERRA DE SAN CRISTÓBAL.

02:37:14 : Alba Ramírez, Antonio
02:40:12 : González Santos, José María

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	84/122





02:43:09 : Beardo Caro, Germán
02:46:04 : Puerto Aguilar, Salvador Damián
02:49:13 : Alba Ramírez, Antonio
02:49:31 : VOTACIÓN PUNTO 21

02:49:39: PUNTO 22º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

02:49:48 : Gómez de la Torre, Ángel
02:51:45 : González Eslava, Angeles
02:52:55 : Alba Ramírez, Antonio
02:55:03 : Mescua Vellido, Carlos
02:57:02 : Solís Trujillo, Jesús
02:59:16 : Gómez de la Torre, Ángel
03:01:05 : VOTACIÓN PUNTO 22

03:01:32: PUNTO 23º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A INCLUIR AL MUNICIPIO DE SETENIL DE LAS BODEGAS COMO AFECTADO POR LOS TEMPORALES.

03:01:44 : Gómez de la Torre, Ángel
03:03:29 : Niño Rico, Encarnación
03:04:12 : ENMIENDA DEL PSOE AL PUNTO 23
03:05:38 : Gómez de la Torre, Ángel
03:05:58 : VOTACIÓN PUNTO 23

03:06:07: PUNTO 24º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN CON EL TENDIDO ELÉCTRICO DE LA BARRIADA RÍO SAN PEDRO EN PUERTO REAL.

03:06:18 : González Santos, José María
03:12:15 : Gómez de la Torre, Ángel
03:13:04 : Beardo Caro, Germán
03:14:26 : Amaya León, Elena
03:18:32 : González Santos, José María
03:22:12 : VOTACIÓN PUNTO 24
03:22:20 : García Macías, Irene

03:22:29: PUNTO 25º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE FINALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE VEJER DE LA FRONTERA.

03:22:45 : Niño Rico, Encarnación
03:28:37 : Alba Ramírez, Antonio
03:31:05 : Marín Andrade, Ernesto
03:35:42 : García Macías, Irene
03:38:11 : Niño Rico, Encarnación
03:41:30 : VOTACIÓN PUNTO 25

03:42:06 : PUNTO 26º:ASUNTOS DE URGENCIA.
03:42:32 : VOTACIÓN INCLUSIÓN PUNTO URG. 26.1
03:42:45 : Solís Trujillo, Jesús
03:43:02 : VOTACIÓN PUNTO URG. 26.1

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	85/122





03:44:13 : VOTACIÓN INCLUSIÓN PUNTO URG. 26.2
03:44:19 : Solís Trujillo, Jesús
03:47:21 : VOTACIÓN PUNTO URG. 26.2

03:47:47 : VOTACIÓN INCLUSIÓN PUNTO URG. 26.3
03:48:02 : Solís Trujillo, Jesús
03:48:17 : VOTACIÓN PUNTO URG. 26.3

03:48:31 : PUNTO 27º:DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE (DEL 11439/2018 AL 13021/2018).

03:48:49 : PUNTO 28º:RUEGOS.
03:49:01 : Valdés del Moral, Davinia
03:49:48 : Marín Andrade, Ernesto
03:50:37 : Amaya León, Elena
03:51:13 : García Macías, Irene

03:51:43 : PUNTO 29º:PREGUNTAS.
03:51:57 : González Eslava, Angeles
03:52:56 : García Macías, Irene
03:53:10 : Moreno Fernández, María Isabel
03:53:37 : Mescua Vellido, Carlos
03:54:39 : Solís Trujillo, Jesús
03:56:19 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las trece horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual yo, Vicesecretaria General , doy fe.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	86/122



ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	87/122



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA C078/18-SP

REUNIDOS

De una parte, Don DAVID CIERCO JIMÉNEZ DE PARGA, mayor de edad, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "Red.es"), con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y N.I.F. Q-2891006-E, en su calidad de Director General, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es en su reunión de 24 de julio de 2018.

De otra parte Dña. IRENE GARCÍA MACÍAS, mayor de edad, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Cádiz, con domicilio en Plaza España s/n, 11006 Cádiz y N.I.F. P1100000G, en su calidad de Presidenta de la misma, según resulta del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz, en la Sesión Extraordinaria de Constitución de la misma celebrada el día 26 de junio de 2015.

Red.es y la Diputación Provincial de Cádiz (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes"), reconociéndose

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	88/122



mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración el presente convenio de colaboración.

EXPONEN

PRIMERO.- Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía y Empresa a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del periodo de programación FEDER 2014-2020 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

En concreto esta actuación será cofinanciable a cargo del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del Objetivo Específico OE 2.3.2 "Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital" FEDER del período 2014-2020.

SEGUNDO.- Que Red.es, ha puesto en marcha la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes; una iniciativa cuyo objetivo es la colaboración con las entidades locales en la transformación de las ciudades turísticas en ciudades inteligentes de acuerdo al modelo de destino turístico inteligente, centrandolo los esfuerzos en la mejora de los servicios para sus ciudadanos y visitantes, y el desarrollo sostenible y energéticamente eficiente de la ciudad.

TERCERO.- Que entre los objetivos propuesto por la Agenda Digital para España se propone el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. Entre las medidas propuestas para alcanzar este objetivo, se plantea el potenciar el empleo de las TIC para favorecer el

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	89/122



desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes, el aprovechamiento del *big data* y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil, contribuyendo tanto al enriquecimiento de la industria digital como al crecimiento y modernización de la economía en general, mejorando la productividad y competitividad de las empresas y permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

CUARTO.- Que Red.es, realizó una convocatoria para la concesión de ayudas en el marco del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.

QUINTO.- Que la Diputación Provincial de Cádiz ha sido seleccionada como beneficiaria de dichas ayudas.

SEXTO.- Que el Reglamento (UE) Np 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas los Fondos Estructurales para el periodo 2014-2020, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), en el que se han incluido dentro del Objetivo Específico 2.3.3. “el desarrollo de proyectos de Smart Cities integrales que impulsen la transformación de las ciudades en todas sus dimensiones y en particular la del gobierno de la ciudad. Ello se alcanzará mediante el despliegue de plataformas de gestión y de servicios para la Smart City, redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones; así como el desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad como la mejora de la conectividad o la más eficiente gestión y explotación de los recursos. Igualmente, se prestará especial atención a proyectos destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos y al ciudadano, por ejemplo mediante aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio”.

En conclusión, las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente Convenio contarán con fondos de la Unión Europea, en concreto del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	90/122



SÉPTIMO.- Que la disponibilidad de los FEDER 2014-2020 y las aportaciones que la entidad está en disposición de comprometer para el desarrollo del proyecto presentado en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes hacen posible que se realicen inversiones por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS (1.975.206,00 €).

El detalle de la aportación de cada una de las Partes firmantes se recoge en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

Con arreglo al artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Reglamento (CE) nº 1303/2013, el Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) está destinado a reducir las disparidades en cuanto al nivel de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, contribuyendo a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica y social mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales merced al apoyo al desarrollo y al ajuste estructural de las economías regionales.

OCTAVO.- Que el tratamiento de los datos personales que precisen las Partes que firman el presente convenio se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como a su normativa de desarrollo, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Que sobre la base de lo expuesto anteriormente, la entidad local y Red.es, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, "el convenio") al objeto de desarrollar las actuaciones referidas anteriormente de acuerdo a las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	91/122



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el desarrollo de la iniciativa presentada por la Diputación Provincial de Cádiz, seleccionada como beneficiaria de la ayuda concedida por Red.es para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes. Un resumen de dicha iniciativa se recoge en el Anexo III.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

Para la consecución del objeto del presente convenio, la entidad local en proceso de selección, presentó con fecha 22 de Febrero de 2018 una propuesta de iniciativa.

Que el objeto de la iniciativa presentada es la transformación de la provincia de Cádiz hacia un Destino Turístico Inteligente, basándose en la innovación, sostenibilidad y tecnología como pilares que permitan dotar a la provincia de las infraestructuras tecnológicas que posibiliten al "turista digital", estar informado en tiempo real de todo lo relacionado con la provincia como destino turístico, interactuar con él y personalizar la experiencia a sus necesidades.

Que las actuaciones necesarias para la realización de la iniciativa son:

- Desarrollo y puesta en marcha del Sistema de Inteligencia Turística, aplicaciones verticales para el turista y profesionales del sector, así como evolución del Sistema de Información del Patronato de Turismo.
- Suministro y puesta en marcha de red de sensores.
- Estudio y analítica *Big Data*.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	92/122



La relación de actuaciones no es exhaustiva ni limitativa y la Comisión de Seguimiento definida en la Cláusula Octava de este convenio podrá definir actuaciones adicionales, siempre que las mismas atiendan a los objetivos de la propuesta presentada y a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

En ejecución del presente convenio, las Partes, desarrollarán las actuaciones necesarias para el desarrollo de la iniciativa presentada por la entidad local y seleccionada en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones de Red.es

Red.es se obliga a:

- (i) Ejecutar la iniciativa seleccionada en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes a través de procedimientos de contratación que correspondan, aportando la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- (ii) Realizar el seguimiento de la iniciativa que ejecute la entidad en el marco del presente convenio en los términos previstos en la Cláusula Octava.
- (iii) Consensuar con la entidad local el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.

2. Obligaciones de la entidad local

La entidad local se obliga a:

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	93/122



- (i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- (ii) Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.
- (iii) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este convenio. A estos efectos, el beneficiario, garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos.
- (iv) En el caso de que las actuaciones previstas incluyan la realización de trabajos de obra civil, la entidad local actuará como promotor de los mismos a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- (v) Mantener operativa la iniciativa tras la finalización de la fase de implantación, al menos durante el plazo establecido en la Cláusula Quinta y el Anexo II. Para ello, la entidad local se obliga a asumir íntegramente el coste de los servicios necesarios para el mantenimiento y operación de la iniciativa durante dicho plazo.
- (vi) Consensuar con Red.es el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.

Las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	94/122



CUARTA.- INVERSIONES

El importe total de las actuaciones previstas en el presente convenio asciende a 1.975.206,00 euros, correspondiendo su financiación a las Partes en la proporción que se detalla:

Red.es financiará el 60% del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.

El beneficiario financiará el 40% del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Las actuaciones de gestión de la iniciativa supondrán un 6% del presupuesto. Estas actuaciones comunes incluirán labores de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación, comunicación y auditoría que debe realizar Red.es para la correcta ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio de colaboración.

El 50% de la aportación de la entidad local se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es a los seis meses de la firma de este convenio de colaboración. El 50% restante se librerá a los dieciocho meses desde la firma.

La inversión de Red.es se realizará con cargo a FEDER del período 2014-2020 que sean de aplicación.

La entidad local no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones definidas en el marco del presente convenio con cargo a Programas Operativos de FEDER del período de programación 2014-2020 ni a cualquier otra ayuda de ámbito nacional o europeo.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	95/122



Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento de este convenio, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en su Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el Director General de la entidad o por su Director Económico Financiero.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL EN EL MARCO DE LOS FEDER

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que regula la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, para aquellas actuaciones que perciban cofinanciación de esta naturaleza, la entidad local deberá asumir los compromisos que aparecen descritos de forma adjunta al presente convenio de colaboración en su Anexo II.

SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

La entidad local garantiza a Red.es que los centros u organismos que se beneficien de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, se entenderá transmitida a la entidad local, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros u organismos beneficiarios o, en su caso, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición la entidad local en el lugar que ésta señale al efecto.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	96/122



En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS.

A fin de que las Partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente convenio. Para este fin se seguirán los indicadores propuestos por la entidad local en la documentación presentada en la Convocatoria. Además, la Comisión de Seguimiento podrá definir indicadores adicionales tanto de progreso de proyecto como de impacto de la actuación.

OCTAVA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la entidad local y dos representantes de Red.es. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las Partes, que actuarán con voz, pero sin voto.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	97/122



Corresponderá a la Comisión de Seguimiento definir las actuaciones a realizar en desarrollo de lo establecido en el presente convenio, así como supervisar la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Así mismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el convenio, previo consentimiento de las Partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva antes de transcurridos dos meses desde la firma del presente convenio, y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

NOVENA.- NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio es de los previstos en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y se encuentra sometido, para sus condiciones de ejecución, y, en su caso, modificación, resolución de conflictos e incumplimientos, además de lo establecido en dicha Ley, a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, y las bases reguladoras de la subvención.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	98/122



El presente convenio surtirá efecto una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el BOE y extenderá su vigencia durante cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las Partes.

En todo caso, el convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se vulnere lo dispuesto en el artículo 49 letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOPRIMERA.- TRANSPARENCIA

El presente Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el desarrollo del presente Convenio se adoptarán las medidas de seguridad requeridas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como a su normativa de desarrollo.

DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	99/122



El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de las partes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio, en las bases reguladoras y en el resto de la normativa aplicable a la subvención.

En caso de incumplimiento del convenio por una de las Partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo de un mes persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la otra y a la Comisión de Seguimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento deberá hacer constar en el acta correspondiente el incumplimiento o, en su caso, el incumplimiento de las obligaciones recíprocas de cada parte.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	100/122



El cumplimiento y resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

DECIMOCUARTA.- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes a través de la comisión de seguimiento. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del convenio los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente convenio, en Madrid y en la fecha de la última firma electrónica realizada.

Por la Entidad Pública Empresarial Red.es

El Director General

D. David Cierco Jiménez de Parga

Por la Diputación de Cádiz

La Presidenta

Dña. Irene García Macías

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	101/122



Anexo I. Tablas de seguimiento equipos FEDER

Tabla de inicio de proyectos, a completar por el beneficiario, indicando la situación de los equipos suministrados

ID_Equipo: Tiene el Formato 00000/XX/XX/XX

ID Equipo	Tipo Equipo	Número Serie	Marca	Modelo	Nombre Centro	Dirección Centro	Persona Contacto	Teléfono Contacto	Observaciones

Tabla de sustitución o traslado de equipos, a completar por el beneficiario, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años, notificando las actuaciones realizadas.

Actuación	Nº de Serie Original	Centro Anterior	Centro Nuevo	Nº de Serie Nuevo
Traslado (1)				
Sustitución (2)				

(1) Traslado: cuando un equipo se ha movido de un centro a otro sin necesidad de que haya sido sustituido.

(2) Sustitución: Cuando se sustituye un equipo por otro, en una misma ubicación.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	102/122



Anexo II. Obligaciones FEDER

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como organismo gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y concordantes del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, el beneficiario como beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes de la misma, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente convenio y cofinanciable con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de dichos equipos -con indicación del número de serie correspondiente- y /o de las actuaciones realizadas.

A estos efectos el Beneficiario deberá cumplimentar las tablas que figuran en el Anexo I del presente convenio, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red.es. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

El beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente convenio y cofinanciable con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 "Durabilidad de la operación" por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	103/122



Reglamento (CE) nº 1083/2006, que la operación objeto del presente convenio no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

El Beneficiario deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a el beneficiario, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, el beneficiario deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referido más abajo, y en cumplimiento de las obligaciones impuestas en aplicación del art. 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 "Durabilidad de la operación" el Beneficiario deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas. En este sentido se resalta que una operación que comprenda inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deberá reembolsar la contribución de los Fondos Europeos si en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario se produce un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaba sus objetivos originales.

El Beneficiario con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	104/122



Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice la entidad local sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.
- b) La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".
- c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: "Una manera de hacer Europa", o la declaración que, en su caso, acuerde la autoridad de gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre las placas a instalar, no obstante, el Beneficiario se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

Así mismo, el Beneficiario se compromete con Red.es para colaborar en la identificación y suministro de la información necesaria para la elaboración del caso(s) de Buenas Prácticas en materia de comunicación y/o ejecución que se deriven del cumplimiento de los objetivos del Convenio.

El Beneficiario acepta ser incluida en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.

El Beneficiario se obliga a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar, en los términos y plazos previstos en el artículo 140 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	105/122



Con carácter general el Beneficiario se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones cofinanciables con los fondos FEDER, siendo las más destacables las expresadas en esta cláusula, así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

El Beneficiario será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	106/122



ANEXO III: Resumen de la Iniciativa

INICIATIVA

Sistema de Inteligencia Turística de la Diputación de Cádiz

OBJETO DE LA INICIATIVA

La Diputación de Cádiz tiene como objetivo convertir la provincia de Cádiz en un Destino Turístico Inteligente en el que la punta del iceberg sea la gestión y planificación turística integral de la provincia como un único destino, que permita configurar una oferta turística integral, coherente, variada y de calidad durante todo el ciclo del viaje (antes, durante y después) dirigida a atraer tanto al turista tradicional como al turista digital, por un lado conociendo las claves de su comportamiento y por otro lado actuando para atraerlo, para marcar una diferencia respecto a otros destinos turísticos.

ACTUACIONES

- Suministro y puesta en marcha de sensores de captación para analizar los itinerarios habituales de ciudadanos y turistas.
- Desarrollo y puesta en marcha de una capa de adquisición/interconexión para la gestión de datos procedentes desde los sistemas de captación.
- Evolución del Sistema de Información del Patronato de Turismo.
- Desarrollo y puesta en marcha de la Plataforma de Gestión Turística (Sistema de Gestión Turística Integral e Inteligente, SGTII)
- Estudio de las fuentes de datos y calidad de los mismos, definición de funciones y perfiles, plan de formación en *Big Data* y plan de comunicación.
- Desarrollo y puesta en marcha de sistemas de gestión de contenidos, de reservas, de información inteligente (*chatbots*), de una APP de planificación de visitas turísticas, de un gestor de códigos QR y de encuestas interactivas.
- Desarrollo y puesta en marcha de un portal para profesionales del sector turístico.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	107/122



ANEXO

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA "FERNANDO DE LOS RÍOS".

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	108/122



**TEXTO DE LA MODIFICACIÓN APROBADA POR EL CONSEJO RECTOR
DE 10-12-2015 Y SOMETIDA A INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO
DE UN MES:**

**MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS¹ DEL CONSORCIO PARA EL
DESARROLLO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
Y EL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA «FERNANDO DE LOS RÍOS»²**

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

1. Con la denominación «Fernando de los Ríos» se constituye un Consorcio para el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Administraciones participantes en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía, con personalidad jurídica propia, como entidad de Derecho Público, con la participación de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería que tenga a su cargo las competencias en materia de Sociedad de la Información, y de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla.

2. Dicho Consorcio, a efectos de su régimen jurídico y sin perjuicio de las peculiaridades orgánicas y funcionales establecidas en los presentes Estatutos, queda adscrito a la Junta de Andalucía.³

Artículo 2. Porcentajes de participación.

La participación de las entidades consorciadas en la gestión del Consorcio será la siguiente: la Junta de Andalucía tendrá el 50%. El restante 50% se dividirá por partes iguales entre el resto de entidades consorciadas.

Respecto a los gastos generales de funcionamiento se establecerán anualmente en el presupuesto del Consorcio la cuantía que sufragarán los entes consorciados, atendiendo siempre a los porcentajes señalados en el párrafo anterior, y la cuantía que se imputará a los contratos programas y convenios que se firmen.

Artículo 3. Personalidad y capacidad jurídica.

1. El Consorcio «Fernando de los Ríos» es una Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, constituida con voluntad de permanencia indefinida, y que se dota de personalidad jurídica propia, plena e independiente de la de sus miembros, con completa capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

¹ El Proyecto se adapta a las previsiones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y de la DF 2ª segunda de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

² Para la aprobación del proyecto de Estatutos se observará el siguiente procedimiento:

- a) El acuerdo de modificación de estatutos aprobado por el Consejo Rector será sometido a información pública por un plazo mínimo de un mes.
- b) El proyecto de modificación de los estatutos debe ser aprobado por los órganos competentes de la Junta y de las Diputaciones Provinciales consorciadas.
- c) Si se presentan alegaciones en el periodo de información pública, y las mismas son aceptadas implicando variación sustancial en el proyecto de modificación de estatutos, se debe iniciar de nuevo el procedimiento.
- d) Publicación de la modificación de los estatutos del consorcio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

³ Adaptación a la Disposición Adicional 20ª.2 LRJAP-PAC introducida por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	109/122



2. El Consorcio «Fernando de los Ríos», como entidad de Derecho Público, se somete a sus Estatutos y en todo lo no previsto en los mismos a la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía que le sea de aplicación en lo que se refiere a la contratación administrativa, el régimen jurídico de sus actos y su régimen, contable, financiero y presupuestario, sin perjuicio de su capacidad de obrar en Derecho Privado, con sometimiento a las normas que fueran aplicables.

3. El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar contratos programas para el desarrollo de actuaciones; conceder subvenciones; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4. Sede.

El Consorcio «Fernando de los Ríos» tiene su sede en la ciudad de Granada, sin perjuicio de otras posibles delegaciones que se puedan abrir en el resto de provincias andaluzas.

Artículo 5. Objeto y fines.

El Consorcio «Fernando de los Ríos» tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran, para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones, a propuesta de una o varias de las entidades consorciadas, conducentes a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Funciones.

El Consorcio iniciará sus actividades, actuando en las materias relativas al desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, dependiendo su ejercicio de la efectiva asunción por parte del Consorcio de las correspondientes encomiendas.

Artículo 7. Gestión de servicios.

1. Para la consecución de su objeto y fines el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones Locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos. En particular se utilizará la figura de los Contratos Programas a los que hace referencia el artículo 21 de estos Estatutos.

1. Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.
2. Asimismo, podrá contratar servicios, consultorías o asistencias de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia contractual administrativa y respecto de los supuestos expresamente previstos en la misma.

Artículo 8. Relaciones institucionales.

1. Entre el Consorcio y las Entidades que lo conformen se mantendrán las correspondientes relaciones interadministrativas con aplicación de los principios de coordinación y facilitación de información en los términos previstos legislación reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público. Dichos principios se aplicarán, asimismo, y con las modulaciones propias, a cualquier Entidad de Derecho Privado sin ánimo de lucro con fines de interés público que se integre como parte del Consorcio.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	110/122



2. En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación de sus actuaciones con la Administración General del Estado, con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, con las demás Corporaciones Locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a tales Administraciones, a fin de lograr la mayor coherencia de la actuación de las Administraciones públicas y mejorar la eficiencia de los servicios.

3. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio mantendrá, en virtud de su personalidad jurídica y en ejercicio de su capacidad de obrar, las relaciones institucionales con Entidades de Derecho Público y Privado, nacionales o internacionales que conviniere.

CAPÍTULO II: RÉGIMEN ORGÁNICO.

Sección 1.ª Órganos de Gobierno y Administración

Artículo 9. Órganos de Gobierno y Administración.

1. Son órganos de gobierno y administración del Consorcio «Fernando de los Ríos» los siguientes:

- El Consejo Rector.
- La Comisión Ejecutiva.
- La Dirección General.
- La Secretaría.
- Las Comisiones de Seguimiento.

2. Por acuerdo del Consejo Rector se podrán crear Comisiones de Asesoramiento, con la composición y funciones que se les asignen.

Sección 2.ª El Consejo Rector

Artículo 10. Composición del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector es el órgano superior de gobierno y administración del Consorcio y estará integrado por los siguientes miembros:

a) En representación de la Consejería con competencia en materia de Sociedad de la información:⁴

- La persona titular de la Viceconsejería que lo presidirá.
- La persona titular de la Secretaría General con competencia en materia de Sociedad de la información, que ejercerá la Vicepresidencia.
- La persona titular de la Dirección General con competencia en materia de Sociedad de la Información.

b) En representación de las Diputaciones, la persona titular de la Presidencia.

c) La persona titular de la Dirección del Consorcio.

d) Asimismo, formará parte del Consejo Rector, con voz pero sin voto, la persona que desempeñe la Secretaría del Consorcio.

2. Todos los cargos del Consejo Rector de carácter representativo de las Entidades consorciadas son honoríficos y no remunerados.

3. En casos de ausencia o enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada, las personas miembro del Consejo Rector podrán ser sustituidas por la persona en quien delegue el miembro ausente. La Presidencia será sustituida por la Vicepresidencia.

4. En caso de modificación de la estructura interna de la Consejería con competencia en materia de Sociedad de la información, o de inclusión de nuevos miembros en el Consorcio, se adaptarán los presentes Estatutos para recoger en ellos la composición

⁴ Modificación introducida a propuesta de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	111/122



del Consejo Rector que resulte, asumiendo en todo caso como fórmula definitiva del porcentaje de participación la que se expresa en el artículo 2.

Artículo 11. Funciones del Consejo Rector.

1. Corresponden al Consejo Rector las funciones siguientes:
 - a) Fijar las directrices y los criterios generales de actuación del Consorcio.
 - b) Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio, así como nombrar y separar a las personas que desempeñen la Dirección General y la Secretaría.
 - c) Aprobar los presupuestos anuales del Consorcio.
 - d) Aprobar, a propuesta de la Dirección General, el Plan anual de actuaciones y proyectos.
 - e) Aprobar la entrada y salida de miembros en el Consorcio y la modificación de sus Estatutos, de acuerdo con lo que se prevé en los mismos.
 - f) Acordar la disolución y la liquidación del Consorcio, de acuerdo con lo que se establece en estos Estatutos.
 - g) Aprobar cuantos convenios, contratos y subvenciones sean precisos para el cumplimiento de sus fines.
 - h) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de lo que se señala en el artículo 22 en relación con el patrimonio de la Entidad, así como aprobar y adjudicar cuantos contratos sean precisos para el cumplimiento de sus fines.
 - i) Aprobar el balance, la cuenta de resultados y su liquidación.
 - j) Acordar las operaciones de crédito y los contratos de tesorería.
 - k) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios.
 - l) Ejercer todo tipo de acciones, recursos y reclamaciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos y los intereses del Consorcio.
 - m) Acordar los precios por la prestación de los servicios ofrecidos por el Consorcio.
 - n) Cualesquier otras funciones no atribuidas expresamente a otros órganos en los presentes estatutos.
2. El Consejo Rector podrá delegar en cualquiera de los órganos del Consorcio las facultades antes señaladas, excepto las de las letras a), b), c), d), e) y f).

Artículo 12. Funcionamiento del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario una vez al año, y con carácter extraordinario siempre que sea convocado por la Presidencia o cuando lo soliciten como mínimo la mitad de las entidades consorciadas.
2. La convocatoria se realizará por la Presidencia a través de la Secretaría con especificación del orden del día y constancia formal de la recepción de la convocatoria con, al menos, tres días hábiles de antelación a la realización de la misma.
3. La constitución válida del Consejo Rector requerirá la presencia de la persona que desempeñe la Presidencia del mismo, de la persona que desempeñe la Secretaría, y de la mitad, al menos, de sus miembros siempre que esté representada la mitad de las Entidades consorciadas.
4. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia, y se apruebe la urgencia por la mitad, al menos, de sus miembros siempre que esté representada la mitad de las Entidades consorciadas..
5. También podrán celebrarse sesiones extraordinarias de carácter urgente, convocadas por el Presidente, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo 2 del presente artículo. En este caso, como primer punto del orden del día, se incluirá la ratificación por el Consejo Rector de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	112/122



resultase apreciada por la mayoría de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 13. Adopción, eficacia y transparencia de los acuerdos.

1. Para la adopción de acuerdos por el Consejo Rector se requerirá el voto favorable de los miembros que ostenten más del 50% de participación en el consorcio y representen, al menos, a un tercio de las entidades consorciadas, salvo los casos en que estos Estatutos requieran un porcentaje superior.

2. 2. Se requerirá el voto favorable de los miembros que ostenten más del 75% de participación en el consorcio y representen al menos a la mitad de las entidades consorciadas, para los siguientes asuntos:

- a) La disolución del Consorcio.
- b) La modificación de estos Estatutos.
- c) La determinación de la composición y funciones de la Comisión Ejecutiva.
- d) La aprobación del presupuesto anual de ingresos y gastos.
- e) La entrada de nuevos miembros y las condiciones de admisión.

3. Sólo podrán ser objeto de deliberación o acuerdo los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo Rector y sea declarada la urgencia del asunto de acuerdo con la mayoría establecida en el apartado primero del presente artículo. Se podrán tratar en cualquier reunión el cese de la persona titular de la Dirección General.

4. En defecto de lo dispuesto en los presentes Estatutos, se estará en general, en lo relativo al régimen jurídico del Consejo Rector, a lo previsto para los órganos colegiados en la legislación sobre Régimen Jurídico del Sector Público y en la legislación reguladora de Administración de la Junta de Andalucía.

5. Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligan a las Administraciones Consorciadas y deberán publicarse o notificarse en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de darles, en su caso, la máxima difusión a través de los medios de comunicación y de lo previsto en la legislación sobre de Transparencia Pública de Andalucía.⁵

Sección 3.ª La Comisión Ejecutiva

Artículo 14. La Comisión Ejecutiva.⁶

1. El Consorcio contará con una Comisión Ejecutiva, formada por la persona titular de la Secretaría General con competencia en materia de Sociedad de la Información, que la presidirá, la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de Sociedad de la Información, un Diputado o Diputada Provincial de cada Diputación Provincial, dos personas titulares de dos Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencia en materia de Sociedad de la Información, y la persona titular de la Dirección General del Consorcio.

2. Los miembros de la Comisión Ejecutiva tendrán esta cualidad por el tiempo que especifique el Acuerdo del Consejo Rector.

3. En casos de ausencia o enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada, las personas miembro de la Comisión Ejecutiva podrán ser sustituidas por la persona en quien delegue el miembro ausente.

⁵ Se introduce la referencia a la Ley de Transparencia Pública de Andalucía

⁶ Modificación introducida a propuesta de la Consejería competente de la Junta de Andalucía

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	113/122



4. Corresponden a la Comisión Ejecutiva las funciones que le sean delegadas por el Consejo Rector para el desarrollo de los programas y acciones que se le asignen al Consorcio.

5. La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre, y con carácter extraordinario siempre que sea convocado por la persona titular de la Secretaría General con competencia en materia de Sociedad de la Información.

Sección 4.ª La Dirección General

Artículo 15. La Dirección General.

1. La persona titular de la Dirección del Consorcio será nombrada por el Consejo Rector a propuesta de la Presidencia, sin que sea necesario que tenga la condición de miembro del Consejo Rector o de la Comisión Ejecutiva.

2. Corresponde a la Dirección General:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
- b) Elaborar el proyecto del plan anual de actividades y proyectos.
- c) Elaborar y elevar el anteproyecto de presupuesto anual, a los efectos de su examen y, si procede, de su aprobación por el Consejo Rector.
- d) Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y las bases de ejecución, y cuidar de la gestión contable del Consorcio.
- e) Administrar el patrimonio del Consorcio, de acuerdo con las directrices dictadas por el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, y en el marco de las delegaciones que en esta materia le sean efectuadas por dicho Consejo. Velar por la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y del equipamiento del Consorcio. Se responsabilizará así mismo del inventario de bienes y derechos del Consorcio.
- f) La tramitación administrativa de las actuaciones del Consorcio.
- g) La jefatura del personal del Consorcio.
- h) Informar al Consejo Rector del desarrollo de las actividades y programas.
- i) Velar por la mejora y la calidad de los métodos de trabajo, proponiendo la introducción de las innovaciones tecnológicas que sean necesarias.
- j) Ejercer por delegación de la Presidencia la representación institucional del Consorcio.
- k) Cualesquier otras funciones que le sean expresamente encargadas o delegadas por el Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva, en los términos previstos en estos Estatutos.

3. El titular de la Dirección General queda sujeto al régimen de incompatibilidades aplicable a los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sección 5.ª La Secretaría

Artículo 16. La Secretaría.

1. El puesto de Secretario del Consorcio se reserva a funcionarios con habilitación de carácter nacional, debiendo concretarse por acuerdo del Consejo Rector, la subescala y categoría correspondiente, así como el sistema de provisión del mismo.

2. Se delega en el Director General el nombramiento con carácter accidental del puesto de Secretario, cuando por determinadas circunstancias así se requiriese.

3. Corresponden a la Secretaría las siguientes funciones:

- a) Actuar como Secretario o Secretaria de los órganos colegiados del Consorcio, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno de la Presidencia.
- b) La formación y custodia del libro de actas de los órganos colegiados del Consorcio.
- c) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos adoptados.
- d) La asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio.
- e) Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección o le pueda corresponder conforme a la legislación aplicable.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	114/122



Sección 6.ª Comisiones de Seguimiento

Artículo 17. Comisiones de Seguimiento.

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva se podrán crear Comisiones de Seguimiento para programas y proyecto concretos a gestionar por el Consorcio.

CAPÍTULO III: RÉGIMEN FUNCIONAL

Artículo 18. Medios personales.⁷

1.- El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

2.- Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración a la que se adscribe el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

3.- Tendrán carácter directivo aquellos puestos de trabajo que se conceptúen como tales en la relación de puestos de trabajo en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas a ellos asignadas. El régimen jurídico será el previsto en la legislación básica en materia de Empleados Públicos y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Atendiendo su designación a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

Artículo 19. Régimen Jurídico de los actos del Consorcio y de su impugnación.

1. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el que se establezca por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo general aplicable a las Administraciones Públicas, en particular la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la legislación de desarrollo de ésta. Todo ello sin perjuicio de las peculiaridades propias del régimen de funcionamiento del Consorcio.

2. Contra las actuaciones del Consorcio sometidas a Derecho Administrativo cabe ejercitar las acciones e interponer los recursos previstos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, agotarán la vía administrativa los actos y disposiciones dictadas por el Consejo Rector y por la Presidencia del Consejo Rector en el ejercicio de sus competencias. Los actos dictados por el Director General del Consorcio en ejercicio de sus competencias serán recurribles en alzada ante el Consejo Rector.

3. Las reclamaciones previas a la vía civil o laboral se interpondrán ante la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de las mismas, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás legislación aplicable.

Artículo 20. Colaboración con Ayuntamientos.

⁷ Apartados 1 y 2 adaptados a la Disposición Adicional 20ª.5 LRJAP-PAC introducida por la LRSAL, en la redacción dada por Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	115/122



1. El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectados por las actuaciones que se lleven a cabo.
2. Estos convenios recogerán los mecanismos de colaboración y financiación con los referidos Ayuntamientos y tendrán el contenido mínimo establecido en la legislación vigente.

Artículo 21. Contratos Programas.

1. El Consorcio podrá firmar Contratos Programas con Entidades Públicas para el desarrollo y ejecución de todo tipo de actuaciones en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. En los Contratos Programas que se firmen se especificarán detalladamente las actuaciones a realizar, los plazos de ejecución y la financiación de los mismos.
3. Para la ejecución de los Contratos Programas el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 22. Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones que le pertenezcan y que sean suficientes para la consecución de sus fines.
2. Los elementos que componen el patrimonio procederán bien de la aportación de las Entidades Consorciadas en el momento constitutivo o con posterioridad al mismo bien de las adquisiciones que el Consorcio realice a título gratuito o lucrativo provenientes de terceros.

Lo anterior no excluye el uso de bienes de las Entidades consorciadas que se realice por el Consorcio en función de lo previsto en el acuerdo de cesión y de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable.

2. El patrimonio del Consorcio se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y, en todo caso, por la normativa de patrimonio de la Junta de Andalucía.

Artículo 23. Recursos económicos.

Para la consecución de sus fines, el Consorcio contará con los recursos siguientes:

- a) Las aportaciones de las Entidades Consorciadas para gastos generales del Consorcio en la proporción recogida en el artículo 2.
- b) Las aportaciones con destino a la ejecución de proyectos que se acuerden realizar, que obedecerán a la proporción establecida en los contratos programas que se firmen.
- c) Las subvenciones, ayudas públicas o donaciones.
- d) El rendimiento de su propio patrimonio.
- e) Los precios por la prestación de los servicios que se realicen por el Consorcio.
- f) Los créditos que se obtuvieren.
- g) Cualesquier otros que procedan legalmente.

Artículo 24. Presupuesto.

1. El presupuesto anual de ingresos y gastos deberá aprobarse por el Consejo Rector. La estructura del mismo se ajustará a la estructura presupuestaria propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. En el presupuesto se consignarán separadamente los conceptos siguientes:
 - a) Gastos de personal.
 - b) Gastos de bienes corrientes, de servicios, de mantenimiento, y cualesquier otros gastos de explotación de sus servicios.
 - c) Gastos para encargos externos.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	116/122



- d) Gastos de inversión de bienes inmuebles, instalaciones, utillaje, y otros bienes de consumo duraderos necesarios para el mejor desarrollo y prestación de las actividades y programas de la Unidad.
- e) Cargas financieras.
- f) Previsiones de ingresos.

Artículo 25. Contabilidad y control económico.

- 1.El Consorcio se someterá al régimen contable, presupuestario y a la fiscalización y el control económico-financiero establecido en la legislación de la Junta de Andalucía.⁸
2. Dicho control será ejercido por aquel o aquella Interventor o Interventora que sea designado a dichos efectos por la persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía, y adecuará su contabilidad y Cuentas Anuales a las de la Junta de Andalucía.
3. El control externo se realizará por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CAPÍTULO V: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO⁹

Artículo 26. Modificación de estatutos.

La modificación de estatutos será acordada por el Consejo Rector con las mayorías indicadas en estos estatutos a propuesta de cualquiera de las entidades consorciadas.

Toda modificación de los Estatutos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 27. Disolución y liquidación del Consorcio.

1. La disolución del consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso será causa de disolución que los fines para los que fue creado el consorcio hayan sido cumplidos o por imposibilidad legal o material de cumplir sus finalidades.

2. El Consorcio se disolverá:

- a) Por acuerdo expreso adoptado por el Consejo Rector con la mayoría cualificada prevista en el artículo 13.2 de los presentes Estatuto.
- b) Por el ejercicio del derecho de separación de sus miembros, salvo que el Consejo Rector acuerde su continuidad en los términos previstos en el art. 28.2 de estos Estatutos.

3. El acuerdo de disolución determinará la liquidación del patrimonio, de conformidad con las siguientes directrices:

- a) El Consejo Rector nombrará un liquidador de reconocida solvencia profesional.
- b) A partir de la adopción del acuerdo de disolución la Entidad no podrá actuar sino a estos mismos efectos.
- c) La cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del consorcio se calculará de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el establecido en el artículo 2 de los presentes Estatutos.

⁸ Adaptación a la Disposición Adicional 20ª.4 LRJAP-PAC introducida por la LRSAL.

⁹ Adaptación a los art. 12 a 14 Ley 15/2014, 16 de septiembre, Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	117/122



- d) Los miembros del Consorcio, en proporción a las aportaciones previstas estatutariamente, sucederán a aquél en sus derechos y obligaciones.
- e) El consorcio determinará la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

CAPÍTULO VI: RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE MIEMBROS

Artículo 28. Incorporación y separación de nuevos miembros.

1. La incorporación de nuevos miembros al Consorcio será aprobada por el Consejo Rector una vez que hayan sido aceptadas las condiciones de admisión y aprobados los Estatutos. Su porcentaje de participación en el Consejo Rector y en el Presupuesto del Consorcio resultará de la aplicación de la fórmula prevista en el artículo 2 de estos Estatutos.

2. Los miembros de un consorcio podrán separarse del mismo en cualquier momento mediante escrito notificado al Consejo Rector del consorcio con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de separación.

El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros acuerden en Consejo Rector su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

3. La efectiva separación del consorcio se producirá, una vez determinada la cuota de separación hasta la fecha de separación del Consorcio, cuando el pago de esa cuota se haga efectiva. La misma, ya sea positiva o negativa, habrá de determinarse según la fórmula establecida por el artículo 27.3 de los presentes Estatutos.

Si la entidad que ejerce el derecho de separación es la Junta de Andalucía habrá de determinarse la Administración a la que queda adscrito el Consorcio y procederse a la modificación de los presentes Estatutos a fin de adaptarlos al régimen jurídico derivado de la nueva adscripción.

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	118/122



**ANEXO II
PPOS 2019**

**Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de
Competencia Municipal y de Carreteras 2019**

Nº OBRA	COD. MUN	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	TOTAL INVERSIÓN	DIPUTACIÓN	AYUNT.
1	043	PROVINCIA	Reposición del firme en la CA-3103 (Morabita), PK 1 al 3 y 8 al 10	05/453E/61900	95.000,00	95.000,00	0,00
2	043	PROVINCIA	Mejora de calzada en la CA-4105 (La Ina II), PK 4 al 6	05/453E/61900	90.000,00	90.000,00	0,00
3	043	PROVINCIA	Refuerzo de firme en varios tramos de la CA-5101 (Arcos-Granadilla), PK 3 al 7 y 11 al 12	05/453E/61900	95.000,00	95.000,00	0,00
4	043	PROVINCIA	Mejoras varias en la CA-3111 (Cuartillos-San Isidro), PK 2 y 4	05/453E/61900	90.000,00	90.000,00	0,00
5	043	PROVINCIA	Estabilización de talud en el PK 4 de la CA-9123 (Gaidovar)	05/453E/61900	120.000,00	120.000,00	0,00
6	043	PROVINCIA	Reparación de blandón y mejora del firme en PK 3 de la CA-8100 (Puerto Serrano)	05/453E/61900	75.300,00	75.300,00	0,00
7	043	PROVINCIA	Estabilización de taludes en varios puntos Ca-9104 (Grazalema-Zahara) P.K. 0 a 2	05/453E/61900	81.300,00	81.300,00	0,00
8	043	PROVINCIA	Reconstrucción de talud en PK 12 de la CA-9109 (Algodonales-Olvera)	05/453E/61900	48.400,00	48.400,00	0,00
9	043	PROVINCIA	Contención de talud en PK 6,5 de la CA-6102 (Bornos-Espera)	05/453E/61900	65.000,00	65.000,00	0,00
10	043	PROVINCIA	Refuerzo de firme en la CA-5203 (San Miguel), PK 0 al 2	05/453E/61900	100.000,00	100.000,00	0,00
11	043	PROVINCIA	Refuerzo de firme en la CA-9208 (Pte. Romano-CA 312), PK 2 al 3	05/453E/61900	100.000,00	100.000,00	0,00
12	043	PROVINCIA	Mejora de calzada en la CA-5201 (Naveiros), PK 16 al 17	05/453E/61900	100.000,00	100.000,00	0,00
13	043	PROVINCIA	Mejora de calzada en la CA-9207 (Los Barrios-Est. De San Roque), PK 2,8 al 3,5	05/453E/61900	75.000,00	75.000,00	0,00
14	001	ALCALÁ DE LOS GAZULES	Cubrición pista externa Pabellón Municipal Pico del Campo	05/342E/76200	91.665,00	68.748,75	22.916,25
15	002	ALCALÁ DEL VALLE	Reparación cubiertas y sustitución de carpintería y mejoras en revestimientos y pinturas en Edificios Municipales (Escuela de Música; Escuela de Adultos y Radio); y Convento de Caños Santos.	05/933E/76200	90.825,00	68.118,75	22.706,25
16	003	ALGAR	Colocación techo patio Centro de Fomento	05/933E/76200	73.500,00	69.825,00	3.675,00
17	005	ALGODONALES	Terminación Edificio Salón Multiusos en Calle Setenil de las Bodegas	05/933E/76200	92.925,00	69.693,75	23.231,25

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	119/122



18	901	BENALUP-CASAS VIEJAS	Reurbanización de tramo de la Calle Cañuelo	05/1532E/76200	98.805,00	74.103,75	24.701,25
19	009	BENAOCAZ	II Fase Construcción Paseo Peatonal Anexo a Carretera desde Avenida Maria Cristina hasta Avenida de Cádiz	05/1531E/76200	69.930,00	66.433,50	3.496,50
20	010	BORNOS	Reasfaltado Calle Camino del Molino y otras	05/1532E/76200	48.560,69	36.420,52	12.140,17
21			Reasfaltado y Acerado en Calle Frasquita Bermejo, en Coto de Bornos	05/1532E/76200	39.732,42	29.799,32	9.933,10
22			Reasfaltado Calle Molino La Hoce	05/1532E/76200	15.446,89	11.585,17	3.861,72
23	011	BOSQUE EL	Raparación Avenida Juan XXIII	05/1532E/65000	76.335,00	68.701,50	7.633,50
24	013	CASTELLAR DE LA FRONTERA	Sustitución de acerados en las Calles Alta, La Moheda, Los Granadillos y La Cierva	05/1532E/76200	81.060,00	72.954,00	8.106,00
25	016	CHIPIONA	Reurbanización Calle Isaac Peral, cuarto tramo (de Calle Doctor Tolosa Latour a Paseo Cruz del Mar) y reparaciones en Paseo Cruz del Mar	05/1532E/76200	153.615,00	107.530,50	46.084,50
26	017	ESPERA	Mejora y adecuación de instalaciones del Parque "Alcalde Antonio Ferrer"	05/171E/65000	84.840,00	76.356,00	8.484,00
27	018	EL GASTOR	Construcción de depósito de aguas (Agrupación con PPOS 2018)	05/161E/76200	75.075,00	71.321,25	3.753,75
28	019	GRAZALEMA	Reurbanización Calle Emigrantes Grazalameños y Aledañas en Grazaalema	05/1532E/76200	53.655,00	48.289,50	5.365,50
29	989	GRAZALEMA-BENAMAHOMA	Reurbanización nuevo tramo Calle Real en Benamahoma	05/1532E/76200	22.995,00	20.695,50	2.299,50
30	992	JEREZ FRA. EL TORNO	Reparación Acerado C/ Guadalete, 2ª Fase	05/1532E/65000	30.660,00	26.061,00	4.599,00
31	997	JEREZ FRA. ESTELLA MARQ.	Entubación de la Cuneta en C/ Hijueta y rehabilitación de escaleras de acceso a la parte superior de la C/ Hijueta, 4ª Fase	05/1532E/65000	32.235,00	27.399,75	4.835,25
32	990	JEREZ FRA. GUADALCACÍN	2ª Fase Rehabilitación y adaptación de inmueble Municipal sito en Plaza Artesanía 1 y 2 para Biblioteca Municipal	05/3321E/65000	52.605,00	44.714,25	7.890,75
33	981	JEREZ FRA. LA BARCA FL.	Mejoras viales públicos en Barriada Cooperativa La Vieja	05/1532E/65000	46.830,00	39.805,50	7.024,50
34	987	JEREZ FRA. NUEVA JARILLA	Cerramiento de Nave Municipal ubicada en instalaciones deportivas	05/342E/65000	32.130,00	27.310,50	4.819,50
35	985	JEREZ FRA. SAN ISIDRO G.	Adecantamiento de espacio libre público en Calle El Torno	05/171E/65000	26.985,00	22.937,25	4.047,75

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	120/122



36	986	JEREZ FRA. TORRECERA	Adecuación acceso carretera Paterna de la Rivera	05/1531E/65000	30.555,00	25.971,75	4.583,25
37	021	JIMENA FRA.	Rehabilitación del Edificio Municipal de calle Calzada como Albergue Juvenil	05/432E/65000	75.810,00	56.857,50	18.952,50
38	933	JIMENA FRA. SAN PABLO BUC.	Mejoras de los accesos al Complejo Ambiental de El Corchado en San Pablo de Buceite	05/454E/65000	23.940,00	17.955,00	5.985,00
39	023	MEDINA SIDONIA	Mejora urbana y reordenación de C/ Antonio Machado	05/1532E/76200	120.750,00	84.525,00	36.225,00
40	024	OLVERA	Dotación de graderío al Campo de Fútbol de Olvera	05/342E/76200	105.210,00	78.907,50	26.302,50
41	025	PATERNA DE RIVERA	Adaptación para oficinas y dependencias de Edificio Municipal en Avda. Alcalde Ramón Dávila	05/933E/65000	92.715,00	69.536,25	23.178,75
42	026	PRADO DEL REY	Mejora en las Calles Santa Teresa, González de Quevedo y Martín Aguilar	05/1532E/65000	92.715,00	69.536,25	23.178,75
43	029	PUERTO SERRANO	Reasfaltado de varias Calles	05/1532E/65000	99.645,00	74.733,75	24.911,25
44	902	SAN JOSE DEL VALLE	Pavimentación Barriada La Parada, Urbanización Calle Sol, 2ª Fase	05/1532E/65000	87.150,00	78.435,00	8.715,00
45	988	SAN MARTIN DEL TESORILLO	III Fase Piscina Pública San Martín del Tesorillo	05/342E/76200	81.375,00	73.237,50	8.137,50
46	034	SETENIL BGAS.	Finalización Campo de Fútbol	05/342E/76200	80.010,00	72.009,00	8.001,00
47	035	TARIFA	Adaptación sala deportiva en el interior del recinto deportivo de la piscina municipal de Tarifa	05/342E/76200	84.987,00	59.490,90	25.496,10
48	035		Adaptación local municipal de la Chanca	05/933E/76200	56.658,00	39.660,60	16.997,40
49	915	TARIFA-FACINAS	Reparación tramos Calle Reguera y Calle Ntra. Sra. Luz de Facinas	05/5132E/76200	30.765,00	26.150,25	4.614,75
50	914	TARIFA-TAHIVILLA	Reparación y asfaltado de la Pista de Acceso al Cementerio	05/1532E/76200	25.725,00	21.866,25	3.858,75
51	036	TORRE-ALHÁQUIME	Asfaltado e Infraestructura en Calle El Tejar	05/1532E/65000	70.350,00	66.832,50	3.517,50
52	037	TREBUJENA	Reparación y mejora en Plaza Solidaridad y Calle Pepe la Gordita	05/1532E/76200	99.225,00	74.418,75	24.806,25
53	038	UBRIQUE	Mejora urbanización Barriada Poyetón	05/1532E/76200	144.165,00	100.915,50	43.249,50

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	121/122



54	039	VEJER DE LA FRONTERA	Depuradora de Cantarranas	05/160E/65000	125.790,00	88.053,00	37.737,00
55	040	VILLALUENGA DEL ROSARIO	Continuación Paseo de la Glorieta, 5ª Fase	05/1532E/76200	68.775,00	65.336,25	3.438,75
56	041	VILLAMARTIN	Conexión peatonal del área de esparcimiento Ermita Ntra. Sra. de las Montañas en Villamartín	05/454E/76200	123.480,00	86.436,00	37.044,00
57	980	BARBATE-ZAHARA DE LOS ATUNES	Reposición de asfalto de Calles Pérez Galdós, Hierbabuena y Zapal	05/1532E/65000	30.450,00	25.882,50	4.567,50
58	042	ZAHARA SIERRA	Mejora del acceso a Zahara desde la CA-9104 - 2ª Fase	05/1531E/76200	73.395,00	69.725,25	3.669,75
					4.349.050,00	3.710.277,26	638.772,74

Código Seguro De Verificación:	Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Hze+sZ13sL8uAnUHfvvLkg==	Página	122/122

